




---

**SUMARIO**


---

**2. Autoridades y personal**
**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias**

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Resolución de 1 de septiembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por Resolución de 29 de junio de 2009.

6

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 1 de agosto de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Andrés Muñoz Serrano.

6

Resolución de 1 de agosto de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña M. Ángeles Alonso Moraga.

6

Resolución de 3 de agosto de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña M. Carmen Millán Pérez.

7

Resolución de 7 de agosto de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Cristobalina Barriga Carrasco.

7

Resolución de 8 de agosto de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Ángeles Ulibarri Cormenzana.

7

Resolución de 8 de agosto de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Alfonso Zamorano Aguilar.

7

Resolución de 8 de agosto de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Luis González Fernández.

8



Resolución de 30 de julio de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que don Luis Miguel López Bonilla se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

8

Resolución de 30 de julio de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Vidal Fernández Fernández Catedrático de Universidad.

8

Resolución de 30 de julio de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José María Quintana Toledo Catedrático de Universidad.

8

Resolución de 3 de agosto de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Yolanda Sánchez Sandoval Profesora Titular de Universidad.

9

## 2.2. Oposiciones y concursos

### UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de julio de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación.

10

Resolución de 16 de julio de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de un Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación.

12

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 1 de septiembre de 2009, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca, en cumplimiento de la Sentencia que se cita.

16

Resolución de 17 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y laboral correspondientes a solicitudes presentadas en el mes de junio de 2009.

18

Resolución de 17 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de junio de 2009.

18

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 3 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la distribución de transferencias del Fondo Autonómico de Inmigración a los Ayuntamientos de la provincia.

19

### CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 2 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de 3 de julio de 2009, en relación con la Modificación núm. 1 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Aznalcázar (Sevilla), tras su Adaptación.

20

### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 24 de agosto de 2009, por la que se hace pública la nueva composición del Consejo Andaluz de Mayores y de los Consejos Provinciales de Mayores.

21

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 22 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Córdoba, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1493/2008. (PD. 2664/2009).

27

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 16 de julio de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 980/2008.

27

Edicto de 16 de julio de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 983/2008.

28

Edicto de 17 de julio de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 985/2008.

28

Edicto de 17 de julio de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 986/2008.

28

Edicto de 28 de julio de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 978/2008.

29

Edicto de 28 de julio de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 981/2008.

29

Edicto de 28 de julio de 2008, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 984/2008.

30

Edicto de 28 de julio de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 987/2008.

30

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 8 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2656/2009).

31

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 1 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del servicio que se cita.

31

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 1 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 2653/2009).

32

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 26 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de gestión de servicio público que se indica.

33

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 7 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la licitación de contrato por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PD. 2661/2009).

33

Resolución de 2 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia licitación para la contratación de la obra que se cita. (PD. 2654/2009).

34

Resolución de 2 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la contratación de la obra que se cita. (PD. 2655/2009).

34

#### EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 17 de agosto de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 2663/2009).

35

#### EMPRESAS

Anuncio de 26 de agosto de 2009, de la Comunidad de Regantes del Pago del Picón, por el que se da publicidad a la licitación que se cita. (PP. 2580/2009).

36

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 1 de septiembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

37

Anuncio de 1 de septiembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de animales potencialmente peligrosos.

37

Anuncio de 1 de septiembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

37

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 3 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la resolución recaída en el expediente de reclamación que se cita.

37

Anuncio de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica la resolución por la que se declara en concreto la utilidad pública para la línea de evacuación del parque eólico que se cita en el término municipal de Jerez de la Frontera y Paterna de Ribera. (PP. 2279/2009).

38

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 26 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a los titulares afectados por las obras que se citan, a efectos de presentación de hoja de aprecio en relación con el artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa.

38

Anuncio de 31 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a los titulares afectados por la obra que se cita, a efectos de comunicación de Hoja de Aprecio de la Administración en relación con el artículo 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

38

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 29 de julio de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.

38

Anuncio de 18 de agosto de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.

39

Resolución de 6 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas en materia de Turismo, para la ejecución de proyectos correspondientes a la modalidad 2, líneas 1 y 2.

42

Notificación de 27 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de cancelación, en el expediente que se cita.

42

Notificación de 28 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de archivo, en el expediente que se cita.

42

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 24 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución y acto de trámite relativo a expediente en materia de salud.

39

Resolución de 1 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de errores en las solicitudes de subvención presentadas por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía.

39

Anuncio de 1 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 19 de enero de 2009, por la que se declara el desistimiento de solicitud del expediente de responsabilidad patrimonial que se cita, por asistencia sanitaria recibida.

40

Anuncio de 2 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 5 de agosto de 2009, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, recaída en el expediente de baja de inscripción que se cita.

40

Anuncio de 2 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 6 de agosto de 2009, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, recaída en el expediente de baja de inscripción que se cita.

40

Anuncio de 2 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 13 de mayo de 2009, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, recaída en el expediente de baja de inscripción que se cita.

40

Anuncio de 2 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 14 de mayo de 2009, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, recaída en el expediente de baja de inscripción que se cita.

40

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Anuncio de 14 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas para la Renta Básica de Emancipación de los Jóvenes, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

41

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 31 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la resolución de archivo de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecida en la Orden que se cita, Modalidad 1 (URB): Urbanismo Comercial a Ayuntamientos, correspondiente al ejercicio 2009.

42

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 27 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

42

Resolución de 1 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de solución que no ha podido ser notificada al interesado.

43

Resolución de 28 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

43

Acuerdo de 21 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de acogimiento familiar preadoptivo.

45

Acuerdo de 21 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

46

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 22 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública el Proyecto Línea Aérea de Evacuación 220 kV, Subestación La Monclova a Subestación Sevilla Este, en los términos municipales de Fuentes de Andalucía y Carmona (Sevilla). (PP. 2030/2009).

46

Anuncio de 24 de agosto de 2009, de la Agencia Andaluza del Agua, Dirección Provincial de Jaén, sobre emplazamiento a terceros interesados en el procedimiento ordinario que se cita.

46

**AYUNTAMIENTOS**

Resolución de 31 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Paymogo, para la selección de plaza de Vigilante Supervisor de Parques, Jardines y Espacios e Inmuebles Públicos.

46

Resolución de 31 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Paymogo, de bases para la selección de plaza de Peón de Usos Múltiples.

50

Anuncio de 20 de agosto de 2009, del Ayuntamiento de Diezma, de bases para la selección de plaza de Policía Local.

53

Anuncio de 11 de agosto de 2009, del Ayuntamiento de Almonte, de bases para la selección de plazas de Técnicos de Gestión.

59

Anuncio de 27 de agosto de 2009, del Ayuntamiento de Lora del Río, de bases para la selección de personal laboral del Servicio de Limpieza.

61

Anuncio de 25 de agosto de 2009, del Ayuntamiento de Motril, de bases para la selección de Monitor/a Dinamizador/a.

64

Anuncio de 25 de agosto de 2009, del Ayuntamiento de Motril, de bases para la selección de Técnicos de Grado Medio.

65

Anuncio de 25 de agosto de 2009, del Ayuntamiento de Motril, de bases para la selección de un/a Educador/a Familiar.

66

Anuncio de 17 de agosto de 2009, del Ayuntamiento de Ojijares, de plaza de Subinspector de Policía Local.

68

Anuncio de 20 de agosto de 2009, del Ayuntamiento de Santa Fe, de bases para la selección de plazas de la plantilla municipal.

75

#### EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 1 de septiembre de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifican las resoluciones denegatorias y revocatorias de los incentivos concedidos que se citan.

85

Anuncio de 1 de septiembre de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifican las Resoluciones revocatorias de los incentivos concedidos que se citan.

85

Anuncio de 1 de septiembre de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica el requerimiento de justificación que se cita.

85

Anuncio de 1 de septiembre de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifican las resoluciones de desistimiento y archivo de actuaciones correspondientes a las solicitudes de incentivo que se citan.

86

Anuncio de 4 de septiembre de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifican las resoluciones que se citan.

86

#### SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 26 de agosto de 2009, de la Sdad. Coop. And. Textil Rosales, de disolución. (PP. 2583/2009).

86

Anuncio de 26 de agosto de 2009, de la Sdad. Coop. And. Fitalmar, de disolución. (PP. 2586/2009).

87

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por Resolución de 29 de junio de 2009.*

Secretario General (Código 56210).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19 de julio), ha dispuesto dar publicidad a la adjudicación de la convocatoria correspondiente a la Resolución 20 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 197, de 7 de octubre de 2005), una vez acreditada la observancia del procedimiento, así como el cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria respecto del puesto que se indica en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o aquel que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Cádiz, 1 de septiembre de 2009.- El Delegado del Gobierno, Gabriel Almagro Montes de Oca.

#### A N E X O

DNI: 31.237.046-X.  
Primer apellido: Maqueda.  
Segundo apellido: Moresco.  
Nombre: Fernando.  
Código Pto. Trabajo: 56210.  
Pto. Trabajo Adjudicado: Secretario General.  
Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Gobernación.  
Centro directivo: Delegación del Gobierno.  
Centro de destino: Delegación del Gobierno.  
Provincia: Cádiz.  
Localidad: Cádiz.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Andrés Muñoz Serrano.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Recto-

rado de la Universidad de Córdoba de fecha 6.5.2009 (BOE de 23.5.2009 y BOJA de 21.5.2009) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos/as de Universidad del Área de Conocimiento de «Genética», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don Andrés Muñoz Serrano del Área de Conocimiento de «Genética» del Departamento de «Genética».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 1 de agosto de 2009.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueiras.

*RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña M. Ángeles Alonso Moraga.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 6.5.2009 (BOE de 23.5.2009 y BOJA de 21.5.2009) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos/as de Universidad del Área de Conocimiento de «Genética», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrática de Universidad a doña M. Ángeles Alonso Moraga del Área de Conocimiento de «Genética» del Departamento de «Genética».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 1 de agosto de 2009.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueiras.

*RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña M. Carmen Millán Pérez.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 6.5.2009 (BOE de 23.5.2009 y BOJA de 21.5.2009) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos/as de Universidad del Área de Conocimiento de «Microbiología», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrática de Universidad a doña M. Carmen Millán Pérez del Área de Conocimiento de «Microbiología» del Departamento de «Microbiología».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 3 de agosto de 2009.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

*RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Cristobalina Barriga Carrasco.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 6.5.2009 (BOE de 23.5.2009 y BOJA de 21.5.2009) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos/as de Universidad del Área de Conocimiento de «Química Inorgánica», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrática de Universidad a doña Cristobalina Barriga Carrasco del Área de Conocimiento de «Química Inorgánica» del Departamento de «Química Inorgánica e Ingeniería Química».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 7 de agosto de 2009.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

*RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Ángeles Ulibarri Cormenzana.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 6.5.2009 (BOE de 23.5.2009 y BOJA de 21.5.2009) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos/as de Universidad del Área de Conocimiento de «Química Inorgánica», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrática de Universidad a doña María Ángeles Ulibarri Cormenzana del Área de Conocimiento de «Química Inorgánica» del Departamento de «Química Inorgánica e Ingeniería Química».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 8 de agosto de 2009.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

*RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Alfonso Zamorano Aguilar.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 6.5.2009 (BOE de 23.5.2009 y BOJA de 21.5.2009) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares Universidad del Área de Conocimiento de «Lingüística General», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a don Alfonso Zamorano Aguilar del Área de Conocimiento de «Lingüística General» del Departamento de «Ciencias del Lenguaje».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 8 de agosto de 2009.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

*RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Luis González Fernández.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 6.5.2009 (BOE de 23.5.2009 y BOJA de 21.5.2009) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos/as de Universidad del Área de Conocimiento de «Edafología y Química Agrícola», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don José Luis González Fernández del Área de Conocimiento de «Edafología y Química Agrícola» del Departamento de «Química Agrícola y Edafología».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 8 de agosto de 2009.- El Rector, José Manuel Roldán Noguera.

*RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que don Luis Miguel López Bonilla se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

Habiendo obtenido la acreditación para el acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, con fecha 9.7.2009, en el marco de lo previsto en el artículo 57 de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la L.O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, antes citada.

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren los artículos 20.1 de la L.O. 6/2001, de Universidades, y 20.j) del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

#### HA RESUELTO

Integrar a don Luis Miguel López Bonilla en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en su propia plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, adscrito al Área de Conocimiento «Comercialización e Investigación de Mercados» y Departamento de Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing) y acogido al régimen de dedicación a tiempo completo (DF003625).

El presente nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA, debiendo tomar posesión en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo

en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según establecen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de julio de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Vidal Fernández Fernández Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 17 de abril de 2009 (BOE de 30.4.09), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Francisco Vidal Fernández Fernández Catedrático de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Electrónica, adscrita al Departamento de Electrónica y Electromagnetismo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de julio de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José María Quintana Toledo Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 17 de abril de 2009 (BOE de 30.4.09), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. José María Quintana Toledo Catedrático de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de

Electrónica, adscrita al Departamento de Electrónica y Electromagnetismo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de julio de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Yolanda Sánchez Sandoval Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 17 de abril de 2009 (BOE de 30.4.2009), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgá-

nica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la doña Yolanda Sánchez Sandoval Profesora Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación, adscrita al Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de agosto de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación.*

Para desarrollar trabajos de apoyo a la investigación en el Centro Andaluz de Biología del Desarrollo.

Vista la propuesta formulada por don Acaimo González Reyes, Director del Centro citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones del citado centro,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, y en el 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 13 de julio de 2009.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación, de referencia CABD0904, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.21.05 (Núm. Expediente: 2009/2048).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 15 de julio de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

#### ANEXO I

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

#### 1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a

sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

## 2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. La contratación implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

## 3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

## 4. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

## 5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.

- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.

- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquellos en el presente procedimiento selectivo.

## 6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de veinte días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificio núm. 13).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que cause la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## 7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión de alguna o todas las plazas convocadas si en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

## 8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: Considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el pro-

yecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.  
 Notable: 2.  
 Sobresaliente: 3.  
 Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de dos (2) puntos, a razón de 0,1 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfco. de la Universidad Pablo de Olavide.

## ANEXO II

### CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA:

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: CABD0904.

Proyecto de Investigación: «Centro Andaluz de Biología del Desarrollo».

Investigador principal: Don Acaimo González Reyes.

Representante en la Comisión Evaluadora: Don Acaimo González Reyes.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Instalación y configuración de hardware y de software.
- Mantenimiento de redes de ordenadores.
- Implementación de bases de datos relacionadas.
- Construcción y actualización de páginas web.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- ESO, Formación Profesional de 1.º grado o equivalente.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 986,32 €.
- Horas semanales: 25 horas semanales a tiempo parcial.
- Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2009

Otros méritos a valorar:

- Experiencia profesional en puestos equivalentes en Centros de investigación, públicos o privados.
- Conocimientos de Inglés.

**Ver Anexo Solicitud en páginas 47 y 48 del BOJA núm. 92, de 15.5.2009**

*RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de un Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación.*

En desarrollo del Grupo de Investigación «BIO-317» denominado «Desarrollo y Genómica Comparativa», al amparo

de la Ayuda concedida por la Resolución de 08/15-APP de 5 de noviembre de 2008, del Rector de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se adjudican ayudas para dotar a los Grupos de Investigación de la UPO de financiación para la contratación de personal técnico de apoyo a la Investigación.

Vista la propuesta formulada por don José Luis Gómez-Skarmeta, Investigador Principal del grupo citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Grupo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, y en el 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 14 de julio de 2009.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación, de referencia PPC0901, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo a los créditos presupuestarios 30.21.01.01. 541A 649.10.00 y 30.00.04.90.02 (RC. núm. 2008/3934).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 16 de julio de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

## ANEXO I

### BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las

solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

#### 1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

#### 2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. La contratación implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

#### 3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publi-

cación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

#### 4. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

#### 5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km. 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquellos en el presente procedimiento selectivo.

#### 6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de veinte días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunica-

ciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificio núm. 13).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión de alguna o todas las plazas convocadas si en la evaluación de los candidatos observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

#### 8. Criterios de Selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: Considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

• Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de dos (2) puntos, a razón de 0,1 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

• Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

• Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

• Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

#### 9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

##### 9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

#### 10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatas, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfco. de la Universidad Pablo de Olavide.

## ANEXO II

### CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: PPC0901.

Proyecto de Investigación: «BIO-317: Desarrollo y Genómica Comparativa».

Responsable: Don José Luis Gómez Skarmeta.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don José Luis Gómez Skarmeta.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Preparación de reactivos y medios de cultivo.

- Mantenimiento de material de laboratorio.

- Realización de inventario y control de material.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Ciclo Formativo de Grado Superior (Técnico Superior de Laboratorio).

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación.

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.116,14 €.

- Horas semanales: Tiempo completo.

- Duración: Hasta el 19 de enero de 2010.

Otros méritos a valorar:

- Experiencia como técnico de laboratorio en puestos similares.

**Ver Anexo Solicitud en páginas 47 y 48 del BOJA núm. 92, de 15.5.2009**

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 1 de septiembre de 2009, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca, en cumplimiento de la Sentencia que se cita.*

En aplicación de la Orden de 16 de julio de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia núm. 222/06, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, es necesaria la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, en el sentido que se indica en el Anexo a esta Orden.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

#### DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca queda modificada en los términos indicados en el Anexo de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se retrotraerán al 16 de septiembre de 2005.

Sevilla, 1 de septiembre de 2009

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS  
Consejera de Justicia y Administración Pública

**ANEXO**

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Código	Denominación	Número	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA

ALMERIA

MODIFICADOS

2345010 PEON.....	2 L	FC,S	V						00 X----	1.880,04			ALMERIA
2345010 PEON.....	3 L	FC,S	V						00 X----	1.880,04			ALMERIA

*RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y laboral correspondientes a solicitudes presentadas en el mes de junio de 2009.*

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Administración Pública e iniciado expediente para la concesión de las Ayudas, modalidad Médica, Protésica y Odontológica del personal funcionario y laboral, correspondientes a solicitudes presentadas en el mes de junio de 2009, y examinadas las mismas, tienen lugar los siguientes:

#### HECHOS

Se han comprobado todas las solicitudes, elaborándose el correspondiente listado de las que cumplen los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9, párrafo 7, apartado b), de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 3 de febrero de 2009, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2009, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 32, de 17 de febrero de 2009).

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Publicar los listados definitivos de beneficiarios del personal funcionario y laboral para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2009, en la Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, con el detalle de la cantidad individualizada correspondiente a cada beneficiario.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o aquel que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potes-

tativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cádiz, 17 de agosto de 2009.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

*RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de junio de 2009.*

Vistas las solicitudes recibidas del referido personal en el mes de junio de 2009, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y laboral reguladas en la Orden de 18 de abril de 2001, tienen lugar los siguientes

#### HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la referida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9, párrafo 7, apartado b), de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001, por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 3 de febrero de 2009, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2009, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 32, de 17 de febrero de 2009).

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

## RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal funcionario y laboral excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2009, en la Modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedará expuesto en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Segundo. Conceder un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 17 de agosto de 2009.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la distribución de transferencias del Fondo Autonómico de Inmigración a los Ayuntamientos de la provincia.*

La Orden de 24 de julio de 2009, por la que se regula la distribución de transferencias del Fondo Autonómico de inmigración a los Ayuntamientos andaluces, publicada en BOJA núm. 155, de 11 de agosto de 2009, establece en su artículo 4 los indicadores y la forma de reparto para la distribución de los créditos consignados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía destinados a dicha finalidad.

Con base en los criterios de valoración señalados en el referido artículo y respetando lo establecido en el artículo 5, la citada Orden distribuye los créditos entre municipios andaluces con mayor presencia de personas inmigrantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la mencionada Orden, corresponde a la Delegación Provincial de Empleo realizar las transferencias, para lo que se ha habilitado la correspondiente dotación presupuestaria.

En virtud de cuanto antecede,

## RESUELVO

Primero. Distribuir la cantidad de ciento noventa y seis mil ciento setenta y tres euros y ochenta y tres céntimos 196.173,83 euros correspondientes a las transferencias del Fondo Autonómico de inmigración en los Ayuntamientos de la provincia de Sevilla, atribuyendo a los municipios que corresponde por aplicación de los criterios establecidos en el artículo 4 de la Orden de 24 de julio de 2009, las cantidades que se indican en el Anexo adjunto.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.02.41.460.07.31J.6, el gasto correspondiente a las transferencias resultantes, que se harán efectivas en un solo pago para cada Ayuntamiento, de conformidad con el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda.

Tercero. Declarar estos gastos con carácter «en firme». En el plazo de tres meses a partir de haberse hecho efectivas las transferencias, los municipios receptores remitirán a la Delegación de Empleo de la Junta de Andalucía en Sevilla y a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

Cuarto. La ejecución del Fondo Autonómico de Inmigración se operará por medio de actuaciones que, siendo autónomamente determinadas por cada municipio preceptor a través de un Plan de Acción, se enmarquen dentro de las líneas de actuación del II Plan Integral contemplada para las Corporaciones Locales y el Protocolo de Colaboración entre la Consejería de Empleo y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP). Los municipios receptores facilitarán la oportuna información de seguimiento y evaluación al respecto.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en las formas y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## ANEXO

## RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS PRECEPTORES DEL FONDO AUTONÓMICO DE INMIGRACIÓN Y CUANTÍAS A TRANSFERIR EN LA PROVINCIA DE SEVILLA

Municipio	Importe
Alcalá de Guadaíra	7.706,62
Almensilla	5.396,25
Aznalcóllar	7.211,18
Bormujos	5.775,28
Cabezas de San Juan (Las)	5.775,28
Camas	6.112,79
Cantillana	8.551,70
Casariche	7.632,80
Coria del Río	10.559,67
Coronil (El)	6.449,21
Dos Hermanas	8.644,16
Écija	7.969,13
Lebrija	5.887,78
Mairena del Aljarafe	6.300,30
Marchena	6.544,06
Morón de la Frontera	7.110,59
Palacios y Villafranca (Los)	5.962,79
Pilas	8.630,23
Puebla de Cazalla (La)	5.775,28
Rinconada (La)	6.712,82
San Juan de Aznalfarache	8.119,13
Sanlúcar la Mayor	5.681,52
Sevilla	11.306,79
Tocina	6.080,00
Utrera	7.162,84
Villamanrique de la Condesa	5.677,60
Viso del Alcor (El)	5.737,77
Cuervo de Sevilla (El)	5.700,26
<b>Total provincia Sevilla</b>	<b>196.173,83</b>

Sevilla, 3 de septiembre de 2009.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de 3 de julio de 2009, en relación con la Modificación núm. 1 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Aznalcázar (Sevilla), tras su Adaptación.*

Expte.: SE-826/08.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 3 de julio de 2009, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 1 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Aznalcázar (Sevilla), tras su Adaptación.

### TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el proyecto de Modificación núm. 1 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Aznalcázar (Sevilla), tras su Adaptación, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación urbanística aplicable.

### H E C H O S

Primero. El Proyecto Urbanístico de referencia tiene por objeto la Modificación de las Normas Subsidiarias de Aznalcázar para dotar al municipio de una bolsa de viviendas protegidas y de un nuevo suelo industrial. Las Normas Subsidiarias de Aznalcázar fueron aprobadas definitivamente por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 21.2.1990. Dichas Normas Subsidiarias fueron adaptadas parcialmente a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, mediante el procedimiento recogido en el Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas.

La presente Modificación se enmarca dentro de la disposición adicional primera del Decreto 11/2008, de 22 de enero, que regula las especialidades procedimentales referidas a la tramitación de modificaciones del planeamiento general que tengan por objeto dotar a los municipios de suelo residencial destinado mayoritariamente a vivienda protegida, suelos dotacionales o suelos industriales y que se tramiten paralelamente a la Adaptación Parcial.

El Proyecto propone cuatro modificaciones diferenciadas de las Normas Subsidiarias, una que afecta al ámbito suelo urbano no consolidado SUNC-01 (antigua UA-1) y tres que afectan al suelo urbanizable, una al sector de suelo urbanizable ordenado existente SUBO-01 (antiguo S3-PP) y dos que crean, respectivamente, un sector de suelo urbanizable sectorizado residencial y otro industrial.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) El Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes ha informado el proyecto tras la aprobación inicial el 25.3.2009 y ha ratificado y corregido su informe tras la aprobación provisional el 18.5.2009. En el informe se establecen determinadas condiciones que debe cumplir la ordenación urbanística en relación con las carreteras A-474 y A-473.

b) La Agencia Andaluza del Agua ha informado el proyecto en relación a lo establecido en el apartado 4.º del artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio. El informe señala que los terrenos objeto de la Modificación no son inundables.

c) Medina Garvey, S.A., ha informado el proyecto en relación a la demanda que se producirá por el desarrollo del planeamiento propuesto.

d) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha emitido, con fecha 2 de julio de 2009, la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental Definitiva, mediante la que se declara viable, a los efectos ambientales, la Modificación de referencia de las Normas Subsidiarias de Aznalcázar, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Aznalcázar para la resolución definitiva de este proyecto se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado por la legislación urbanística. No obstante, presenta la siguiente deficiencia urbanística:

- En relación al artículo 10.1.A.c) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, aunque los nuevos suelos clasificados son colindantes con suelos urbanos existentes no se recogen los esquemas generales de infraestructura que garanticen la correcta integración de los nuevos desarrollos en la estructura territorial del municipio.

Quinto. Aunque la deficiencia que presenta el proyecto no impide su aprobación definitiva, sí obliga a que, mientras no se subsane, quede en suspenso la eficacia de tal aprobación, supeditando para ello el registro y publicación del mismo a que se produzca la subsanación, tal como dispone el art. 33.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en virtud de lo establecido por el Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### HA RESUELTO

Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación núm. 1 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Aznalcázar (Sevilla), tras su Adaptación, aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 29 de junio de 2009, debiendo el Ayuntamiento proceder a la corrección de la deficiencia de indole urbanística señalada en el fundamento de derecho cuarto de la presente resolución y a la incorporación de las especificaciones de los informes sectoriales que constan en el expediente, supeditando a ello el registro y publicación de la presente Modificación, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Sevilla, 2 de septiembre de 2009.- La Delegada, P.S. (Orden de 12.5.2009), el Secretario General Técnico, J. Lucrecio Fernández Delgado.

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*ORDEN de 24 de agosto de 2009, por la que se hace pública la nueva composición del Consejo Andaluz de Mayores y de los Consejos Provinciales de Mayores.*

El Decreto 277/1995, de 7 de noviembre, modificado por el Decreto 165/1997, de 24 de junio, regula el Consejo Andaluz de Mayores, en el ámbito regional, y los Consejos Provinciales de Mayores, en el ámbito provincial, como órganos de participación de las personas mayores y de las entidades y organismos con competencias en este sector.

Cumplida la duración del mandato establecido en el artículo 18 del mencionado Decreto, y habiéndose producido la designación y elección de los vocales que forman parte de estos Consejos, se procede a hacer pública la composición del Consejo Andaluz de Mayores y de los Consejos Provinciales de Mayores de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.

Por cuanto antecede, a propuesta de la titular de la Dirección General de Personas Mayores, y en uso de las atribucio-

nes que me confiere el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Artículo primero. Se hace pública la composición del Consejo Andaluz de Mayores y de los Consejos Provinciales de Mayores que figura como Anexo a la presente Orden.

Artículo segundo. Los miembros de estos Consejos de Mayores que siendo personal ajeno a las Administraciones Públicas asistan a las sesiones de los mismos, tendrán derecho a la correspondiente indemnización por dietas y gastos de desplazamiento, conforme a lo previsto en la disposición adicional primera del Decreto 227/1995.

Sevilla, 24 de agosto de 2009

MICAELA NAVARRO GARZÓN  
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

#### A N E X O

#### COMPOSICIÓN DEL CONSEJO ANDALUZ DE MAYORES Y DE LOS CONSEJOS PROVINCIALES DE MAYORES

##### A. CONSEJO ANDALUZ DE MAYORES

Presidenta: Excm. Sra. doña Micaela Navarro Garzón, Consejera para la Igualdad y Bienestar Social.

Vicepresidente primero: Sr. don Fermín Caballero Moreno.

Vicepresidenta segunda: Ilma. Sra. doña María José Castro Nieto, Directora General de Personas Mayores.

a) Vocales en representación de las Administraciones Públicas:

a.1. Por la Administración Autonómica:

Ilma. Sra. doña Ana María Gómez Pérez, Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Ilma. Sra. doña Josefa Ruiz Fernández, Secretaria General de Salud Pública y Participación.

Ilma. Sra. doña Aurelia Calzada Muñoz, Directora General de Participación e Innovación Educativa.

Ilmo. Sr. don Rafael Pavón Rodríguez, Director General de Arquitectura y Vivienda.

a.2. Por la Administración Local:

Ilma. Sra. doña Dolores Herrera Tortosa, Concejala Delegada de Políticas de Apoyo a la Familia del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Ilma. Sra. doña María Victoria Romero Pérez, Concejala de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Ilmo. Sr. don Francisco Morales Zurita, Diputado del Área de Servicio a las Personas Dependientes y Derechos Sociales de la Excm. Diputación de Sevilla.

Ilma. Sra. doña Juana María Rodríguez Masa, Diputada del Área de Bienestar y Derechos de la Ciudadanía de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

a.3. Por la Administración de la Seguridad Social:

Sr. don Camilo Hernández León, Director Provincial del INSS.

b) Vocales en representación de Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Personas Mayores:

Sr. don Isidro Rebollo Torrent.

Sr. don Manuel Prados Carrasco.

Sr. don Manuel Pelayo Merino.

Sra. doña María José Rodríguez Castañeda.

Sr. don Juan de la Torre Fabre.

Suplentes:

Sra. doña Antonia Asensio Pérez.

Sr. don Manuel Romero Méndez.  
Sr. don Juan Manuel Cruzado González.  
Sr. don Alberto Castañeda Vázquez.  
Sra. doña Salud Pérez Colomé.

c) Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales:

Sr. don Francisco Medina Aguilera. UGT.  
Sra. doña Salvadora Sánchez López. UGT.  
Sr. don Manuel Castroviejo Rodríguez. CC.OO.  
Sr. don Luis Campello López de Victoria. CC.OO.  
Suplentes:  
Sra. doña María Piedad Pérez Arco.  
Sr. don Bartolomé Martínez Vargas.  
Sr. don Fernando Rafael Valdivia.  
Sra. doña Isabel Abad Fernández.  
Sr. don Juan Antonio Martos Ruiz.  
Sr. don Francisco Estudillo Arjona.

d) Vocales en representación de Entidades sin ánimo de lucro:

Sra. doña María Dolores Rivillas Jurado.  
Sra. doña Inmaculada Ramos Civantos.  
Suplentes:  
Sr. don Rafael Luque Muñoz.  
Sr. don José Miguel Martínez Molina.  
Sr. don Manuel Pérez Fernández.

e) Vocales en representación de Mayores usuarios de Centros y Servicios:

Sr. don Francisco Durán Lagos.  
Sr. don Juan Conde González.  
Sra. doña Josefa Escalante Aragón.  
Sr. don Francisco Gómez Corrales.  
Sra. doña Francisca Lirola Maldonado.  
Suplentes:  
Sr. don José Fernández Calvente.  
Sr. don Manuel Cáliz Romero.  
Sr. don Miguel López Durán.  
Sr. don Luis Molina Rojas.  
Sr. don Miguel Fernández Fernández.  
Sr. don Juan García Tejero.

f) Vocales en representación de los Consejos Provinciales de Mayores:

Sr. don Rafael Espinosa García, Consejo Provincial de Almería. Suplente: Don Juan Piedra Criado.  
Sr. don Andrés Castaño Carbu, Consejo Provincial de Cádiz.  
Sr. don Bartolomé Díaz Priego, Consejo Provincial de Córdoba.  
Sra. doña Encarnación Olmedo Paredes, Consejo Provincial de Granada.  
Sra. doña Marina Sánchez Rivera, Consejo Provincial de Huelva.  
Sr. don José Manuel Fuentes Cano, Consejo Provincial de Jaén.  
Sra. doña María Cruz Mariscal Durán, Consejo Provincial de Málaga.  
Sr. don Fermín Caballero Moreno, Consejo Provincial de Sevilla.  
Secretario:  
Sr. don José Antonio Medina Pérez, Subdirector General de Personas Mayores.

B. CONSEJOS PROVINCIALES DE MAYORES

B.1. CONSEJO PROVINCIAL DE MAYORES DE ALMERÍA

Presidente: Ilmo. Sr. don Luis López Jiménez, Delegado Provincial de la Consejería Para la Igualdad y Bienestar Social.

Vicepresidente primero: Sr. don Luis Albarracín Salazar.  
Vicepresidente segundo: Sr. don César Luigi Carini Martínez, Secretario Provincial de la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social.

a) Vocales por las Administraciones Públicas:

a.1. Por la Administración Autonómica:

Ilmo. Sr. don Manuel Lucas Matheu, Delegado Provincial de Salud.

Ilmo. Sr. don Francisco Maldonado Sánchez, Delegado Provincial de Educación.

Ilma. Sra. doña Alejandra Rueda Cruz, Delegada Provincial de Obras Públicas y Transportes.

a.2. Por la Administración Local:

Ilma. Sra. doña María López Fernández, Diputada Provincial del Área de Servicios Sociales de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Ilma. Sra. doña M.<sup>a</sup> del Rosario Soto Rico, Concejala del Área de Atención Social, Cooperación y Políticas de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Ilma. Sra. doña M.<sup>a</sup> Paz Fernández Garrido, Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Adra. En representación de los municipios de más de 20.000 habitantes.

Ilma. Sra. doña Natalia Castillo Novis, Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Viator. En representación de los municipios de menos de 20.000 habitantes. Suplente: Ilmo. Sr. don Manuel Álvarez Casas, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Viator.

a.3. Por la Administración de la Seguridad Social:

Sra. doña Beatriz González Ruiz, Directora Provincial del INSS.

b) Vocales en representación de las Federaciones y Asociaciones de Mayores:

Sr. don Luis Albarracín Salazar.  
Sr. don Antonio Hernández García.  
Sr. don Antonio Gutiérrez Paredes.  
Sr. don Juan del Arco Alias.  
Sr. don José López Muñoz.  
Sr. don Juan Piedra Criado.  
Sr. don Juan Miguel Morata Gallardo.

c) Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales:

Sra. doña Josefa Gutiérrez López. UGT.  
Sr. don Juan Miras Vilchez. UGT.  
Sr. don Antonio G. Cañadas García. CC.OO.  
Sr. don Dámaso Agüera Ramos. CC.OO.  
Suplentes:  
Sra. doña Marta López Fernández. UGT.  
Sr. don Adrián Jiménez Salazar. UGT.  
Sr. don Joaquín Egea Moreno. CC.OO.  
Sra. doña M.<sup>a</sup> Rosario Becerra Zamora. CC.OO.

d) Vocales en representación de las Entidades sin ánimo de lucro:

Sr. don José Miguel Martínez Molina.  
Sr. don Rafael Espinosa García.

e) Vocales en representación de Mayores usuarios de Centros y Servicios:

Sr. don Francisco Rosas Segura.  
Sr. don Miguel Fernández Fernández.  
Sra. doña Francisca María Lirola Maldonado.  
Sr. don Cristóbal Parra Sánchez.  
Sr. don Basilio Cano Pérez.

f) Vocales en representación de los Consejos Locales:

Sr. don Eduardo Guevara Ortiz. Consejo Local de Macael.  
Sr. don Virgilio Romero Lanza. Consejo Local de Roquetas.

Sr. don Gabriel Carretero Godoy. Consejo Local de El Ejido. Suplente: José Lizana Gutiérrez.

Sr. don José Salas Bolea. Consejo Local de Vera.

Sr. don Francisco Alonso Roper. Consejo Local de Almería. Secretaria:

Sra. doña M.<sup>a</sup> Trinidad Pérez Márquez, Jefa del Servicio de Gestión de Servicios Sociales de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

#### B.2. CONSEJO PROVINCIAL DE MAYORES DE CÁDIZ

Presidenta: Ilma. Sra. doña Manuela Guntiñas López, Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

Vicepresidenta primera: Sra. doña Salud Pérez Leyton.

Vicepresidente segundo: Sr. don José Ramón Galván de la Torre, Secretario General de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

a) Vocales por las Administraciones Públicas:

a.1. Por la Administración Autónoma:

Sr. don Francisco Acosta Acevedo, Delegación Provincial de Educación.

Sra. doña Ana Belén Gutiérrez Rodríguez, Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Sra. doña M.<sup>a</sup> Victoria de la Flor, Delegación Provincial de Salud.

a.2. Por la Administración Local:

Ilma. Sra. doña Margarida Ledo Coelho, Diputada del Área de Igualdad de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

Sr. don José Macías Teodora, Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

a.3. Por la Administración de la Seguridad Social:

Sra. doña M.<sup>a</sup> Angustias Soria de la Cruz, Directora Provincial del INSS.

b) Vocales en representación de las Federaciones y Asociaciones de Mayores:

Sra. doña Josefa Rodríguez Castañeda.

Sra. doña Ana Lobato Muñoz.

c) Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales:

Sr. don Juan Herrera Lozano. UGT.

Sr. don José Caro García. UGT.

Sr. don José Luis Troncoso Salcedo. CC.OO.

Sr. don José M.<sup>a</sup> Dux. Santoy Sánchez. CC.OO.

d) Vocales en representación de Entidades sin ánimo de lucro:

Sr. don José Luis Salido Mateo.

e) Vocales en representación de Mayores usuarios de Centros y Servicios:

Sr. don Julio Andrades González.

Sr. don Juan García Tejero.

Sr. don Andrés Castaño Carbú.

Sr. don Juan Manuel Roldán Pérez.

Sra. doña Salud Pérez Leytón.

f) Vocales en representación de los Consejos Locales:

Sr. don Manuel García Cintado, Consejo Local de Jerez de la Frontera.

Secretaría:

Sra. doña M.<sup>a</sup> Isabel Clavero Gomila, Jefa del Servicio de Gestión de Servicios Sociales de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

#### B.3. CONSEJO PROVINCIAL DE MAYORES DE CÓRDOBA

Presidenta: Ilma. Sra. doña Silvia Cañero Horcas, Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social

Vicepresidente primero: Sr. don Antonio Herrera Fernández.

Vicepresidente segundo: Sr. don Feliciano Segura Perea, Secretario General de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

a) Vocales por las Administraciones Públicas:

a.1. Por la Administración Autónoma:

Sr. don Francisco Sánchez de Puerta Trujillo, Jefe de Planificación y Evaluación Asistencial de la Delegación Provincial de Salud.

Sr. don Manuel Rubio Capilla, Coordinador Provincial de Educación Permanente de la Delegación de Educación.

a.2. Por la Administración Local:

Ilma. Sra. doña María Reyes Lopera Delgado, Diputada de Servicios Sociales de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Ilma. Sra. doña Ana M.<sup>a</sup> Moreno Rodríguez, Concejala Delegada Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

a.3. Por la Administración de la Seguridad Social:

Sra. doña María Isabel Leña Pulido, Subdirectora Provincial de Incapacidad Permanente y Control de Pensiones del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

b) Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales:

Sr. don Rafael Martínez Ruiz, Comisión Ejecutiva de CC.OO.

Sr. don Manuel Haro Villoslada, Comisión Ejecutiva de CC.OO.

Sra. doña María Ruiz Copado, Departamento de Relaciones Institucionales de UGT.

Sr. don José Alcántara Cuesta, Departamento de Relaciones Institucionales UGT.

c) Vocales en representación de Asociaciones y Federaciones de Mayores:

Sr. don Juan Damián Jurado.

Sr. don Manuel Mateo Ruiz.

Sr. don Salvador Alba Gaitán.

Sr. don José Manuel Zafra Mata.

Sra. doña Ascensión Gómez Valero.

d) Vocales en representación de Entidades sin ánimo de lucro:

Sr. don Antonio Gallardo Galán.

Sr. don Rafael Luque Muñoz.

e) Vocales en representación de mayores usuarios de Centros y Servicios:

Sr. don José Illanes Rodríguez.

Sr. don Miguel García del Sol.

Sr. don Bartolomé Díaz Priego.

f) Vocal en representación del Consejo Local de Mayores:

Sr. don Miguel López Durán.

Secretario:

Sr. don Alejandro Vicario Yagüez, Jefe de Servicio de Gestión de Servicios Sociales de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

#### B.4. CONSEJO PROVINCIAL DE MAYORES GRANADA

Presidenta: Ilma. Sra. doña Magdalena Sánchez Fernández, Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

Vicepresidenta primera: Sra. doña Encarnación Olmedo Paredes.

Vicepresidente segundo: Sr. don Sergio García Megías, Secretario General de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

a) Vocales por las Administraciones Públicas:

a.1. Vocales por la Administración Autónoma:

Sra. doña Isabel Marín Rodríguez, Delegación Provincial de Salud.

Sr. don Jorge Rodríguez Rincón, Delegación de Obras Públicas y Transportes.

Sr. don Pedro Ramírez Ortiz, Delegación Provincial de Educación.

a.2. Vocales por la Administración Local:

Ilma. Sra. doña Juana María Rodríguez Masa, Diputada del Área de Integración Social y Derechos de la Ciudadanía de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

Sra. doña Ana López Andújar, Excmo. Ayuntamiento de Granada.

Sra. doña Josefa Jiménez Tamayo, Excmo. Ayuntamiento de Loja. Representante de los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes.

Sra. doña Lourdes Molina Henares, Excmo. Ayuntamiento de Jubiles. Representante de los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes.

a.3. Vocal por la Administración de la Seguridad Social:

Sra. doña Ana Rianza Jorge, Directora Provincial del INSS.

b) Vocales en representación de las Federaciones y Asociaciones de Mayores:

Sra. doña Margarita Camacho Roldán.

Sr. don Manuel Espigares Ruiz.

Sr. don Francisco Muñoz Molina.

Sra. doña Carmen Peregrín Roldán.

c) Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales:

Sra. doña Pilar Varea de la Merced. UGT.

Sr. don José Linares Fuentes. UGT.

Sr. don Antonio Martínez Ramos. CC.OO.

Sr. don Enrique Barrilero Abengózar. CC.OO.

d) Vocales por Entidades sin ánimo de lucro:

Sra. doña María Dolores Rivillas Jurado.

Sr. don Manuel Pérez Fernández.

e) Vocales en representación de los Mayores usuarios de Centros y Servicios:

Sr. don Francisco Marín Ortega.

Sr. don José Carmona Aguilar.

Sr. don Antonio Rodas Montes.

Sra. doña Josefa Escalante Aragón.

Sr. don José García Garrido.

f) Vocales en representación de los Consejos Locales:

Sr. don José Luis Andrade Jiménez, Consejo Local de Granada.

Sr. don Andrés García Guidén, Consejo Local de Motril.

Secretaría:

Sra. doña Encarnación García Reyes, Jefa del Servicio de Gestión de Servicios Sociales de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

#### B.5. CONSEJO PROVINCIAL DE MAYORES DE HUELVA

Presidenta: Ilma. Sra. doña Carmen Lloret Miserachs, Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

Vicepresidente primero: Sr. don Sebastián Vázquez Martín.

Vicepresidente segundo: Sr. don Miguel Calero Bermejo, Secretario General de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

a) Vocales en representación de las Administraciones Públicas:

a.1. Por la Administración Autonómica:

Sra. doña Marta Zalvide Sotelo, Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Sr. don Luis Rodríguez Avilés, Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

Sra. doña Cinta Morón López, Delegación Provincial de la Consejería de Salud.

a.2. Por la Administración Local:

Ilma. Sra. doña Encarnación Cruzado Mora, Vicepresidenta Diputación Provincial de Huelva.

Ilma. Sra. doña Juana M.<sup>a</sup> Carrillo Ortiz, Teniente Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Ilma. Sra. doña M.<sup>a</sup> Luisa Faneca López, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Isla Cristina. Representante de los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes.

Ilmo. Sr. don Modesto Hierro Delgado, Alcalde del Ayuntamiento de Encinasola. Representante de los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes.

a.3. Por la Administración de la Seguridad Social:

Sr. don Manuel Martínez Sánchez, Secretario Provincial de la Dirección General del INSS.

b) Vocales en representación de las Federaciones y Asociaciones de Mayores:

Sr. don José García Romero.

Sr. don José Almeida Burgos.

Sr. don José Monterde de Ruiz.

Sr. don Bartolomé Velasco Martín.

Sr. don Alfonso Carmona Pino.

c) Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales:

Sr. don Pedro García Borrego, CC.OO.

Sr. don Francisco González Rasero, UGT.

Sr. don Emilio Martínez García, CSIF.

d) Vocales en representación de las Entidades sin ánimo de lucro:

Sra. doña Marina Sánchez Rivera.

Sr. don José María Escudero Infante.

e) Vocales en representación de los Mayores usuarios de Centros y Servicios:

Sra. doña Manuela Campillo Rivera.

Sra. doña Isabel Ferreriro Elices.

Sr. don Feliciano de los Mozos Castaño.

Sra. doña Carmen Limón Fernández.

Sr. don Manuel Hurtado Zúñiga.

f) Vocales en representación de los Consejos Locales:

Sr. don Ramón Lojo Márquez, Consejo Local Huelva.

Secretario:

Sr. don Jesús María López Fernández, Jefe Servicio de Gestión Servicios Sociales de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

#### B.6. CONSEJO PROVINCIAL DE MAYORES DE JAÉN

Presidenta: Ilma. Sra. doña Carmen Álvarez Arazola, Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

Vicepresidente primero: Sr. don Luis Molina Rojas.

Vicepresidente segundo: Sr. don Mariano Cencillo Valdés, Secretario General de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

a) Vocales por las Administraciones Públicas:

a.1. Por la Administración Autonómica:

Sra. doña María José Foix Ruiz, Delegación Provincial de la Vivienda y Ordenación del Territorio.

Sr. don Juan Aguayo Liébana, Delegación Provincial de Educación.

Sr. don Inocencia Bolívar Bolívar, Delegación Provincial de Salud.

a.2. Por la Administración Local:

Sra. doña María Luisa Navarro Garzón, Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Sr. don Manuel Fernández Palomino, Excma. Diputación Provincial de Jaén.

Sra. doña Dolores Herrera Tortosa, Excmo. Ayuntamiento de Jaén. En representación de los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes.

Sra. doña Ángeles Cobo López, Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete. En representación de los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes.

a.3. Por la Administración de la Seguridad Social:

Sr. don Andrés Blázquez Orozco, Director Provincial del INSS.

b) Vocales en representación de las Federaciones y Asociaciones de Mayores:

Sra. doña Antonia Collado Espinosa.

Sr. don Juan Antonio Merino Fernández.

Sr. don Vicente Jurado Baldón.

Sra. doña Ana Moreno Plana.

Sr. don Gabriel Garrido Delgado.

Sr. don Manuel Lara Sánchez.

Sr. don Luis Quirós Medina.

c) Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales:

Sr. don Rafael Valderas Peinado. CC.OO.

Sr. don Enrique Carretero Cañas. CC.OO.

Sr. don Miguel Carrasco Cazalilla. UGT.

Sra. doña Rocío Muñoz Parra. UGT.

d) Vocales por Entidades sin ánimo de lucro:

Sr. don Diego Hidalgo Lopezosa.

Sra. doña Inmaculada Ramos Civantos.

e) Vocales por Mayores usuarios de Centros y Servicios:

Sr. don Luis Molina Rojas.

Sr. don José Manuel Fuentes Cano.

Sr. don Manuel Jiménez Acosta.

Sr. don Juan Conde González.

Sr. don Antonio Ocaña Zapata.

f) Vocales en representación de los Consejos Locales:

Sra. doña Enelsia Núñez Redondo, Consejo Local de Linares.

Sr. don Manuel Menéndez Torres, Consejo Local de Linares. Secretario:

Sr. don Elías Cabeza Heredia, Jefe Servicio de Gestión Servicios Sociales de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

#### B.7. CONSEJO PROVINCIAL DE MAYORES DE MÁLAGA

Presidenta: Ilma. Sra. doña Amparo Bilbao Guerrero, Delegada Provincial de Málaga de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Vicepresidente primero: Sr. don Rafael Velasco Llamas.

Vicepresidente segundo: Sr. don Antonio Collado Expósito, Secretario General de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

a) Vocales por las Administraciones Públicas:

a.1. Por la Administración Autonómica:

Sr. don José Luis Martínez González, Delegación Provincial de Salud.

Sr. don Francisco José Lorenzo Gámez, Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Sr. don Guillermo Jiménez Aranda, Delegación Provincial de Educación.

a.2. Por la Administración Local:

Sra. doña M.<sup>a</sup> Salomé Arroyo Sánchez, Excma. Diputación Provincial de Málaga.

Sra. doña M.<sup>a</sup> Victoria Romero Pérez, Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Sra. doña Dolores García Ortega, Excmo. Ayuntamiento de Antequera. Suplente: M.<sup>a</sup> Carmen Jiménez Jiménez, Excmo. Ayuntamiento de Mijas. En representación de Ayuntamientos de mas de 20.000 habitantes.

Sra. doña Teresa Domínguez Medina, Excmo. Ayuntamiento Jimera de Libar. En representación de Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes.

a.3. Por la Administración de la Seguridad Social:

Ilmo. Sr. don Manuel Prieto García, Director Provincial del INSS.

b) Vocales por Federaciones y Asociaciones de Mayores:

Sr. don Gabriel Pailla González.

Sr. don Antonio Campos Bandera.

Sr. don Jerónimo Cabeza Cabeza.

Sr. don Emilio Pascual Campos.

Sra. doña M.<sup>a</sup> Cruz Mariscal Durán.

Sr. don Manuel Díaz Hurtado.

Sr. don Bernardo Rosa González.

c) Vocales por las Organizaciones Sindicales:

Sra. doña Salvadora Sánchez López. UGT.

Sr. don Juan Cerrillo Mansilla. UGT.

Sra. doña Mirian Hernando Calvo. CC.OO.

Sr. don Miguel González Ávila. CC.OO.

d) Vocales por Entidades sin ánimo de lucro:

Sr. don Ignacio Beneroso Muñoz.

Sra. doña Adoración Ruiz Gavilán.

e) Vocales por Mayores usuarios de Centros y Servicios:

Sr. don Rafael Velasco Llamas.

Sra. doña Paloma Álvarez Valiente.

Sr. don Francisco Pérez Pérez.

Sr. don Juan Aranda Moreno.

f) Vocales por los Consejos Locales:

Sr. don Lorenzo Molina Cívico, Consejo Local de Málaga.

Sra. doña Antonia Berlanga López, Consejo Local de Pizarra.

Sr. don Juan Muñoz Cortés, Consejo Local de Estepona.

Secretaria:

Sra. doña M.<sup>a</sup> Carmen Montañez Zurita, Jefa del Servicio de Gestión Servicios Sociales de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

#### B.8. CONSEJO PROVINCIAL DE MAYORES DE SEVILLA

Presidente: Ilmo. Sr. don Manuel A. Gálvez Rodríguez, Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Vicepresidente primero: Sr. don Manuel Ramírez León.

Vicepresidente segundo: Sr. don Esteban Mellado Parreño, Secretario General de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

a) Por las Administraciones Públicas:

a.1. Por la Administración Autonómica:

Sra. doña Carmen Liébanas Palacios, Delegación Provincial de Educación.

Sra. doña Rosario Hornillo Luna, Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio.

a.2. Por la Administración Local:

Sr. don Carlos Nuñez Gómez, Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Sra. doña M.<sup>a</sup> Angeles Nieto Rubio, Excma. Diputación de Sevilla.

Sra. doña Esther Pereira Bénitez, Excmo. Ayuntamiento de Gerena. En representación de municipios de menos de 20.000 habitantes.

Sr. don José Vicente Franco Palencia, Excmo. Ayuntamiento de Coria del Río. En representación de municipios de más de 20.000 habitantes.

a.3. Por la Administración de la Seguridad Social:

Sr. don Camilo Hernández León, Director Provincial del INSS.

b) Vocales en representación de Federaciones y Asociaciones de Mayores:

Sr. don Fermin Caballero Moreno.

Sr. don José Corchero Vázquez.

Sr. don Francisco Querencio Caballero.

Sr. don Antonio Aranda Canales.

Sr. don Pedro Jiménez Jiménez.

c) Vocales en representación de Organizaciones Sindicales:

Sr. don Juan Antonio Martos Ruiz. CC.OO.

Sr. don Francisco Manzano Pastor. CC.OO.

Sr. don Juan Pedrosa Ruiz. UGT.

Sr. don Rodolfo Ordoñez Gallardo. UGT.

d) Vocales en representación de Entidades sin ánimo de lucro:

Sra. doña Consuelo Vargas Melero.

Sra. doña M.<sup>a</sup> Cruz Romero López.

e) Vocales en representación de Mayores usuarios de Centros y Servicios:

Sr. don Francisco Gómez Corrales.

Sr. don Francisco Durán Lagos.

Sr. don José Luis Fernández Calvente.

Sr. don Manuel Cáliz Romero.

Sr. don Enrique Baena Recio.

Secretario:

Sr. don Francisco Javier González Mateos. Jefe del Servicio de Gestión de Servicios Sociales de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 22 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Córdoba, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1493/2008. (PD. 2664/2009).*

NIG: 1402142C20080014782.  
 Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1493/2008. Negociado: AF.  
 Sobre: Reclamación de cantidad.  
 De: Volkswagen Finance, S.A.  
 Procuradora: Sra. M.<sup>a</sup> Julia López Arias.  
 Letrado: Sr. Francisco Soler Vigil.  
 Contra: Don Antonio Moreno Blanco.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario núm. 1493/2008, seguido en este Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Córdoba, a instancia de Volkswagen Finance, S.A., contra don Antonio Moreno Blanco, sobre Reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### «SENTENCIA NÚM. 167

En Córdoba, a veintidós de julio de dos mil nueve.

Vistos por doña Olga Rodríguez Garrido, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Córdoba, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el núm. 1493 del año 2008, a instancia de Volkswagen Finance, S.A., representado por la Procuradora Sra. López Arias y defendido por el Letrado Sr. Soler Vigil, contra don Antonio Moreno Blanco, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad y,

#### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora Sra. López Arias, actuando en nombre y representación acreditada de Volkswagen Finance, S.A., contra don Antonio Moreno Blanco, debo condenar y condeno al referido demandado al pago de la cantidad de 13.876,31 euros más los intereses moratorios pactados y todo ello con imposición al demandado de las costas ocasionadas en este procedimiento.

Notifíquese en legal forma a las partes personadas haciéndoles saber que contra esta sentencia podrá prepararse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación, limitándose el recurrente a citar la resolución apelada y a manifestar su voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que impugna.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Antonio Moreno Blanco, extiendo y firmo la presente en Córdoba, a veintidós de julio de dos mil nueve.- El Secretario/Judicial.

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 16 de julio de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 980/2008.*

Procedimiento: Social Ordinario 980/2008. Negociado: A2.  
 NIG: 2906744S2008000356.  
 De: Don Antonio de la Hoz García.  
 Contra: Servipexa Empresa de Servicios, S.L.

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 980/2008 a instancia de la parte actora Antonio de la Hoz García contra Servipexa Empresa de Servicios, S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 10.7.09 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo estimar y estimo la demanda formulada, condenando a la mercantil Servipexa Empresa de Servicios, S.L., al abono de la cantidad de tres mil trescientos sesenta euros con cinco céntimos (3.360,05) a don Antonio de la Hoz García.

Póngase en conocimiento del FOGASA.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio de la misma para su unión a los autos y notifíquese a las partes con la indicación de que cabe interponer contra ella recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso que, en caso de interponerse, habrá de anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación, mediante escrito, comparecencia o simple anuncio al practicarse la notificación, haciendo saber a la parte condenada que, en caso de recurrir, deberá consignar en la Cuenta oficial de este Juzgado (c/c abierta en la Oficina 4160 sita en la C/ Alameda de Colón, 34, de Málaga de la entidad bancaria Banesto con el núm. 2955 0000 65, núm. de Autos y la denominación «Cuenta de Depósitos y Consignaciones Juzgado de lo Social 7») la suma de 150,25 euros como depósito especial para recurrir (artículo 227.1.a) de la Ley de Procedimiento Laboral) y el importe total de la condena en la misma cuenta con la clave 67, pudiendo sustituir en cuanto a éste la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacer constar la responsabilidad solidaria del avalista (artículo 228 de la Ley citada).

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Servipexa Empresa de Servicios, S.L. actualmente en paradero desconocido, expida el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a dieciséis de julio de dos mil nueve.- El/La Secretario.

*EDICTO de 16 de julio de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 983/2008.*

Procedimiento: Social Ordinario 983/2008. Negociado: A2.  
NIG: 2906744S2008000359.  
De: Don Serhiy Kryhorenko.  
Contra: Servipexa Empresa de Servicios, S.L.

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 983/2008, a instancia de la parte actora don Serhiy Kryhorenko contra Servipexa Empresa de Servicios, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado sentencia de fecha 10.7.09, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada, condenando a la mercantil Servipexa Empresa de Servicios, S.L., al abono de la cantidad de cuatro mil tres euros con dieciséis céntimos (4.003,16) a don Serhiy Kryhorenko.

Póngase en conocimiento del FOGASA.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio de la misma para su unión a los autos y notifíquese a las partes con la indicación de que cabe interponer contra ella recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso que, en caso de interponerse, habrá de anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación, mediante escrito, comparecencia o simple anuncio al practicarse la notificación, haciendo saber a la parte condenada que, en caso de recurrir, deberá consignar en la cuenta oficial de este Juzgado (c/c abierta en la Oficina 4160 sita en la C/ Alameda de Colón, 34, de Málaga, de la entidad bancaria Banesto, con el núm. 2955 0000 65, núm. de Autos y la denominación «Cuenta de Depósitos y Consignaciones Juzgado de lo Social 7») la suma de 150,25 euros como depósito especial para recurrir (artículo 227.1.a) de la Ley de Procedimiento Laboral) y el importe total de la condena en la misma cuenta con la clave 67, pudiendo sustituir en cuanto a éste la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacer constar la responsabilidad solidaria del avalista (artículo 228 de la Ley citada).

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Servipexa Empresa de Servicios, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a dieciséis de julio de dos mil nueve.- El/La Secretario Judicial.

*EDICTO de 17 de julio de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 985/2008.*

Procedimiento: Social Ordinario 985/2008 Negociado: A2.  
NIG: 2906744S2008000361.  
De: D. José Antonio Maldonado Mora.  
Contra: Servipexa Empresa de Servicios, S.L.

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 985/2008 a instancia de la parte actora don José Antonio Maldonado Mora contra Servipexa Empresa de Servicios, S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 10.7.09 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada, condenando a la mercantil Servipexa Empresa de Servicios, S.L., al abono de la cantidad de tres mil trescientos setenta y siete euros con noventa y cuatro céntimos (3.377,94) a don José Antonio Maldonado Mora.

Póngase en conocimiento del FOGASA.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio de la misma para su unión a los autos y notifíquese a las partes con la indicación de que cabe interponer contra ella recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso que, en caso de interponerse, habrá de anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación, mediante escrito, comparecencia o simple anuncio al practicarse la notificación, haciendo saber a la parte condenada que, en caso de recurrir, deberá consignar en la Cuenta oficial de este Juzgado (c/c abierta en la Oficina 4160 sita en la C/ Alameda de Colón, 34, de Málaga, de la entidad bancaria Banesto con el núm. 2955 0000 65, núm. de Autos y la denominación «Cuenta de Depósitos y Consignaciones Juzgado de lo Social 7») la suma de 150,25 euros como depósito especial para recurrir (artículo 227.1.a) de la Ley de Procedimiento Laboral) y el importe total de la condena en la misma cuenta con la clave 67, pudiendo sustituir en cuanto a éste la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacer constar la responsabilidad solidaria del avalista (artículo 228 de la Ley citada).

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Servipexa Empresa de Servicios, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, 17 de julio de dos mil nueve.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 17 de julio de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 986/2008.*

Procedimiento: Social Ordinario 986/2008. Negociado: A2.  
NIG: 2906744S2008000362.  
De: Don Juan Palma Martín.  
Contra: Servipexa Empresa de Servicios, S.L.

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 986/2008, a instancia de la parte actora don Juan Palma Martín contra Servipexa Empresa de Servicios, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 10.7.09, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada, condenando a la mercantil Servipexa Empresa de Servicios, S.L., al abono de la cantidad de tres mil cuatro euros con cuarenta y cinco céntimos (3.004,45) a don Juan Palma Martín.

Póngase en conocimiento del FOGASA.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio de la misma para su unión a los autos y notifíquese a las partes con la indicación de que cabe interponer contra ella recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso que, en caso de interponerse, habrá de anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación, mediante escrito, comparecencia o simple anuncio al practicarse la notificación, haciendo saber a la parte condenada que, en caso de recurrir, deberá consignar en la Cuenta oficial de este Juzgado (c/c abierta en la Oficina 4160, sita en la C/ Alameda de Colón, 34, de Málaga, de la entidad bancaria Banesto con el núm. 2955 0000 65, núm. de Autos y la denominación «Cuenta de Depósitos y Consignaciones Juzgado de lo Social 7») la suma de 150,25 euros como depósito especial para recurrir (artículo 227.1.a) de la Ley de Procedimiento Laboral) y el importe total de la condena en la misma cuenta con la clave 67, pudiendo sustituir en cuanto a éste la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacer constar la responsabilidad solidaria del avalista (artículo 228 de la Ley citada).

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Servipexa Empresa de Servicios, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Málaga, diecisiete de julio de dos mil nueve.- El/La Secretario Judicial.

*EDICTO de 28 de julio de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 978/2008.*

NIG: 2906744S20080009954.  
Procedimiento: 978/2008. Negociado: A2.  
De: Don Anatoliy Antonov.  
Contra: Servipexa Empresa de Servicios, S.L.

#### E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 978/2008, sobre Social Ordinario, a instancia de Anatoliy Antonov contra Servipexa Empresa de Servicios, S.L., en la que con fecha se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada, condenando a la mercantil Servipexa Empresa de Servicios, S.L., al abono de la cantidad de mil ochocientos veintiséis euros con veinticinco céntimos (1.826,25) a don Anatoliy Antonov.

Póngase en conocimiento del FOGASA.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio de la misma para su unión a los autos y notifíquese a las partes con la indicación de que cabe

interponer contra ella recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso que, en caso de interponerse, habrá de anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación, mediante escrito, comparecencia o simple anuncio al practicarse la notificación, haciendo saber a la parte condenada que, en caso de recurrir, deberá consignar en la cuenta oficial de este Juzgado (c/c abierta en la Oficina 4160 sita en la C/ Alameda de Colón, 34, de Málaga, de la entidad bancaria Banesto con el núm. 2955 0000 65, núm. de Autos y la denominación «Cuenta de Depósitos y Consignaciones Juzgado de lo Social 7») la suma de 150,25 euros como depósito especial para recurrir (artículo 227.1.a) de la Ley de Procedimiento Laboral) y el importe total de la condena en la misma cuenta con la clave 67, pudiendo sustituir en cuanto a éste la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacer constar la responsabilidad solidaria del avalista (artículo 228 de la Ley citada).

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Servipexa Empresa de Servicios, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOJA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Málaga, 28 de julio de 2009.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 28 de julio de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 981/2008.*

NIG: 2906744S2008000357.  
Procedimiento: 981/2008. Negociado: A2.  
De: Don Cristóbal Gámez Carmona.  
Contra: Servipexa Empresa de Servicios, S.L.

#### E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 981/2008, sobre Social Ordinario, a instancia de Cristóbal Gámez Carmona contra Servipexa Empresa de Servicios, S.L., en la que con fecha 10.7.09 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada, condenando a la mercantil Servipexa Empresa de Servicios, S.L., al abono de la cantidad de dos mil noventa y nueve euros con cuarenta y nueve céntimos (2.099,49) a don Cristóbal Gámez Carmona.

Póngase en conocimiento del FOGASA.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio de la misma para su unión a los autos y notifíquese a las partes con la indicación de que cabe interponer contra ella recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso que, en caso de interponerse, habrá de anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación, mediante escrito, comparecencia o simple anuncio al practicarse la notificación, haciendo saber a la parte condenada que, en caso de recurrir, deberá consignar en la cuenta oficial de este Juzgado (c/c abierta en la Oficina 4160 sita en la C/ Alameda de Colón, 34, de Málaga, de la en-

tividad bancaria Banesto, con el núm. 2955 0000 65, núm. de Autos y la denominación «Cuenta de Depósitos y Consignaciones Juzgado de lo Social 7») la suma de 150,25 euros como depósito especial para recurrir (artículo 227.1.a) de la Ley de Procedimiento Laboral) y el importe total de la condena en la misma cuenta con la clave 67, pudiendo sustituir en cuanto a éste la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacer constar la responsabilidad solidaria del avalista (artículo 228 de la Ley citada).

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Servipexa Empresa de Servicios, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOJA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Málaga, 28 de julio de 2009.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 28 de julio de 2008, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 984/2008.*

NIG: 2906744S2008000360.  
Procedimiento: 984/2008. Negociado: A2.  
De: Don Manuel Luque García.  
Contra: Servipexa Empresa de Servicios, S.L.

#### E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 984/2008, sobre Social Ordinario, a instancia de Manuel Luque García contra Servipexa Empresa de Servicios, S.L., en la que con fecha 10.7.09 se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada, condenando a la mercantil Servipexa Empresa de Servicios, S.L., al abono de la cantidad de mil seiscientos noventa y dos euros con noventa y dos céntimos (1.692,92) a don Manuel Luque García.

Póngase en conocimiento del FOGASA.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio de la misma para su unión a los autos y notifíquese a las partes con la indicación de que cabe interponer contra ella recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso que, en caso de interponerse, habrá de anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación, mediante escrito, comparecencia o simple anuncio al practicarse la notificación, haciendo saber a la parte condenada que, en caso de recurrir, deberá consignar en la Cuenta oficial de este Juzgado (c/c abierta en la Oficina 4160 sita en la C/ Alameda de Colón, 34, de Málaga de la entidad bancaria Banesto con el núm. 2955 0000 65, núm. de Autos y la denominación «Cuenta de Depósitos y Consignaciones Juzgado de lo Social 7») la suma de 150,25 euros como depósito especial para recurrir (artículo 227.1 a) de la Ley de Procedimiento Laboral) y el importe total de la condena en la misma cuenta con la clave 67, pudiendo sustituir en cuanto a éste la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacer constar la responsabilidad solidaria del avalista (artículo 228 de la Ley citada).

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Servipexa Empresa de Servicios, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOJA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Málaga, 28 de julio de 2009.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 28 de julio de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 987/2008.*

NIG: 2906744S2008000363.  
Procedimiento: 987/2008. Negociado: A2.  
De: Don Manuel Peinado Román.  
Contra: Servipexa Empresa de Servicios, S.L.

#### E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 987/2008, sobre Social Ordinario, a instancia de Manuel Peinado Román contra Servipexa Empresa de Servicios, S.L., en la que con fecha 10.7.09 se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada, condenando a la mercantil Servipexa Empresa de Servicios, S.L., al abono de la cantidad de seis mil cuatrocientos cincuenta y nueve euros con veintiocho céntimos (6.459,28) a don Manuel Peinado Román.

Póngase en conocimiento del FOGASA.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio de la misma para su unión a los autos y notifíquese a las partes con la indicación de que cabe interponer contra ella recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso que, en caso de interponerse, habrá de anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación, mediante escrito, comparecencia o simple anuncio al practicarse la notificación, haciendo saber a la parte condenada que, en caso de recurrir, deberá consignar en la Cuenta oficial de este Juzgado (c/c abierta en la Oficina 4160, sita en la C/ Alameda de Colón, 34, de Málaga, de la entidad bancaria Banesto con el núm. 2955 0000 65, núm. de Autos y la denominación «Cuenta de Depósitos y Consignaciones Juzgado de lo Social 7») la suma de 150,25 euros como depósito especial para recurrir (artículo 227.1 a) de la Ley de Procedimiento Laboral) y el importe total de la condena en la misma cuenta con la clave 67, pudiendo sustituir en cuanto a éste la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacer constar la responsabilidad solidaria del avalista (artículo 228 de la Ley citada).

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Servipexa Empresa de Servicios, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOJA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Málaga, 28 de julio de 2009.- El/La Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2656/2009).*

La Delegada Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Sevilla ha resuelto convocar el concurso para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: 2009/164777.
2. Objeto del contrato.
  - a) Servicio de limpieza del edificio Coliseo.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Sevilla, C/ Adolfo Rodríguez Jurado, núm. 1.
  - d) Plazo de ejecución: Quince meses, improrrogables, a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación: Importe total: 195.000,00 euros (excluido el IVA).
5. Garantía provisional: 5.850,00 euros.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Sevilla.
  - b) Domicilio: C/ Adolfo Rodríguez Jurado, núm. 1, 4.ª plta.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.
  - d) Teléfono: 954 544 206/202.
  - e) Telefax: 954 544 375.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos: La señalada en el apartado 8.a).
  - g) Fecha límite de obtención de información: Siete días antes de la señalada para la presentación de ofertas (ver apartado 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo: U. Subgrupo: 1. Categoría: B. Ver anexos I, II-A y III de PCAP.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOJA. Si la fecha límite fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación Provincial, C/ Adolfo Rodríguez Jurado, núm. 1, 41001, Sevilla, o en las Oficinas de Correos en las condiciones establecidas en el apartado 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la notificación de la adjudicación definitiva del contrato.
  - e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura del sobre núm. 1. Calificación de documentos:  
La Mesa de Contratación se reunirá, a los 11 días naturales desde la terminación del plazo de presentación de ofertas, para la apertura del sobre núm. 1 y calificará previamente la documentación presentada en tiempo y forma, y publicará, en su caso, por medios electrónicos, y en el tablón de anuncios del Registro General de la Delegación Provincial, los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique.

10. Apertura pública del sobre núm. 2 de los licitadores admitidos:

- a) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Sevilla.
- b) Domicilio: C/ Adolfo Rodríguez Jurado, núm. 1, planta 3.ª, Sevilla.
- c) Fecha: El decimoquinto día siguiente al de finalización de la presentación de propuestas; si dicho día fuese sábado o festivo, el acto de apertura se trasladará al día siguiente hábil.
- d) Hora: 12,00 horas.

11. Apertura pública del sobre núm. 3 de los licitadores que hayan superado los umbrales mínimos de puntuación:

- a) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Sevilla.
- b) Domicilio: C/ Adolfo Rodríguez Jurado, núm. 1, planta 3.ª, Sevilla.
- c) Fecha: El trigésimo día siguiente al de finalización de la presentación de propuestas; si dicho día fuese sábado o festivo, el acto de apertura se trasladará al día siguiente hábil.
- d) Hora: 12,00 horas.

Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario con un máximo de 2.000,00 euros.

Sevilla, 8 de septiembre de 2009.- La Delegada, Eva María Vidal Rodríguez.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del servicio que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: CE/DPAL/LIMP.CENT.-1-2009.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción: Servicio de limpieza de centros docentes públicos dependientes de la Delegación Provincial de Almería durante el curso 2009-2010.
  - c) Lote: Sí, 56 lotes.
  - d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 90919300.
  - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA.
  - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 11.5.2009.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.  
 Importe neto: 2.261.423,40 euros. IVA (%): 361.827,74.  
 Importe total: 2.623.251,14 euros.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 15.7.2009.
- b) Contratista: Miguel Reche Carricondo.
- c) Importe o canon de adjudicación.  
 Importe neto: 1.578.837,00 euros. IVA (%): 252.613,92.  
 Importe total: 1.831.450,92 euros.
- b) Contratista: Murgis Limpiezas, SL.
- c) Importe o canon de adjudicación.  
 Importe neto: 451.635,41 euros. IVA (%): 72.261,66.  
 Importe total: 523.897,07 euros.
- b) Contratista: Kluh Linaer España, S.L.
- c) Importe o canon de adjudicación.  
 Importe neto: 96.619,75 euros. IVA (%): 15.459,16.  
 Importe total: 112.078,91 euros.
- b) Contratista: Contratación de Limpiezas y Jardines del Sureste (Surlimsa).
- c) Importe o canon de adjudicación.  
 Importe neto: 21.550,21 euros. IVA (%): 3.448,03.  
 Importe total: 24.998,24 euros.

Almería, 1 de septiembre de 2009.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 2653/2009).*

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Obtención de documentación e información.
1. Dependencia: Servicio de Contratación y Convenios.
2. Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
4. Teléfono: 955 032 341.
5. Telefax: 955 032 365.
6. Correo electrónico: contratacion.cap@juntadeandalucia.es.
7. Dirección de internet del perfil del contratante: <http://juntadeandalucia.es/contratacion/presentacion.html>.
8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días naturales anteriores a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas.
- d) Número de expediente: 076/2009-SEAB.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: Servicio de vigilancia y seguridad en las instalaciones de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- c) División por lotes y número de lotes: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega:
1. Domicilio: Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca, C/Tabladilla, s/n.
2. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Dos años.
- f) Admisión de prórroga: Sí.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 35120000-1.
3. Tramitación y procedimiento.
- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe total en euros: Ochocientos sesenta y cinco mil novecientos veinte euros (865.920,00), de los cuales 746.482,76 euros corresponden al importe IVA excluido y 119.437,24 euros al IVA correspondiente.
5. Garantías exigidas: Provisional: 22.394,00 €. Definitiva: 5%.
6. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): Grupo M, Subgrupo 2, Categoría C.
- b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: La exigida en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Otros requisitos específicos: Los previstos en los Anexos I y II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si fuese sábado, se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil.
- b) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o fax en el mismo día al número 955 032 598.
- c) Lugar de presentación:
1. Dependencia: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca.
2. Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
4. Teléfono y telefax. Teléfono: 955 032 206. Telefax: 955 032 598.
- d) Admisión de variantes: No.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.
8. Apertura pública de ofertas.
- a) Dirección: Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla, s/n.
- b) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- c) Fecha y hora:
1. Proposición Técnica. Fecha: El octavo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil. Hora: 12,00 horas.
2. Proposición Económica. Fecha: El decimoquinto día hábil posterior a la fecha de apertura de la Proposición Técnica; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil. Hora: 12,00 horas.
9. Gastos de Publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.
10. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca es de 9,00 a 20,00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.
- Sevilla, 1 de septiembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de gestión de servicio público que se indica.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Granada.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Servicios Sociales.
  - c) No de expediente: CGSP 05/2009.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Concierto.
  - b) Descripción del objeto: Atención especializada en régimen residencial a Personas Mayores.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado.
  - c) Forma: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 281.296,05 € (doscientos ochenta y un mil doscientos noventa y seis con cinco euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 14 de agosto de 2009.
  - b) Contratista: Gestión Hispano Belga, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 281.296,05 euros.

Granada, 26 de agosto de 2009.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial en Sevilla, por la que se anuncia la licitación de contrato por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PD. 2661/2009).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto del contrato de aprovechamiento forestal que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
  - b) Dependencia que tramita los expedientes: Delegación Provincial de Sevilla.
  - c) Obtención de documentación e información:
    1. Dependencia: Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla.
    2. Domicilio: Avda. Innovación, Edificio Minister, s/n.
    3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
    4. Teléfono: 955 004 478.
    5. Fax: 955 004 401.
    6. Dirección de internet del perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).

7. Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las catorce (14,00) horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
  - d) Número del expediente: 307-308/09/41/SUBA.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Especial.
  - b) Descripción del objeto: Aprovechamiento forestal de madera de eucalyptus, 120 m<sup>3</sup> de eucalyptus camaldulensis y 315 m<sup>3</sup> de eucalyptus globulus, en el Monte Coto II Hato Ratón.
  - c) División por lotes: No.
  - d) Lugar de ejecución: Villamanrique de la Condesa.
  - e) Plazo de ejecución: Desde Acta de entrega hasta 15.12.2009.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterio de adjudicación: El precio más alto.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe neto: 9.075 €. IVA (16%): 1.452 €. Importe total: 10.527 €.
5. Garantías exigidas.
  - a) Provisional: Eximida.
  - b) Definitiva: Cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido IVA.
6. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No se exige.
  - b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: La exigida en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de trece (13) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las catorce (14,00) horas del último día fijado. Si dicho día fuera sábado o festivo, el plazo de presentación de ofertas se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil y a la misma hora fijada. Cuando las ofertas se envíen por correo certificado, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos, y anunciar al órgano de contratación (Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla) la remisión de la documentación mediante telegrama o fax el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en este anuncio.
    - b) Modalidad de presentación: La señalada en la cláusula 10 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente de contratación.
    - c) Lugar de presentación:
      1. Dependencia: Registro General de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente.
      2. Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Minister, s/n.
      3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
    - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince (15) días desde la apertura de las proposiciones.
      8. Apertura de ofertas.
        - a) Dirección: Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla. Sala de Juntas. Avda. Innovación. Edificio Minister, s/n.
        - b) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
        - c) Fecha: A los ocho (8) días hábiles, contados desde el siguiente al de terminación del plazo para la presentación de

ofertas. Si el día señalado fuera sábado o festivo, la apertura de ofertas se realizará el siguiente día hábil.

d) Hora: A las once (11,00) horas.

9. Gastos de publicidad: El importe de este anuncio, así como todos los demás gastos de difusión del mismo, será satisfecho por el adjudicatario con carácter previo a la formalización del contrato, con un importe máximo de dos mil euros (2.000 €).

10. Otras informaciones.

a) Plazo de garantía: Declarado improcedente por resolución del órgano de contratación.

b) Revisión de precios: No procede.

c) Tasas a satisfacer por el contratista: Setenta y cinco euros y veintiocho céntimos (75,28 €).

Sevilla, 7 de septiembre de 2009.- La Delegada (Dto. 194/2008, de 6.5), el Secretario General, Salvador Camacho Lucena.

*RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia licitación para la contratación de la obra que se cita. (PD. 2654/2009).*

1. Entidad adjudicadora:

Agencia Andaluza del Agua.

Dirección Provincial de Cádiz.

Dirección: Recinto Interior Zona Franca. Edificio Melkart.

Tlfno.: 956 818 880. Fax: 956 818 890.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Proyecto compuertas de aliviadero y desagüe de fondo de pantano Hurones.

b) Número de expediente: 387/2009/G/11.

c) Lugar de ejecución: San José del Valle (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe IVA excluido: 802.544,97 euros.

IVA: 128.407,20 euros.

Total: 930.952,17 euros.

5. Garantías:

Provisional: 24.076,35 euros.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1.

[www.juntadeandalucia.es/contratación](http://www.juntadeandalucia.es/contratación).

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del penúltimo día de plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y técnica o profesional: Se acreditará mediante la presentación de la documentación indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente.

b) Clasificación: Grupo E, Subgrupo 7, Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de trece (13) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las catorce (14,00) horas del último día fijado. Si dicho día fuera sábado o festivo, el plazo de presentación de ofertas se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil y a la misma hora fijada.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Agencia Andaluza del Agua.

Dirección Provincial de Cádiz.

Recinto Interior Zona Franca. Edificio Melkart. Cádiz II.

11071, Cádiz.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

f) Forma de presentación de las ofertas: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar:

Agencia Andaluza del Agua.

Dirección Provincial de Cádiz.

Recinto Interior Zona Franca. Edificio Melkart. I.

Cádiz, 11071.

c) Fecha y hora:

Apertura de la proposición técnica: A las 9,00 horas del décimo día hábil, después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

Apertura de la proposición económica: A las 9,00 horas del séptimo día después de la apertura de la proposición técnica. Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 48 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio, así como todos los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por los adjudicatarios con carácter previo a la formalización de los contratos.

Cádiz, 2 de septiembre de 2009.- El Gerente, Federico Fernández Ruiz Henestrosa.

*RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la contratación de la obra que se cita. (PD. 2655/2009).*

1. Entidad adjudicadora:

Agencia Andaluza del Agua.

Dirección Provincial de Cádiz.

Dirección: Recinto Interior Zona Franca. Edificio Melkart.

Tlfno.: 956 818 880. Fax: 956 818 890.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Reconstrucción de 1,5 km del Canal de la Costa Noroeste.

b) Número de expediente: 120/2009/G/11.

c) Lugar de ejecución: El Puerto de Santa María (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe IVA excluido: 818.991,30 euros.

IVA: 131.038,61 euros.

Total: 950.029,91 euros.

## 5. Garantías.

Provisional: 24.569,73 euros.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

## 6. Obtención de documentación e información:

a) Lugar: Véase punto 1.

[www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del penúltimo día de plazo de presentación de proposiciones.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y técnica o profesional: Se acreditará mediante la presentación de la documentación indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente.

b) Clasificación: Grupo E, Subgrupo 7, Categoría e.

## 8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de trece (13) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las catorce (14,00) horas del último día fijado. Si dicho día fuera sábado o festivo, el plazo de presentación de ofertas se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil y a la misma hora fijada.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Agencia Andaluza del Agua.

Dirección Provincial de Cádiz.

Recinto Interior Zona Franca. Edificio Melkart. Cádiz II.

11071, Cádiz.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

f) Forma de presentación de las ofertas: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar:

Agencia Andaluza del Agua.

Dirección Provincial de Cádiz.

Recinto Interior Zona Franca. Edificio Melkart. I.

Cádiz, 11071.

c) Fecha y hora.

Apertura de la proposición técnica: A las 9,00 horas del décimo día hábil, después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

Apertura de la proposición económica: A las 9,00 horas del séptimo día después de la apertura de la proposición técnica. Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

## 10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 48 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio, así como todos los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por los adjudicatarios con carácter previo a la formalización de los contratos.

Cádiz, 2 de septiembre de 2009.- El Gerente, Federico Fernández Ruiz Henestrosa.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 2663/2009).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Virgen de Aguas Santas, 2 (Sevilla), C.P.: 41011.

Tlfno.: 955 007 200; Fax: 955 007 201.

Dirección del Perfil del Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion) y [www.eppa.es/licitaciones](http://www.eppa.es/licitaciones).

b) Clave del Expediente: 2009/000145 (RO09REH08).

## 2. Objeto del Contrato.

a) Título: Mejora de la urbanización de la Avenida Antonio Machado y explanada de Ribera del Puerto de Roquetas de Mar (Almería).

b) Lugar de ejecución: Roquetas de Mar (Almería).

c) Plazo de ejecución: Dos meses.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, varios criterios.

## 4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 297.868,52 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 256.783,21 euros.

IVA (16,00%): 41.085,31 euros.

Valor total estimado sin IVA: 256.783,21 euros (doscientos cincuenta y seis mil setecientos ochenta y tres euros con veintinueve céntimos).

## 5. Garantías.

Provisional: No se exige.

## 6. Obtención de documentos e información.

a) En el Departamento de Contratación y Concesiones de Dominio Público de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.

c) Fecha límite de obtención de Documentos e Información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8. Presentación de Ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día (26) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 007 201.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura económica.

d) Admisión de Variantes: No.

9. Apertura técnica: Quince días naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 13,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura económica: Quince días naturales a partir del día siguiente a la apertura técnica. Si este día fuese sá-

bado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de agosto de 2009.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

## EMPRESAS

*ANUNCIO de 26 de agosto de 2009, de la Comunidad de Regantes del Pago del Picón, por el que se da publicidad a la licitación que se cita. (PP. 2580/2009).*

1. Entidad promotora y adjudicadora: Comunidad de Regantes Pago del Pozo del Picón de Dúrcal, Granada.

2. Objeto del contrato: Ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto Mejora y Modernización de las Parcelas de la Comunidad de Regantes El Pago del Pozo del Picón, en el t.m. de Dúrcal (Granada).

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso. Entre los criterios objetivos de adjudicación, el de mayor importancia será el del precio de contrato atribuyéndole una ponderación del 60%. El 40% restante se ponderará en razón de la Propuesta Técnica ofertada, de acuerdo con la valoración establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Presupuesto base de licitación: 310.207,93 euros, más 49.633,27 euros en concepto de IVA.

5. Garantía provisional: Dos por ciento (2%) del presupuesto base de licitación, excluido el IVA.

6. Garantía definitiva: Cinco por ciento (5%) del presupuesto o precio de adjudicación, excluido el IVA.

7. Obtención de documentación e información: C/ San Francisco, núm. 19, 18650 Dúrcal, Granada, e-mail: rafael@ingenieriagpa.es. Teléfonos: 628 579 705, 630 591 778, fax: 958 202 373.

8. Clasificación: Grupo A, subgrupo 1, categoría A; y grupo E, subgrupo 7, categoría C.

9. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 21 días naturales a partir del día siguiente a su publicación en BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Condiciones de la licitación.

c) Lugar de presentación: C/ San Francisco, núm. 19, 18650 Dúrcal, Granada.

10. Apertura de ofertas: El lugar, la fecha y la hora serán comunicados a los licitadores.

11. Variantes: No se admiten.

12. Otras informaciones: Inversión subvencionada por la Unión Europea y la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Dúrcal, 26 de agosto de 2009.- El Presidente, Nicolás Molina Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*ANUNCIO de 1 de septiembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesada: Toros Califa, S.A.

NIF: B72042732.

Expediente: H-51/09-ET.

Fecha: 15.7.2009.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio expediente sancionador.

Materia: Espectáculo taurino.

Infracciones: Art. 15 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Huelva, 1 de septiembre de 2009.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

*ANUNCIO de 1 de septiembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de animales potencialmente peligrosos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Rubén Contreras Zunino.

NIF: 29610396N.

Expediente: H-53/09-AP.

Fecha: 15.7.2009.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Materia: Régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Infracciones: Art. 13.1.b), 13.2.a) y b) de la Ley 50/99, de 23 de diciembre.

Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente.

Huelva, 1 de septiembre de 2009.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

*ANUNCIO de 1 de septiembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesada: Acevedo de Espectáculos, S.L.

NIF: B-91743609.

Expediente: H-25/09-EP.

Fecha: 22.6.2009.

Acto notificado: Propuesta de Resolución expediente sancionador.

Materia: Espectáculos públicos y actividades recreativas.

Infracciones: Art. 20.9 de la Ley 13/99, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Sanción propuesta: Multa de 20.000 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio, de conformidad con el art. 46.2 del Decreto 165/2003.

Huelva, 1 de septiembre de 2009.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ANUNCIO de 3 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la resolución recaída en el expediente de reclamación que se cita.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos la resolución recaída en el expediente de reclamación 06/2009, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Almería, al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 06/2009.

Interesado: Obragest, S.L.

Acto que se notifica: Resolución.

Plazo para presentar recurso de alzada: Un mes contando a partir de la publicación de este acto.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4-2.<sup>a</sup> planta,

a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 3 de septiembre de 2009.- La Secretaria General, M.ª del Mar González Tapia.

*ANUNCIO de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica la resolución por la que se declara en concreto la utilidad pública para la línea de evacuación del parque eólico que se cita en el término municipal de Jerez de la Frontera y Paterna de Ribera. (PP. 2279/2009).*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, por la que se concede a Urbaenergía, S.A., la declaración en concreto de utilidad pública de la línea de evacuación del parque eólico «Los Isletes» en el término municipal de Jerez de la Frontera y Paterna de Ribera del expediente AT-8964/07 a don José Luis Coveñas Peña, Explotaciones Alonso Coveñas, S.L., doña Isabel Álvarez Gago, Herederos de José Álvarez Gago y don José Luis Coveñas Arenas, como personas afectadas en dicha instalación; por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, significándole que para conocer el contenido del mismo deben personarse en el Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz, sita en C/ Doctor Manuel de la Concha, s/n, en el plazo de quince días hábiles.

Cádiz, 16 de julio de 2009.- La Delegada, Angelina M.ª Ortiz del Río.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*ANUNCIO de 26 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a los titulares afectados por las obras que se citan, a efectos de presentación de hoja de aprecio en relación con el artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa.*

Por el presente anuncio se notifica a los titulares de las fincas reseñadas en Anexo adjunto, pertenecientes al término municipal de San Bartolomé de la Torre, afectadas por las obras clave 4-HU-0195, «Variante de San Bartolomé de la Torre en la A-495 y conexión con la A-3902 y H-9013» y su Modificado núm. 1, al no haberseles podido practicar la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«De acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se le requiere para que, en el plazo de veinte días, contados desde su recepción, presente hoja de aprecio en esta Delegación Provincial, en la que se concrete el valor en que se estima el objeto que se expropia, pudiendo hacer las alegaciones que estime oportunas.

La valoración, que se presentará por triplicado ejemplar, habrá de estar forzosamente motivada y podrá estar avalada por Perito, cuyos gastos de honorarios corren de su cuenta.»

Huelva, 26 de agosto de 2009.- El Delegado, Antonio Ramos Villarán.

## A N E X O

T.m.: San Bartolomé de la Torre.  
Finca: 65.  
Polígono: 7.  
Parcela: 224.  
Propietaria: Doña Marina Palma Madera.

*ANUNCIO de 31 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a los titulares afectados por la obra que se cita, a efectos de comunicación de Hoja de Aprecio de la Administración en relación con el artículo 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.*

Por el presente anuncio se comunica al titular de la finca reseñada en Anexo adjunto, perteneciente al término municipal de Gibraleón y afectada por la obra clave: 2-HU-1582.- «Acondicionamiento de la carretera A-495. Tramo: Gibraleón-San Bartolomé de la Torre», al no haber resultado posible practicarle la correspondiente notificación de forma personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«De acuerdo con las previsiones contempladas en el artículo 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se le comunica que con fecha 17.6.2009 el Perito de la Administración ha elaborado la correspondiente Hoja de Aprecio; indicándole que la misma se halla a su disposición en la sede de esta Delegación Provincial, sita en calle Jesús Nazareno, núm. 21, de Huelva.

Así mismo le pongo de manifiesto que en el plazo de diez días siguientes a la presente notificación nos participe si acepta la citada valoración o si la rechaza, pudiendo hacer en el segundo caso las alegaciones pertinentes y la aportación de pruebas que considere oportunas en justificación de dichas alegaciones».

Huelva, 31 de agosto de 2009.- El Delegado, Antonio Ramos Villarán.

## A N E X O

### T.M. GIBRALEÓN

Finca núm.: 54.  
Polígono: 21.  
Parcela: 78.  
Propietarios: Salvadora Guerra Pérez y Sebastián Borrero García.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ANUNCIO de 29 de julio de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro, podrá comparecer el representante legal de la empresa en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga.

Núm. Expediente: MA/CIE/00015/2009.  
 Empresa: Fernando Delgado Moraza.  
 Extracto acto administrativo: Resolución Aprobatoria.

Núm. Expediente: MA/CIE/00091/2009.  
 Empresa: Erica Lourdes Ormeño.  
 Extracto acto administrativo: Resolución Aprobatoria.

Núm. Expediente: MA/CIE/00114/2009.  
 Empresa: Juan Carlos Vázquez Bustos.  
 Extracto acto administrativo: Resolución Aprobatoria.

Núm. Expediente: MA/CIE/00125/2009.  
 Empresa: Pedro M.<sup>a</sup> Martín de Bernardo Molina.  
 Extracto acto administrativo: Resolución Aprobatoria.

Málaga, 29 de julio de 2009.- El Director, P.D. (Res. de 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

*ANUNCIO de 18 de agosto de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro, podrá comparecer el representante legal de la empresa en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga.

Núm. Expediente: MA/STC/00113/2008.  
 Empresa: Restauraciones e Inversiones Jomesol, S.L.L.  
 Extracto acto administrativo: Resolución Favorable.

Núm. Expediente: MA/STC00001/2009.  
 Empresa: Distribuciones Ofimatics, S.L.L.  
 Extracto acto administrativo: Resolución Favorable.

Núm. Expediente: MA/STC/00006/2009.  
 Empresa: Maga Pack & Service, S.L.L.  
 Extracto acto administrativo: Resolución Favorable.

Núm. Expediente: MA/CI/00134/2008.  
 Empresa: Alicia Vega Pardo.  
 Extracto acto administrativo: Resolución Favorable.

Núm. Expediente: MA/CI/00005/2009.  
 Empresa: Sonia Pérez González.  
 Extracto acto administrativo: Resolución Favorable.

Málaga, 18 de agosto de 2009.- El Director, P.D. (Res. de 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución y acto de trámite relativo a expediente en materia de salud.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador, que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, 5.<sup>a</sup> planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 65/09-S.  
 Notificado: Secadero de Jamones Cuevas S. Marcos.  
 Último domicilio: Polígono Industrial. Parcelas 13, 14 y 15, 29010 Cuevas de San Marcos (Málaga).  
 Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 24 de agosto de 2009.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

*RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de errores en las solicitudes de subvención presentadas por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía.*

Mediante la Resolución de 9 de julio de 2009, de la Dirección General de Consumo, se efectúa la convocatoria pública para el año 2009 de subvenciones, en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de marzo de 2005.

Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por Asociaciones para las distintas Entidades Locales de la provincia de Sevilla, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que existen documentos requeridos en la convocatoria que no han sido debidamente adjuntados o bien los aportados no son correctos.

A la vista de lo anteriormente expuesto, resuelvo:

1. Requerir, en base a lo establecido en el artículo 6 de la citada Orden de 22 de marzo de 2005, que establece las bases reguladoras, a cada una de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente, remitan a la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla la documentación preceptiva señalada en relación que se publica, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC.

2. Dicha relación será expuesta desde la fecha de su publicación, hasta transcurridos diez días, fecha en la que se agotará el plazo para efectuar la subsanación de errores alu-

didada. El lugar donde se expondrá será la Delegación Provincial de Sevilla, sita en Luis Montoto, 89.

3. Ordenar la publicación del presente acto en BOJA.

Sevilla, 1 de septiembre de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de 1 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 19 de enero de 2009, por la que se declara el desistimiento de solicitud del expediente de responsabilidad patrimonial que se cita, por asistencia sanitaria recibida.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica Resolución por la que se declara el desistimiento de solicitud del expediente de responsabilidad patrimonial RP 19/08, iniciado a instancia de doña Concepción López Sánchez por los daños y perjuicios causados a su madre, doña Francisca Sánchez Expósito, por la asistencia sanitaria recibida en la Clínica San Rafael de Cádiz, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-I, de Sevilla:

Interesada: Doña Concepción López Sánchez.

Expediente: Responsabilidad Patrimonial.

Acto notificado: Resolución por la que se declara el desistimiento de solicitud de Responsabilidad Patrimonial.

Fecha: 19 de enero de 2009.

Sevilla, 1 de septiembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

*ANUNCIO de 2 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 5 de agosto de 2009, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, recaída en el expediente de baja de inscripción que se cita.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Secretaria General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, de fecha 5 de agosto de 2009, recaída en el expediente de baja de inscripción en el ROESBA a la empresa Aplicaciones Andaluzas Medioambientales, S.L., haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sita en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-I, de Sevilla.

Interesada: Aplicaciones Andaluzas Medioambientales, S.L.

Expediente de baja en el ROESBA: SCAS-131-09.

Acto notificado: Resolución de baja de inscripción en el ROESBA de fecha 5 de agosto de 2009.

Plazo para interponer recurso de alzada: 1 mes.

Sevilla, 2 de septiembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> José Gualda Romero.

*ANUNCIO de 2 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 6 de agosto de 2009, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, recaída en el expediente de baja de inscripción que se cita.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Secretaria General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, de fecha 6 de agosto de 2009, recaída en el expediente de baja de inscripción en el ROESBA a la empresa Tratado y Desinfección de Muebles, S.L., haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en los Servicios Centrales de este organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-I, de Sevilla.

Interesa: Tratado y Desinfección de Muebles, S.L.

Expediente de baja en el ROESBA: SCAS-040-08.

Acto notificado: Resolución de baja de inscripción en el ROESBA de fecha 6 de agosto de 2009.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.

Sevilla, 2 de septiembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> José Gualda Romero.

*ANUNCIO de 2 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 13 de mayo de 2009, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, recaída en el expediente de baja de inscripción que se cita.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Secretaria General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, de fecha 13 de mayo de 2009, recaída en el expediente de baja de inscripción en el ROESBA a la empresa Manuel López Domínguez, haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo (Secretaría General de Salud Pública), sita en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-I, de Sevilla.

Empresa: Manuel López Domínguez.

Expediente de baja en el ROESBA: SCAS-104-09.

Acto notificado: Resolución de baja de inscripción en el ROESBA de fecha 13 de mayo de 2009.

Plazo para interponer recurso de alzada: 1 mes.

Sevilla, 2 de septiembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> José Gualda Romero.

*ANUNCIO de 2 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 14 de mayo de 2009, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, recaída en el expediente de baja de inscripción que se cita.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo pre-

visto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Secretaria General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, de fecha 14 de mayo de 2009, recaída en el expediente de baja de inscripción en el ROESBA a la empresa Sanicosta Ambiental, S.L., haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-I, de Sevilla.

Interesada: Sanicosta Ambiental, S.L.  
Expediente de baja en el ROESBA: SCAS-105-09.  
Acto notificado: Resolución de baja de inscripción en el ROESBA de fecha 14 de mayo de 2009.  
Plazo para interponer recurso de alzada: 1 mes.

Sevilla, 2 de septiembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> José Gualda Romero.

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 14 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas para la Renta Básica de Emancipación de los Jóvenes, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándoles que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del mismo, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio de Málaga, Servicio de Arquitectura y Vivienda, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, edificio Servicios Múltiples, planta 14, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de las ayudas para la Renta Básica de Emancipación.

Una vez finalizado el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede un plazo de diez días hábiles para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hiciera se les tendrá por desistido de su petición, archivándose las solicitudes sin más trámite.

Almería, 14 de agosto de 2009.- El Delegado, P.A., el Secretario General, José Enrique Arriola Arriola.

Joey Faciggio	NIE X081670H
Andrés Jiménez Cuadros	DNI 77336232C
Esther González Pérez	DNI 74384737B
José Granados Martínez	DNI 75266706B
Yolanda Mercedes Soto Andujar	DNI 75238795E
Francisca Donaire Martínez	DNI 75241962S
Soraya Gálvez Rueda	DNI 47164109X
Sebastián López Dellacroce	NIE X2178656G
Jorge Antonio Moreno Fernández	DNI 45715843P

Eliza Dinculeana	NIE X6877210A
Lacramioara M Bota	NIE X6849439Q
Rosario Zarbrana Barea	DNI 48864587Y
María Laura Martín García	DNI 39365989V
Aranzazu Rodríguez Martínez	DNI 75710206W
Isabel María Martínez Carrillo	DNI 75243314X
Pedro Marín Rodríguez	DNI 75267230Y
Eva García Yeste	DNI 23284122A
Rodolfo Bascope Flores	NIE X6861618M
Juan de Dios Matarín Gómez	DNI 75254251E
Elena Stere	NIE X6510008L
Aurelian Teodor Beudean	NIE X4705354Z
Diego Antonio García Rodríguez	DNI 75242020G
Jesús García Pérez	DNI 26041094B
Lina Udrenaitė	NIE X5989121J
Francisco Ariel de Simone	NIE X7271665P
Ionica Dandu	DNI X6862301K
Fernando Díaz Clemente	DNI 05687575C
Constantin Enache	NIE X6574590V
Luca Tanc	NIE X6784814K
Rafael Gómez Silva	DNI 75237894H
Liseselot Bels	84100506270
José Ramón Milán Blanco	DNI 75242908H
Alicia Valdivia Burgos	DNI 75928495K
Silvia Grima Rodríguez	DNI 45710659B
Valeria Mariana Cangra	NIE X6873780T
Julien Alian Courcier	NIE X6939930W
Reyes María Fuminaya Camacho	DNI 01185019J
Gustavo Gutiérrez Guillén	DNI 39382142R
Rocío Jazmín Mecías	DNI 72893964H
Guillermo Olea Yepes	DNI 75258668T
Madalina Marinescu	NIE X6678851L
María del Carmen Tomás Martín	DNI 74512693F
Carlos Augusto Figueroa Guzmán	NIE X5860992V
José Berenguer Hinojo	DNI 45600493A
Victor Antonio Sánchez Granados	DNI 75724722M
María del Mar González Olmedo	DNI 75137085H
Irene Guirado Cruz	DNI 75264265P
Oana María Bud	NIE X8099876C
José Antonio Serrano Cortés	DNI 75255961C
Larisa Grecu	NIE X6900932N
María Magdalena Albert	NIE X4821995E
Carmen María García Fernández	DNI 75269659C
Raquel Montoya Rodríguez	DNI 75245427F
Pablo Ruiz Jiménez	DNI 02279858Y
Javier Díaz Pineda	DNI 74689514G
Francisco Manuel Aroca Barragán	DNI 78683998D
Otman Ouardi	NIE X5405791D
Miguel Justo Guillén Martínez	DNI 75271015L
María Luisa García Sánchez	DNI 23287848A
Berta Rosalía Montoya Rubio	DNI 53712685A
María Ángeles Soler Abellán	DNI 23269721T
Andrea Yojaira Polanco	NIE X4326810G
Jorge Fernández Lorca	DNI 46823028L
Bradley Harris	NIE X9403528R
María del Mar González Olmedo	DNI 75137085H

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la resolución de archivo de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecida en la Orden que se cita, Modalidad 1 (URB): Urbanismo Comercial a Ayuntamientos, correspondiente al ejercicio 2009.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 1 (URB): Urbanismo Comercial a Ayuntamientos, esta Delegación Provincial

### RESUELVE

Primero. Hacer público la Resolución de 31 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentada que no reúnen los requisitos exigidos o que no han subsanado en tiempo y forma la documentación requerida.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y en el de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gerona, 18, de Almería, así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 31 de agosto de 2009.- La Delegada, Esperanza Pérez Felices.

*RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas en materia de Turismo, para la ejecución de proyectos correspondientes a la modalidad 2, líneas 1 y 2.*

Al amparo de la Orden de 28 de mayo de 2008, por la que se convoca un plazo extraordinario de solicitud de subvenciones previstas en la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para su concesión en materia de Turismo (BOJA núm. 115, de 11 de junio de 2008), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de 6 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se conceden y deniegan las subvenciones solicitadas en la Convocatoria Extraordinaria de Establecimientos Hoteleros y Alojamientos Turísticos en el medio rural de 2008.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo Comercio y Deporte, en el de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, núm. 4, de Cádiz, y en la página web de la

propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 6 de agosto de 2009.- El Delegado, José María Reguera Benítez.

*NOTIFICACIÓN de 27 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de cancelación, en el expediente que se cita.*

Con fecha 29 de julio de 2009, este Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Granada ha dictado resolución de cancelación, correspondiente al expediente 2009/GR/000066, de cancelación de oficio de la inscripción registral del restaurante denominado «Mei-Mei», con núm. de registro R/GR/01060, sito en C/ Camino de Ronda, 24, de Granada, al comprobarse mediante informe que el establecimiento ha desaparecido, dejando de desarrollar la actividad para la que estaba autorizado. Habiéndose procedido por el Servicio de Correos a caducar la carta remitida, al no ser retirada por el interesado, se notifica a doña Dung Pin Truong, que puede personarse, en el plazo de 10 días, en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de la mencionada resolución.

Granada, 27 de agosto de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

*NOTIFICACIÓN de 28 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de archivo, en el expediente que se cita.*

Con fecha 21 de mayo de 2009, este Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Granada ha dictado, en el expediente 2008/GR/000444, resolución de archivo de la solicitud presentada por H & S Renta, C.B., de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de los apartamentos turísticos denominados H & S Serrano, sitios en C/ Serrano, 13, de Granada. Habiéndose procedido por el Servicio de Correos a caducar la carta remitida, al no ser retirada por el interesado, mediante este medio se le notifica que se le conceden diez días para personarse en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de la misma.

Granada, 28 de agosto de 2009.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Sandra García Martín.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 160/08. Que con fecha 26 de agosto de 2009, se ha dictado Resolución de Cese de Desamparo Provisional y del Acogimiento Familiar Temporal, recaída en el expediente referenciado, correspondiente al/la menor K.T.M., nacido/a el día 18.3.07, hijo Mireille Djigoma Mbeh y Dirk H.W. Theuns, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 27 de agosto de 2009.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

*RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de solución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 144/09. Que en relación con el expediente de protección abierto a la menor J.V.B., nacida el 1.5.04, hija de Horia Benaisa Abdel Lah, se acuerda notificar Trámite de Audiencia en el procedimiento instruido respecto a la mencionada menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 1 de septiembre de 2009.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

*RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Esta Delegación Provincial de Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos (Anexo adjunto).

ANEXO: 28/08/2009

DPHU- 551-08-30671.

Solicitante: Nieves Salazar Carrasco.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se extingue la medida de Ingreso Mínimo de Soli-

dad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-09-02225.

Solicitante: M.ª Isabel Martínez Jiménez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-09-06798.

Solicitante: Jaime Medina Terrada.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-09-06869.

Solicitante: Martina Sánchez Millán.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-09-06994.

Solicitante: Vasile Litra.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-09-07902.

Solicitante: Susana Gómez Gómez.

Contenido del acto: El día 12.6.2009 se envió en atención al expediente DPHU-551-09-07902 requerimiento de documentación que debería aportar en el plazo de diez días. Concluido dicho plazo, se le advierte que transcurridos tres meses, sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551-09-08005.

Solicitante: Manuela Fernández Macías.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada

conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-09-08662.

Solicitante: Verónica García Medina.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-09-10186.

Solicitante: M.ª Pilar Carmona Montoro.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-09-10321.

Solicitante: Juan Carlos Garrido Becerra.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-09-12516.

Solicitante: Stefania Florian.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de Alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-09-13242.

Solicitante: Laura Fuentes Otero.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de Alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-09-15775.

Solicitante: José Antonio Fernández Rojo.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551-09-17904.

Solicitante: Peña Suárez García,

Contenido del acto: Se cita a doña Peña Suárez García a comparecer en el Departamento de Inserción Profesional, sito en Pasaje La Botica, núm. 9, el día 12.8.09, a las 12,30 horas, al objeto de firmar el Compromiso de Inserción previo a la concesión del Ingreso Mínimo de Solidaridad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y lo previsto en los artículos 10 y 11.e del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero). De no producirse su comparecencia se procederá a dictar Resolución Denegatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero.

DPHU- 551-09-19311.

Solicitante: Teodora Penélope Romero Alcaraz.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551-09-20053.

Solicitante: Rocío Lima Borrero.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999 de 12 de enero por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551-09-22169.

Solicitante: María José Franco Santana.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551-09-22515.

Solicitante: Ana Rosa Caneca Dos Santos.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551-09-23341

Solicitante: María Dolores Escalera Zúñiga.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551-09-23637.

Solicitante: José Epifanio Iria Ferreira.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre).

DPHU- 551-09-24484.

Solicitante: Florentina Mariana Rosiu.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551-09-25716.

Solicitante: Mioara Boboca.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 28 de agosto de 2009.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

*ACUERDO de 21 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de acogimiento familiar preadoptivo.*

Acuerdo de fecha 21.8.09, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Inicio de Procedimiento de Acogimiento Familiar Preadoptivo a don Agustín Rodríguez Ruiz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de Ini-

cio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Preadoptivo del menor S.R.V.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º del mismo texto legal.

Cádiz, 21 de agosto de 2009.- La Delegada, por Decreto 21/1985, el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*ACUERDO de 21 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 21.8.09 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de 24.7.09 a don Pedro Olvera Pablo y doña Petronila Sánchez Ortiz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 24.7.09, que acuerda dejar sin efecto la Resolución de 19.1.09 por la que era ratificada la situación de desamparo del menor A.O.S. y reintegrar al menor a la compañía de sus padres, derivándose el caso a los Servicios Sociales de su localidad para su seguimiento.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada ley procesal.

Cádiz, 21 de agosto de 2009.- La Delegada, por Decreto 21/1985, el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública el Proyecto Línea Aérea de Evacuación 220 kV, Subestación La Monclova a Subestación Sevilla Este, en los términos municipales de Fuentes de Andalucía y Carmona (Sevilla). (PP. 2030/2009).*

Expte. AAU/SE/002/N/09.

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

## HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, del proyecto de ampliación antes referido.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071, Sevilla.

Sevilla, 22 de junio de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

*ANUNCIO de 24 de agosto de 2009, de la Agencia Andaluza del Agua, Dirección Provincial de Jaén, sobre emplazamiento a terceros interesados en el procedimiento ordinario que se cita.*

Asunto: Emplazamiento a terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 959/2008.

Se hace saber, a todo tercero interesado, que existe ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Dos de Jaén recurso contencioso-administrativo que se sigue por los trámites de procedimiento ordinario núm. 959/2008, interpuesto por Kenton-Zuazo, S.L., frente a la Resolución dictada por la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 22 de abril de 2008, en la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, de fecha 5 de agosto de 2005, recaída en el expediente núm. PNCSV/129/DC/2004, por la que se deniega la solicitud de autorización de apertura de un nuevo camino en el entorno del embalse La Bolera (paraje Molinillo), dentro de los límites del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas.

En cumplimiento del art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a los interesados para que comparezcan y se personen en los autos en el plazo de 9 días ante el Juzgado mencionado.

Jaén, 24 de agosto de 2009.- El Director Provincial, José Castro Zafra.

## AYUNTAMIENTOS

*RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Paymogo, para la selección de plaza de Vigilante Supervisor de Parques, Jardines y Espacios e Inmuebles Públicos.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 31 de julio de 2009, se ha rectificado otra de 28 de mayo de 2009, aprobándose nuevamente las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Vigilante Supervisor de Parques, Jardines y Espacios e Inmuebles Públicos para este Ayuntamiento de Paymogo, en ré-

gimen laboral indefinido, mediante sistema de concurso-oposición, una vez realizadas las correcciones estimadas sobre las bases inicialmente aprobadas.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

«BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA LABORAL DE VIGILANTE SUPERVISOR DE PARQUES, JARDINES Y ESPACIOS E INMUEBLES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE PAYMOGO (HUELVA)

Primera. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de las presentes bases es la contratación de una plaza de Vigilante supervisor de Parques, Jardines y Espacios e inmuebles Públicos, mediante concurso-oposición libre.

Características: La plaza referida está adscrita a la Alcaldía y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

- Las labores de vigilancia de los Parques, Jardines, Espacios e Inmuebles Públicos, a fin de resolver, cuando proceda, y comunicar en todo caso a la autoridad competente cuantas incidencias se produzcan en dichos lugares.

- La supervisión de los lugares anteriormente indicados, a fin de reportar a los órganos municipales y cumplir las instrucciones que de estos se reciban, con relación a cuantas incidencias en el uso y conservación de dichos espacios se produzcan.

- La colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en aquellas tareas que afecten a la seguridad de los habitantes de la localidad.

- La realización de cuantas gestiones de averiguación y comunicación se reciban de los órganos municipales, así como de la Administración de Justicia en el ámbito del Municipio.

- Aquellas otras que tengan relación con la colaboración al mantenimiento del buen estado de los espacios e inmuebles públicos, la seguridad de los vecinos y usuarios y la gestión de los expedientes administrativos o judiciales en que se requiera la colaboración del Ayuntamiento de Paymogo, en el bien entendido que el desempeño de las funciones se realizará en todo caso bajo la superior supervisión de la Alcaldía del Ayuntamiento de Paymogo, sin que el desarrollo de las funciones encomendadas suponga en ningún caso asumir el carácter de autoridad o agente de la autoridad.

Segunda. Modalidad del Contrato.

La modalidad del contrato es la de contrato indefinido, en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El carácter del contrato es fijo.

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, fijando como día de descanso el domingo. El horario de trabajo será flexible dependiente de las necesidades del servicio, preferentemente coincidiendo con las horas de funcionamiento de las oficinas municipales.

Se fija una retribución neta según convenio colectivo.

Tercera. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

- e) Poseer la titulación de graduado en educación secundaria obligatoria equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paymogo, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, se publicarán igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web (Paymogo.es), insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

- Currículum vitae del aspirante.

- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

Quinta. Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Sexta. Tribunal Calificador.

Los órganos de selección se constituirán en cada convocatoria y deberán estar formados por un número impar de miembros.

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

- Presidente, que será el de la Corporación.

- Secretario.

- Cuatro vocales que se designen por la Alcaldía en la convocatoria, uno de los cuales deberá ser a propuesta de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

Séptima. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos.

Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

La fase de oposición será previa a la del concurso. Consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

Fase de Oposición: Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Realización de un examen que versarán sobre temas comunes y materias del programa (34 temas).

Segundo ejercicio: Ejercicio sobre actividades propias del cargo a desempeñar.

Esta prueba se desarrolla en las dependencias del Ayuntamiento sitas en C/ Real, 1, de Paymogo, y consistirá en:

- Realización de un supuesto práctico en ordenador, relativo a las funciones propias del puesto de trabajo.

Los ejercicios tienen carácter eliminatorio, siendo necesario superar cada uno de ellos para pasar al siguiente.

- El primer ejercicio tendrá una duración de 1:30 horas y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

- El segundo ejercicio tendrá una duración de 1:00 hora y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios práctico y teórico.

Los contenidos mínimos del programa serán los siguientes:

Materias comunes: Constituirán, al menos, una quinta parte de dicho contenido y versarán necesariamente sobre:

- Constitución Española.
- Organización del Estado.
- Estatuto de autonomía.
- Régimen local.
- Derecho administrativo general.
- Hacienda pública y Administración tributaria.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles

Tema 2. La división de poderes. La Corona y el Poder Judicial. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. Nociones sobre la Ley General Electoral: Con especial referencia a las elecciones locales.

Tema 3. El Gobierno y la Administración del Estado. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Principios informadores y organización.

Tema 4. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 5. La personalidad jurídica de la Administración. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 6. Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 7. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 8. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que lo integran.

Tema 9. El Municipio: Organización y competencias.

Tema 10. La Provincia: Elementos, organización y competencias.

Tema 11. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía municipal. El control de la legalidad.

Tema 12. Elementos del Municipio: El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 13. Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Convocatorias y orden del día. Requisitos para su constitución. Votaciones.

Tema 14. Las formas de la actividad en las Entidades Locales. La intervención administrativa en la esfera privada: Fomento, servicios públicos y policía. Procedimiento para la concesión de licencias.

Tema 15. El servicio público en la Administración Local. Modos de gestión de los servicios públicos. La concesión.

Tema 16. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 17. Los contratos administrativos en la esfera local. Órganos competentes. La selección del contratista. Contenido y efectos de los contratos administrativos.

Tema 18. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general de expropiación. Fases.

Tema 19. La Ley de las Haciendas Locales. Principios informadores. Clasificación de los ingresos. Participación de los municipios en los tributos del Estado.

Tema 20. Ingresos públicos: Concepto y clases. El impuesto. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 21. El gasto público: Sus clases. El control del gasto público.

Tema 22. El Presupuesto Local: Concepto. Principios generales. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto. Liquidación, control y fiscalización Régimen jurídico del gasto público local.

Materias específicas:

Las materias específicas versarán sobre el contenido de las funciones y tareas atribuidas legalmente al puesto a que se refieren las pruebas.

Tema 1. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas

Tema 2. El acto administrativo: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 3. La Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios informadores y ámbito de aplicación.

Tema 4. El Procedimiento Administrativo (I). El elemento subjetivo y objetivo. Los interesados. Los recursos administrativos: Clases.

Tema 5. El Procedimiento Administrativo (II). Dimensión temporal del procedimiento. Conceptos generales, plazos y cómputo de plazos. La forma en el procedimiento.

Tema 6. Fases del procedimiento administrativo. Especial incidencia sobre las diferentes maneras de terminación del procedimiento.

Tema 7. El Procedimiento Administrativo Local. Documentos administrativos. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. La Ley sobre el Suelo y Ordenación Urbana. Principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

Tema 9. Análisis de funciones. Las mejoras de los procedimientos

Tema 10. Categoría y clases de informes administrativos.

Tema 11. Informática básica. El ordenador. Tipos y componentes.

Tema 12. La ofimática. Aplicaciones informáticas.

Fase Concurso: A los aspirantes que hayan superado la oposición se les valorará en la fase de concurso los méritos que aleguen:

a) Méritos Formativos:

La Comisión de Selección valorará los cursos relacionados con el puesto, títulos académicos y otros conocimientos de utilidad pública para el puesto.

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los concursantes que sean de igual o superior nivel y distinta a la exigida para acceder a la plaza conforme a la siguiente escala:

- Título de doctor universitario: 1 puntos.
- Licenciado o equivalente: 0,5 puntos.
- Diplomado universitario o equivalente: 0,25 puntos.

Se valorarán los cursos realizados, debidamente acreditados, asignando libremente la puntuación a cada uno en función de sus características específicas. Se establecen dos bloques, no pudiendo superar las puntuaciones establecidas para cada uno de ellos:

- Cursos relacionados con el puesto de hasta 100 horas lectivas: Hasta un máximo total de 0,15 puntos.

- Cursos relacionados con el puesto de más de 100 horas lectivas: Hasta un máximo total de 0,25 puntos.

En conjunto, la puntuación global asignada por formación no podrá exceder de 3 puntos.

b) Experiencia:

La Comisión de Selección valorará la experiencia profesional (contratos de trabajo y becas específicas) que se justifiquen documentalmente. La puntuación total asignada por experiencia no podrá exceder de 5 puntos.

a) Experiencia en puestos similares municipales: 0,25 puntos por mes.

b) Experiencia en cualquier otro puesto: 0,05 puntos por mes.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado primero de este artículo según el orden establecido. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

Octava. Calificación.

La puntuación de todos los ejercicios será de 0 a 10 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 5 puntos.

La calificación final será la siguiente:

- Sistema concurso-oposición: Será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

Novena. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que tras resolver sobre el nombramiento, la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Décima. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Huelva, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En Paymogo, a 31 de julio de 2009.»

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de Paymogo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Huelva, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá inter-

poner recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Paymogo, 31 de julio de 2009.- El Alcalde, José María Infante Macías.

*RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Paymogo, de bases para la selección de plaza de Peón de Usos Múltiples.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 31 de julio de 2009, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Peón de Usos Múltiples para este Ayuntamiento de Paymogo (Huelva), dejando sin efecto la publicación de las Bases anteriormente realizada en el BOP de Huelva núm. 133, de 13 de julio de 2009 y en el BOJA núm. 103, de 1 de junio de 2009, en régimen laboral fijo, mediante sistema de concurso-oposición.

Se adjuntan las nuevas bases reguladoras que regirán la convocatoria:

**«BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO PARA CUBRIR LA PLAZA DE PEÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL AYUNTAMIENTO DE PAYMOGO**

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases es contratación, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Peón de Usos Múltiples, vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Paymogo, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2008, como último Presupuesto Municipal aprobado, mediante concurso/oposición.

Características:

La plaza referida está adscrita a los Servicios Generales del Ayuntamiento, bajo la superior dependencia de la Alcaldía, por sí misma o por delegación en otras áreas y las funciones que tiene encomendadas son las propias de los peones y, entre otras, a título meramente enunciativo, las siguientes:

- Limpieza y mantenimiento de todo tipo de espacios públicos y edificios municipales (dependencias municipales, escolares, polideportivo, vías públicas y cementerio).
- Inhumaciones, traslados y exhumaciones en el Cementerio Municipal.
- Todo tipo de ayuda en obras e instalaciones municipales que le sean encomendadas por la Alcaldía, tanto en inversión nueva y de reposición como de reparaciones, mantenimiento y conservación bajo la directa supervisión del superior.
- Cuidado de jardines y zonas libres de ocio, así como acondicionamiento y arreglo de la piscina municipal, con manejo de la máquina barredora y demás material necesario para el desempeño de tales funciones.
- Entrega de herramientas municipales y dirección de determinados trabajos, bajo las órdenes del alcalde, de las brigadas de trabajadores eventuales del Ayuntamiento.
- Acondicionamiento y limpieza del mercado ambulante municipal.
- Traslado, recepción, entrega y recogida de enseres y documentos, relacionados con la actividad del Ayuntamiento, tanto dentro como fuera del término municipal; notificaciones de resoluciones municipales en la localidad y llevada y recogida del correo.
- Tareas de apoyo administrativo en dependencias municipales, fotocopias, archivo, telefax, etc., realización de bandos, custodia y entrega de llaves, preparación de locales en elec-

nes y en cualquier acto a realizar por el Ayuntamiento dentro o fuera de las dependencias municipales, etc.

- Colaboración con trabajos relacionados con fiestas, actividades culturales y deportivas, y cualquier otros trabajos afines a la categoría de puestos que le sean encomendados por el alcalde y sean necesarios por razón del servicio.

El horario que deberán realizar los aspirantes seleccionados serán los legalmente establecidos para este Ayuntamiento, ajustándose a las necesidades del servicio, es decir, sin perjuicio de la distribución horaria partida incluyendo domingos y días festivos.

Segunda. Modalidad del contrato.

La modalidad del contrato es la de dedicación a tiempo completo. El carácter del contrato es fijo, estableciéndose un periodo inicial de prueba de seis meses, transcurridos los cuales, se entenderá consolidado el puesto de trabajo, salvo que con carácter previo haya sido cursada notificación de resolución de la Alcaldía por la que se declare el desistimiento del contrato por incumplimiento, todo ello con los efectos previstos para dicho periodo en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, fijando como día de descanso el domingo, salvo necesidades del servicio. El horario que deberán realizar los aspirantes seleccionados serán los legalmente establecidos para este Ayuntamiento, ajustándose a las necesidades del servicio, es decir, sin perjuicio de la distribución horaria partida incluyendo domingos y días festivos.

Se fijan unas retribuciones básicas equiparadas a las de los funcionarios del Antiguo Grupo E «otras agrupaciones profesionales sin requisito de titulación» (de acuerdo con lo establecido en el apartado 9 de la Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, BOE núm. 150, de 23 de junio de 2007, por el que establecen las equivalencias entre los antiguos grupos y escalas con los nuevos grupos y subgrupos previstos en el artículo 76 y disposición transitoria tercera del EBEP y retribuciones complementarias según Relación de Puestos de Trabajo vigente.

Tercera. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e) Estar en posesión del Certificado de escolaridad, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

#### Cuarta. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paymogo (Huelva), y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, se publicarán igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Currículum vitae del aspirante.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

#### Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata de uno nuevo; dichos anuncios se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Paymogo ([www.paymogo.es](http://www.paymogo.es)).

#### Sexta. Tribunal Calificador.

Los Tribunales Calificadores estarán constituidos por:

- Presidente, el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación.
- Secretario, el de la Corporación, o quien desempeñe sus funciones.
- Tres Vocales:

1. Un funcionario/a designado por la Alcaldía a propuesta de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

2. Un funcionario/a, personal laboral o técnico municipal de esta Corporación designado por la Alcaldía.

3. Un funcionario/a, personal laboral o técnico municipal de esta Corporación designado por la Alcaldía.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Todos los miembros del tribunal deberán estar en posesión de una titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal podrá valerse del asesoramiento técnico del personal municipal que considere necesario.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

Séptima. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

La fase de oposición será previa a la del concurso. Consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

Fase de oposición:

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Realización de un examen que versará sobre temas comunes y materias del programa (mínimo 10 temas).

Segundo ejercicio: Ejercicio teórico-práctico consistente en la resolución de un supuesto práctico relacionado con las funciones del puesto a desarrollar, que podrá versar sobre el manejo de maquinaria, realización de actividades y desempeño de funciones que tengan relación con las funciones indicadas en las características de la plaza.

Los ejercicios tienen carácter eliminatorio, siendo necesario superar cada uno de ellos para pasar al siguiente.

- El primer ejercicio tendrá una duración de 1:30 horas y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

- El segundo ejercicio tendrá una duración de 1 hora y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios práctico y teórico.

Los contenidos mínimos de estos programas serán los siguientes:

Materias comunes:

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.

Tema 2. La organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. El municipio. La organización municipal. Órganos de gobierno municipal. Funcionamiento y competencias.

Tema 3. El procedimiento administrativo. Normativa general.

Tema 4. El personal al servicio de la Administración Local. Derechos y deberes. Hacienda Pública y Administración Tributaria.

Materias específicas:

Tema 5. Mantenimiento y conservación de los edificios e instalaciones municipales: funciones, herramientas, maquina-

ria de uso frecuente por los servicios municipales, materiales a utilizar.

Tema 6. Mantenimiento y conservación de vías públicas: averías más frecuentes y su reparación.

Tema 7. Obras menores: nociones básicas de albañilería, jardinería, fontanería y carpintería.

Tema 8. Piscinas de uso colectivo. Conservación y control. Normas higiénico-sanitarias y de seguridad en las piscinas de uso colectivo.

Tema 9. Características principales del arbolado existente en los espacios públicos municipales: su mantenimiento y conservación.

Tema 10. Normas generales de seguridad y salud en el trabajo. Normas básicas de prevención de riesgos laborales.

Fase concurso:

Constituido el Tribunal, éste procederá con carácter previo a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

a) Experiencia profesional.

Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública en puesto o plaza de igual o similar contenido a la plaza a la que se opta: 0,10 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en Empresa Pública o Privada en puesto o plaza de similar contenido a la plaza a la que se opta: 0,03 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Puntuación máxima a otorgar por este apartado: 7,00 puntos.

b) Titulaciones académicas.

Título de Bachiller, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente: 0,75 puntos.

Título de Graduado Escolar o Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorarán otras titulaciones, exigiéndose en cuanto a las computables que se hayan otorgado, reconocido u homologado por el Ministerio de Educación.

Puntuación máxima a otorgar por este apartado: 0,75 puntos.

c) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Por la participación, como asistente, a cursos, seminarios, congresos o jornadas, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a la que se opta y hubiesen sido impartidos por Centros Oficiales.

Por cada treinta horas lectivas, se le asignará una puntuación: 0,30 puntos.

Cuando la duración sea mayor o menor de treinta horas se prorrateará tal puntuación.

Puntuación máxima a otorgar por este apartado: 1,20 puntos.

Acreditación de los méritos alegados.

a) Experiencia profesional.

Los servicios prestados en la Administración, mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

Los servicios prestados en Empresa Pública o Privada, se acreditarán a través de Contrato de Trabajo y certificado de Cotizaciones a la Seguridad Social o Informe de vida laboral.

b) Titulaciones académicas.

Mediante la presentación del original o fotocopia compulsada del título académico o certificado de estudios desarrollados, expedidos por la autoridad docente competente.

c) Cursos, seminarios y jornadas.

Mediante certificado o documento acreditativo, en original o fotocopia compulsada, expedido por el Organismo público organizador de los mismos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y su calificación se hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En ningún caso las puntuaciones obtenidas en la fase de con curso podrán aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Octava. Calificación.

La puntuación de todos los ejercicios será de 0 a 10 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 5 puntos.

La calificación final será la siguiente:

- Sistema concurso-oposición: será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que tras resolver sobre el nombramiento, la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Décima. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.»

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de Paymogo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administra-

tivo de los de Huelva, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Paymogo, 31 de julio de 2009.- El Alcalde, José María Infante Macías.

*ANUNCIO de 20 de agosto de 2009, del Ayuntamiento de Diezma, de bases para la selección de plaza de Policía Local.*

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de julio de 2009.

1.2. La plaza citadas adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C1 del art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, dotada con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2009.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programa mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquello aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente se preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 14 euros, cantidad que se abonará al Ayuntamiento exclusivamente través de entidad bancaria.

Se ingresará el importe de los derechos de examen a través de transferencia o abono a la cuenta número 2031-0057-91-0100086069 de Caja Granada, indicándose en el texto del abono o transferencia el nombre y DNI del aspirante.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes,

se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida, para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y si voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

8. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas para la oposición.

8.1. Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el primer aspirante cuyo primer apellido, y según las listas de admitidos alfabéticamente ordenada, comience por la letra «H». Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comenzara por esta letra, actuaría en primer lugar aquel opositor cuyo primer apellido comienza por las letras de alfabeto inmediatamente siguientes.

8.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio el llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

8.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

8.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 9. Proceso selectivo para la oposición.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 9.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

##### 9.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

##### 9.1.2. Segunda prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

##### A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y otra de aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

##### B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

#### 9.1.3. Tercera prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

#### 9.1.4. Cuarta prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 2 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

#### 9.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas, Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

#### 10. Relación de aprobados del procedimiento de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública el nombre del aprobado, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta del aspirante que deberá realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 11. Presentación de documentos.

11.1. El aspirante que hubiera aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentará en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de la resolución de aprobado, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. El opositor que alegue estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrá de citar la disposición legal en que se

reconozca la equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

11.2. Quien sea funcionario público estará exento de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.3. Si dentro del plazo indicado el opositor no presentara la documentación o no reuniera los requisitos obtenidos, no podrá ser nombrado funcionario en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 12. Periodo de práctica y formación.

12.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionario en prácticas para la realización del curso de ingreso al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

12.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

12.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias.

12.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista de informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 13. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

13.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, al aspirante que supere el correspondiente curso de ingreso, le hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de la plaza convocada.

13.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, el funcionario en prácticas será nombrado

funcionario de carrera, el cual deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

13.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

14. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estime procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

Pruebas de aptitud física.

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1 y A.5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

Obligatorias.

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres, lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deportes o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a esta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

#### A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

#### A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

## ANEXO II

### Cuadro de exclusiones médicas.

1. Talla. Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros. En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

#### 3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

#### 4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias, conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

#### 5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon Colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

#### 6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 14 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

#### 7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

#### 8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones, funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

#### 9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

#### 10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

#### 11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistemas, inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

### ANEXO III

#### Temario

Tema 1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derechos. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

Tema 2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

Tema 3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de Tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

Tema 4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

Tema 5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

Tema 6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

Tema 7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Es-

tructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

Tema 8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

Tema 10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos: nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

Tema 11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura de procedimiento administrativo.

Tema 12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

Tema 13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales.

Tema 14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

Tema 16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

Tema 17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

Tema 18. Ley de coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

Tema 19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

Tema 20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

Tema 21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

Tema 22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

Tema 23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

Tema 24. Delitos contra la Administración Pública. Atentado contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

Tema 25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

Tema 26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

Tema 27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

Tema 28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

Tema 29. Ley de seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Tema 30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

Tema 31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

Tema 32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

Tema 33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

Tema 34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

Tema 35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

Tema 36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo atención a la ciudadanía.

Tema 37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

Tema 38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

Tema 39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

Tema 40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Diezma, 20 de agosto de 2009.- El Alcalde, José Jesús García Rodríguez.

*ANUNCIO de 11 de agosto de 2009, del Ayuntamiento de Almonte, de bases para la selección de plazas de Técnicos de Gestión.*

Don Francisco de Paula Rodríguez Borrero, Concejal Delegado de Personal del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte,

#### A N U N C I A

Por Resolución núm. 3.028, de fecha 10 de agosto de 2009 se aprueba el siguiente Anexo, cuyas bases generales fueron aprobadas por Resolución de fecha 11 de abril de 2008 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 27 de mayo de 2008 y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 11 de junio de 2008, para la provisión en propiedad de plazas de personal funcionario.

#### ANEXO XII

Plaza/s: Técnicos de Gestión.

Número de plazas: 6.

Funcionarios de carrera pertenecientes a la:

- Escala de Administración General.

- Subescala Gestión.

Grupo de clasificación: A2.

Sistema de selección: Oposición.

Titulación exigida: Estar en posesión del título universitario de grado medio o equivalente.

Derechos de examen: 31,50 €.

Fase de oposición

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas de carácter obligatorio:

a) Prueba teórica, que constará de un ejercicio consistente en responder por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, dos temas a escoger por el/la aspirante, uno del temario general y otro del temario específico, entre cuatro extraídos al azar por el Tribunal del temario de la convocatoria.

El Tribunal podrá invitar a que sean leídos los ejercicios escritos en sesión pública y dialogar con los aspirantes sobre materias objeto de los mismos, así como pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) Prueba práctica, que consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico vinculado a las funciones propias de la categoría y funciones de la plaza objeto de la convocatoria. La duración máxima de esta prueba será de 3 horas.

c) Estas dos pruebas, teórica y práctica, serán eliminatorias y se calificarán sobre un máximo de 10 puntos cada una de ellas. El/la aspirante que no obtenga un mínimo de 5 puntos en cada una de las pruebas será automáticamente eliminado.

#### T E M A R I O

##### TEMAS GENERALES

1. La Constitución. Concepto. Líneas del Constitucionalismo Español. La Constitución Española de 1978. Estructura.

2. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho. Los valores superiores de la Constitución Española.

3. Los derechos fundamentales, las libertades públicas y los derechos sociales y económicos de la Constitución. Protección y suspensión de los derechos fundamentales.

4. Los Estatutos de Autonomía: aprobación y contenido. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y competencias.

5. Las relaciones entre Administraciones Públicas. Mecanismos de cooperación y coordinación.

6. Las relaciones entre Administraciones Públicas. Concepto. Las Administraciones y funciones del Estado. Gobierno y Administración.

7. Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

8. El municipio. Organización municipal. Competencias. Obligaciones mínimas.

9. Organizaciones sindicales y empresariales de España. Principios constitucionales informadores.

10. Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

11. La Ley. Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley.

12. El Reglamento. Clases. Fundamentos y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales.

##### TEMAS ESPECÍFICOS

13. Las potestades administrativas. El principio de legalidad y sus manifestaciones. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Control de la discrecionalidad: en especial, la desviación de poder. Los conceptos jurídicos indeterminados.

14. Los actos jurídicos de la Administración: públicos y privados. El acto administrativo: concepto y elementos. La

forma de los actos administrativos. Motivación, notificación y publicación. El silencio administrativo. Los actos tácitos.

15. Clasificación de los actos administrativos: fundamento y naturaleza. Actos jurisdiccionales, de trámite, provisionales y que ponen fin a la vía administrativa.

16. La ejecutividad de los actos administrativos: fundamento y naturaleza. La ejecución forzosa por la Administración de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos. La revocación.

17. La invalidez de los actos administrativos: actos nulos y actos anulables. Los actos administrativos irregulares. La convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos.

18. El procedimiento administrativo (I): naturaleza y fines. Regulación legal. Los principios generales del procedimiento administrativo. Los interesados en el procedimiento administrativo. Derechos de los ciudadanos, en particular, el acceso a los registros y archivos.

19. El procedimiento administrativo (II). Plazos, iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento: la prueba. Participación de los interesados. Terminación del procedimiento: la resolución. Terminación convencional. Otros tipos de terminación: desistimiento, renuncia y caducidad.

20. El administrado: capacidad y situaciones jurídicas. Derechos públicos subjetivos e intereses legítimos: concepto y diferencias. Clasificación de los derechos públicos subjetivos. Las situaciones jurídicas pasivas: las prestaciones del administrado. Colaboración del administrado con la Administración Pública.

21. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales de su regulación. La «reformatio in pejus»: ámbito de su admisión en nuestro derecho. Recurso ordinario. Recurso de revisión.

22. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: régimen vigente. Procedimientos para su exigencia: ordinario y abreviado. La responsabilidad de las autoridades y personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus contratistas y concesionarios. La responsabilidad por actos legislativos.

23. Las bases del Régimen Estatutario de los funcionarios públicos.

25. La Oferta Pública de Ocupación. La selección del personal. Especial referencia a la selección de funcionarios de la Administración Local. Carrera administrativa. Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios.

26. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Supuestos y efectos de cada una de ellas.

27. Derechos y deberes de los funcionarios. Derechos económicos: conceptos retributivos. El derecho de sindicación de los funcionarios.

28. Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario de los funcionarios: faltas, sanciones y procedimiento. Órganos competentes para la imposición de sanciones a funcionarios locales.

29. La contratación administrativa. La naturaleza jurídica de los contratos públicos en contraposición a los contratos civiles.

30. Criterios de distinción entre contratos administrativos y el resto de contratos de las Administraciones Públicas. Legislación vigente: contratos incluidos y excluidos.

31. Elementos de los contratos. Los sujetos. Objetos y causa de los contratos públicos. La forma de la contratación administrativa.

32. Normativa vigente en materia de Contratos de las Administraciones Públicas. Requisitos para contratar con la Administración. Capacidad, solvencia y clasificación.

33. Actuaciones preparatorias de los contratos. Tramitación de los expedientes. Sistemas de selección del contratista.

34. Procedimientos de adjudicación. Formas de adjudicación.

35. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.

36. El contrato de obras. Régimen jurídico. Régimen del contrato de gestión de los servicios públicos y de suministro.

37. El Contrato de Servicios. Régimen jurídico. El Contrato de Concesión de Obra Pública. Régimen jurídico.

38. La invalidez de los contratos públicos. Los «actos separables». La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

39. La organización administrativa. La potestad organizativa. Los órganos administrativos y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

40. Los principios de la organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

41. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

42. El municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho Español. Autonomía municipal. Mancomunidades. Otras estructuras supramunicipales.

43. La Provincia en el Régimen Local. Competencias. Organización Provincial.

44. La Comunidad Autónoma Andaluza: organización y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

45. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Parlamento de Andalucía: composición, funciones y funcionamiento. El Consejo de Gobierno: composición y funciones.

46. Los bienes de las Entidades Locales: Clases. El dominio público local. Bienes patrimoniales locales.

47. El Presupuesto en las Entidades Públicas Locales. Contenido y Anexos.

48. Las ideas fundamentales que orientan las normas sobre elaboración, ejecución y liquidación del Presupuesto: Los Principios Presupuestarios.

49. La Estructura Presupuestaria (I): Clasificación de los componentes del Presupuesto, Estructura del Presupuesto de Gastos.

50. La Estructura Presupuestaria (II): Estructura del Presupuesto de Ingresos. Los niveles de vinculación.

51. Elaboración y Aprobación del Presupuesto. Órganos competentes y plazos. Aprobación Inicial y Definitiva. El Presupuesto Prorrogado.

52. Los Créditos Presupuestarios. Delimitación de los Créditos Presupuestarios en Gastos: Los Niveles de Vinculación Jurídica. Diferentes situaciones de los Créditos de Gastos. Concepto de Modificación Presupuestaria.

53. Modificaciones Presupuestarias en Gastos. Clases, definiciones y requisito común. Modificaciones de las Previsiones de Ingresos: Justificación.

54. Ejecución del Presupuesto de Gastos. Normas y contenido. Fases de la Gestión de los gastos del Presupuesto Corriente: conceptos, competencia, requisitos y efectos. Excepciones a las Reglas Generales: Pagos a Justificar, Anticipos de Caja Fija y Gastos Plurianuales.

55. Ejecución del Presupuesto de Ingresos. Reconocimiento y liquidación del Derecho. Extinción del Derecho. Devoluciones de Ingresos.

56. Liquidación del Presupuesto. Principio de Anualidad como justificación de la Liquidación del Presupuesto de Gastos. Liquidación del Presupuesto de Ingresos. Agrupación de Presupuestos Cerrados. Conceptos de Remanente de Crédito, Resultado Presupuestario y Remanente de Tesorería.

57. El control Presupuestario: Definición, Tipos de control del Presupuesto. La función Interventora.

58. La Potestad Tributaria de las Entidades Locales. Clasificación de los Recursos. Ordenanzas Fiscales.

59. Fases del procedimiento administrativo general. Los procedimientos especiales.

60. Los recursos administrativos: Clases. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso de revisión. Reclamaciones económico-administrativas.

#### SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE SEIS TÉCNICOS DE GESTIÓN (ANEXO XII)

Don/Doña ....., mayor de edad, con DNI núm. .... y domicilio en ..... calle ..... núm. ...., teléfono ....., por medio del presente comparece y, como mejor proceda,

#### E X P O N E

1. Que tiene conocimiento de las bases de la convocatoria para cubrir seis plazas de Técnico de Gestión, vacantes en la plantilla de funcionarios de carrera, Grupo de Clasificación A2.

2. Que quien suscribe está interesado en participar como aspirante a las pruebas selectivas objeto de la convocatoria, cuyas bases acepta, y a cuyos efectos adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación, que se señala con X en el recuadro:

Fotocopia compulsada del DNI, o documento identificativo similar.

Currículum vitae junto con fotocopia compulsada de la titulación exigida, y resguardo de pago de las tasas.

Otros documentos acreditativos de las condiciones exigidas:

- 1.-
- 2.-

3. Que quien suscribe manifiesta reunir en el momento de la presentación de esta solicitud los requisitos señalados para los aspirantes en la presente convocatoria y que en caso de superar las pruebas selectivas y ser propuesto para la contratación acreditará en tiempo y forma.

Por todo lo anteriormente expuesto,

#### S O L I C I T A

Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que al mismo se adjuntan, y por formulada solicitud para participar como aspirante en las pruebas selectivas a que anteriormente se hace referencia.

Almonte a ..... de ..... de 200....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ALMONTE

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almonte, 11 de agosto de 2009.- El Teniente-Alcalde Delegado de Personal.

*ANUNCIO de 27 de agosto de 2009, del Ayuntamiento de Lora del Río, de bases para la selección de personal laboral del Servicio de Limpieza.*

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión como personal laboral, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de siete plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Lora del Río, pertenecientes a la categoría profesional de Limpiador/a (Grupo 10) y Grupo de Convenio V, de conformidad con la Resolución de Alcaldía núm. 1040, de 15 de julio de 2009.

Estas plazas están dotadas de los haberes correspondientes al Grupo que se especifica.

Segunda. Legislación aplicable.

La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en las presentes bases y Anexos correspondientes, y en su defecto, se estará a lo establecido en el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Estatuto del Empleado Público de 12 de abril de 2007; y R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado; R.D. 896/91, de 7 de junio.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril (EBEP).

2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por Ley podrá establecerse otra edad máxima distinta de la edad de jubilación forzosa para el acceso al empleo público.

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

6. No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente. Dicho requisito se entiende ha de ir referido a la fecha de toma de posesión, en su caso.

7. Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.

8. Haber abonado los derechos de examen a que se refiere la base cuarta de la convocatoria.

Cuarta. Solicitud.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Lora del Río, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Los solicitantes deberán adjuntar a sus instancias los documentos que acreditan los méritos alegados para hacerlos valer en el concurso, mediante originales o fotocopias compulsadas. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias. En el proceso de valoración podrá solicitarse formalmente a los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la aclaración de los méritos alegados.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Lora del Río o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud se acompañará de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI.

b) Copia fiel de la titulación académica indicada en la base 3, apartado e), de la presente convocatoria, y otros méritos alegados, según Anexo I. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Informe de Vida Laboral, para la acreditación de la experiencia profesional. (Solo se valorarán los trabajos realizados en grupo 10 o superior en plaza igual o similar a la plaza a cubrir.)

4.4. Se establece un plazo de diez días hábiles para la subsanación de posibles errores o deficiencias, así como para aportar la acreditación documental de los méritos alegados en el currículum que no se hubiese podido entregar en el plazo inicial de presentación de solicitudes. No se valorará ningún mérito cuya acreditación documental no se haya presentado al finalizar el plazo de subsanación.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de la convocatoria.

4.5. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, según la normativa municipal aplicable. Esta cantidad podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento de Lora del Río, o remitida por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento de Lora del Río dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días naturales para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

Sexta. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Trabajador designado por la Alcaldía a propuesta de la Consejería de Gobernación. Secretario: El titular de la Corporación o funcionario de la Administración en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales:

- Trabajador designado por la Alcaldía.
- Peón/oficial del Ayuntamiento.
- Técnico del Ayuntamiento.
- Trabajador designado por la Alcaldía.

Asimismo se designarán tantos suplentes como titulares.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

Séptima. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 24 horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 48 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.4. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y uno máximo de 48 días naturales.

Octava. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional (a través de la Vida Laboral), los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos referidos al puesto a cubrir, según Anexo I. Siendo esta fase previa a la de oposición y la valoración de los méritos será como máximo de cuatro puntos, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido. El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior es el previsto en el Anexo I de las presentes bases generales de convocatoria para la contratación.

8.2. Segunda fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección y teniendo carácter eliminatorio.

8.2.1. Primera prueba: Examen tipo test.

Consistirá en desarrollar en el tiempo que el Tribunal estime necesario, un examen tipo test, acerca del temario que se adjunta en el Anexo II de las presentes bases. Será necesario alcanzar una puntuación de 2 puntos para poder pasar a la siguiente prueba.

### 8.2.2. Segunda prueba: Resolución de problemas.

Consistirá en resolver problemas sobre suma, resta, multiplicación y división, por un tiempo que el Tribunal estime necesario.

### Novena. Lista de aprobados de fases concurso-oposición.

Concluida las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de seleccionados no podrá rebasar el número de plazas convocadas. Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación junto al acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación, quien, a su vez, formulará el correspondiente nombramiento.

### Décima. Presentación de documentos y nombramientos.

Los aspirantes propuestos deberán aportar, dentro del plazo de diez días hábiles desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos exigidos en las bases de la convocatoria, y que se exijan, en su caso, en cada uno de los Anexos en concreto:

a) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el ejercicio de la función a desempeñar, expedido por profesional colegiado.

b) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Así como de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente.

### Undécima. Falta de presentación de documentos.

11.1. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, alguno de los aspirantes propuestos no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

En aquellos casos en que el aspirante no tomara posesión en el plazo indicado, no reuniese los requisitos para ocupar plaza, se formulará nueva propuesta en la forma prevista a favor del aspirante, que habiendo superado todos los ejercicios, figure en el puesto inmediatamente inferior en el orden de calificación.

Para la formalización del contrato, será necesario que el aspirante aprobado supere un reconocimiento médico para acreditar la posesión de la capacidad necesaria para el desarrollo de las correspondientes funciones.

11.2. El Tribunal, a la vista de la puntuación de las pruebas realizadas, podrá proponer una lista de reserva, por orden de calificación, formada por aquellos que hubiesen aprobado el ejercicio, para futuras contrataciones temporales en plazas de Limpiador/a de este Ayuntamiento para los supuestos de ausencia por enfermedad, permiso o excedencia con derecho a reserva de puesto de trabajo, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, y el R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, cuya vigencia será de dos años a contar desde la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de edictos del Ayuntamiento.

Las contrataciones temporales se ofertarán según las necesidades del servicio en los supuestos de ausencia por enfermedad, permiso o excedencia con derecho a reserva de puesto de trabajo, y el llamamiento de los candidatos se efectuará de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. El orden de los candidatos en las listas no se modificará, manteniéndose el mismo puesto e idéntica puntuación durante todo el período de vigencia de las mismas.

La utilización de esta lista de reserva es potestad discrecional de la Alcaldía, quien podrá o bien cubrir las posibles vacantes a través de la lista de reserva, o bien podrá cubrir las vacantes de cualquier otra forma prevista legalmente.

### Undécima. Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados/as en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En concreto, las propuestas del Tribunal Calificador de las distintas pruebas, podrán ser recurridas ante el Sr. Alcalde-Presidente a través de un recurso de alzada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 4/99, que modifica la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La resolución definitiva que ponga fin al proceso administrativo que será adoptado por el Sr. Alcalde-Presidente, podrá ser recurrida en reposición, ante dicho órgano o ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### ANEXO I

Plaza: Limpiador/a.

Número de plazas: 7 (personal laboral).

Categoría profesional: Limpiador/a.

Grupo de Convenio: V.

Grupo cotización: 10.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad, FPE o equivalente.

Derechos de examen: Según normativa municipal aplicable.

### BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

#### A. Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Se tendrán en consideración siempre que:

1. Se encuentren relacionados con la plaza a cubrir.
2. Estén certificados y homologados por algún organismo público.

Hasta 14 horas o 2 días: 0,15 puntos.

De 15 a 40 horas o 3 a 7 días: 0,20 puntos.

De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,30 puntos.

De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0,40 puntos.

De 101 a 199 horas o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

De más de 200 horas o más de 40 días: 1,00 punto.

En esta fase de valoración la puntuación máxima será de 2 puntos.

#### B. Méritos profesionales. Servicios prestados.

- Por cada mes completo, a jornada completa, de servicios prestados en la Administración Local en plaza de igual o similar contenido al que se opta: 0,20 puntos.

- Por cada mes completo, a jornada completa, de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza de igual o similar contenido al que se opta: 0,10 puntos.

Por cada mes completo, a jornada completa, de servicios prestados en empresas privadas en plaza de igual o similar contenido al que se opta: 0,05 puntos.

En esta fase de valoración la puntuación máxima será de 2 puntos.

C. Fase de prueba.

- Primera prueba: Examen tipo test, con valoración máxima de 5 puntos (80 preguntas).

- Segunda prueba: Resolución de problemas, con valoración máxima de 1 punto (4 ejercicios).

En esta fase de valoración la puntuación máxima será de 6 puntos.

## ANEXO II

### T E M A R I O

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. El Municipio y la Provincia. Organización y competencias municipales.

Tema 3. Normas de seguridad y salud laboral. Higiene postural, vestuario, uso y almacenaje de productos de limpieza.

Tema 4. Limpieza de ventanas y de cristales. Limpieza de techos y de diferentes clases de paredes.

Tema 5. Limpieza de diferentes clases de suelo. Especial referencia a mármol, terrazo, loseta hidráulica y pavimentos de gres.

Tema 6. Limpieza de cuartos de baño. Desinfección y ambientación. Especialmente a la limpieza de los aseos públicos.

Tema 7. Limpieza de mobiliario. Técnicas de limpieza. Limpieza y mantenimiento de moquetas y alfombras.

Tema 8. Productos de limpieza para tratamiento de locales húmedos, vestuarios, gimnasios y piscinas.

Tema 9. Aspectos ecológicos en la limpieza. Eliminación de los residuos de la limpieza.

Tema 10. Útiles y maquinarias de limpieza.

Lora del Río, 27 de agosto de 2009.- El Alcalde, Francisco J. Reinoso Santos.

*ANUNCIO de 25 de agosto de 2009, del Ayuntamiento de Motril, de bases para la selección de Monitor/a Dinamizador/a.*

Don José García Fuentes, Teniente de Alcalde Delegado de Economía e Interior, actuando por delegación de atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Motril, mediante Decreto de fecha 18.6.2007,

### D I S P O N E

La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las Bases Específicas que regirán la convocatoria para seleccionar un/a Monitor/a Dinamizador/a por el sistema de Consolidación de Empleo Temporal, plantilla de funcionarios, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2008, aprobadas por Junta de Gobierno Local, reunida en sesión de fecha 27 de julio de 2009.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 25 de agosto de 2009.- El Alcalde Accidental.

**BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR UNA PLAZA DE MONITOR/A DINAMIZADOR/A POR EL SISTEMA DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, PLANTILLA DE FUNCIONARIOS, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2008**

Las Bases Generales que regirán esta convocatoria para la cobertura definitiva de plazas de funcionarios y laborales incluidas en Oferta de Empleo Público, por el sistema de Consolidación de Empleo Temporal, se aprobaron mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9.6.08, y se encuentran publicadas en la página web [www.motril.es](http://www.motril.es).

Denominación de la plaza: Monitor/a Dinamizador/a.  
Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.

Grupo C, Subgrupo C-2.

Número de plazas: 1.

Número de vacante: 1899.

Sistema selectivo: Concurso-Oposición.

#### 1. Contenido funcional:

1. Planificación, implementación, control, evaluación y mejora continuas de las actividades programadas por el Área.
2. Establecimiento de canales directos y permanentes de comunicación entre las asociaciones y el Ayuntamiento.
3. Captación de las nuevas necesidades de las asociaciones y ciudadanía para la mejora de la participación ciudadana.
4. Fomento de la participación ciudadana tanto a nivel asociativo como a nivel individual.
5. Dinamización y motivación del movimiento asociativo.

2. Titulación exigida: Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Graduado en ESO, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias en su caso. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

3. Tasa por derechos de examen: 34,96 €. Discapacitados: 17,48 €.

4. Plazo de presentación de solicitudes: Veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

5. Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: Se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W».

#### 6. Composición del Órgano de Selección:

Presidente:

Titular: Don Ignacio González González, Técnico Superior de Gestión.

Suplente: Doña Carmen Sáez Julián, Directora-Coordinadora Acción Social.

Vocales:

Titular: Don Antonio Jodar Gándara, Técnico Superior de Gestión.

Suplente: Don Miguel Ángel Marín Zabala, Técnico Grado Medio.

Titular: Doña Ana Isabel Herrero Torrecillas, Auxiliar Administrativo.

Suplente: Doña Milagros Merino Sánchez, Coordinadora Servicio Mayores y D.

Titular: Doña M.ª Carmen Rodríguez Callejón, Jefa Sección Distritos.

Suplente: Don Ismael Lozano Maldonado, Jefe Servicio de los Servicios Centrales de Mantenimiento.

Titular: Doña Manuela Mota García, Informadora Mujer.

Suplente: D. Alfonso García Sánchez, Educador de Calle.

Secretario/a:

Titular: Doña Mercedes Pastor Ramos, Auxiliar Administrativo.

Suplente: Don Fernando Pérez Martín, Auxiliar Administrativo.

#### 7. Temario específico.

1. Democracia representativa y democracia participativa. Derechos y deberes de los ciudadanos.

2. La participación: Concepto de participación, condiciones, estadios del proceso de participación

3. Democracia y participación: Principios, criterios y directrices del fomento de la participación ciudadana.

4. La Agenda Local para la participación.

5. Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo. Reguladora del Derecho de Asociación. Derechos y deberes de los asociados. Registros de asociaciones. Constitución y funcionamiento de las asociaciones.

6. Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía. Derechos y deberes de los asociados. Registros de asociaciones. Constitución y funcionamiento de las asociaciones.

7. Reglamento del Registro de Asociaciones y de sus relaciones con los restantes Registros de Asociaciones (Real Decreto 1497/2003, de 28 de noviembre). Actos inscribibles. Inscripción de la constitución de asociaciones. Inscripción de la modificación de los Estatutos. Inscripción de federaciones, confederaciones y uniones de asociaciones.

8. Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública. Procedimiento de declaración de utilidad pública de asociaciones, federaciones, confederaciones y uniones de asociaciones.

9. Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Motril. Derechos de los ciudadanos. Defensa de los Derechos. Asociaciones y Entidades Ciudadanas.

10. Órganos de participación ciudadana del Ayuntamiento de Motril. Funciones, composición, estructura, funcionamiento y tipos.

11. Técnicas de investigación: Observación, muestreos, encuestas. Tipos de entrevistas.

12. Mecanismos e instrumentos basados en el derecho a la participación y a la información.

13. Técnicas de fomento de la participación grupal e individual en los asuntos públicos.

14. Las NTIC como herramienta de participación ciudadana.

15. Las actitudes sociales. Formación, cambio y medida.

*ANUNCIO de 25 de agosto de 2009, del Ayuntamiento de Motril, de bases para la selección de Técnicos de Grado Medio.*

D. José García Fuentes, Teniente de Alcalde Delegado de Economía e Interior, actuando por Delegación de atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Motril, mediante Decreto de fecha 18.6.2007,

#### D I S P O N E

La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las Bases Específicas que regirán la convocatoria para la selección un/a Técnico/a de Grado Medio por el sistema de Consolidación de Empleo Temporal, plantilla de funcionarios, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2006, aprobadas por Junta de Gobierno Local, reunida en sesión de fecha 27 de julio de 2009.

Lo que se hace público para general conocimiento en Motril, a veinticinco de agosto de dos mil nueve.- El Alcalde Accidental.

**BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR UN/A TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO POR EL SISTEMA DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, PLANTILLA DE FUNCIONARIOS, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2006**

Las Bases Generales que regirán esta convocatoria para la cobertura definitiva de plazas de funcionarios y laborales incluidas en Oferta de Empleo Público, por el sistema de Consolidación de Empleo Temporal, se aprobaron mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9.6.08, y se encuentran publicadas en la página web [www.motril.es](http://www.motril.es).

Denominación de la plaza: Técnico/a Grado Medio.

Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase, Media, Grupo A, Subgrupo A-2.

Servicio al que figura adscrita: Seguridad Ciudadana.

Número de plazas: 1.

Plaza número: 639.

Sistema Selectivo: Concurso-oposición.

1. Contenido funcional: A quien le corresponda cubrir esta plaza se le encomendarán las siguientes tareas:

1. Estudio del ámbito de Protección Civil y de los diferentes riesgos previsible y sus consecuencias.

2. Confección del catálogo de medios y recursos disponibles.

3. Apoyo técnico en la elaboración y mantenimiento de los Planes de Emergencia, Planes de Autoprotección y Evacuación.

4. Coordinación en las actuaciones de emergencias en la forma prevista en el Plan de Emergencias Municipal y Andaluz, así como en el Centro de Coordinación Operativa.

5. Intervención operativa tal y como contempla la activación del Plan de Emergencias Municipal.

6. Promoción de programas de prevención e información en materia de Protección Civil mediante campañas escolares, vecinales y de otra índole, así como la formación a la población en general.

7. Colaborar en materia formativa impartiendo cursos para el Voluntariado de Protección Civil, Policías Locales y Bomberos.

8. Actualización en la Legislación del Servicio.

9. Apoyo técnico en la inspección en el cumplimiento de la normativa de Protección Civil.

10. Elaboración de informes propios del Servicio Local de Protección Civil.

11. Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento del Servicio al que pertenece y, en general, del Ayuntamiento.

2. Titulación exigida: Estar en posesión de una Diplomatura Universitaria en Ciencias de la Educación o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

3. Otros requisitos:

- Haber impartido clases como Profesor o Monitor de cursos de formación dirigidos al colectivo de Policía Local y Voluntariado de Protección Civil, convocados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA), Institutos Públicos o Escuelas de Formación Pública, con un mínimo de 50 horas.

- Estar en posesión del Título de Monitor de Protección Civil-Nivel III.

- Estar en posesión del permiso de conducción de la clase A1, A, B, BTP (antiguos A1, A2, B1 y B2).

4. Tasa por derechos de examen: 55,90 €. Discapacitados: 27,95 €.

5. Plazo de presentación de solicitudes: 20 días naturales desde el siguiente a la publicación de estas bases específicas en el Boletín Oficial del Estado.

6. Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: Se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W».

7. Composición del Órgano de Selección:

Presidente/a:

Titular: Don Ismael Lozano Maldonado, Jefe Servicios Centrales Mantenimiento.

Suplente: Don Miguel Abarca Hernández, Jefe Sección Servicios de Mantenimiento.

Vocales:

Titular: Doña Teresa Vallejo Rodríguez, Técnico Superior.

Suplente: Doña Manuela Mota García, Informadora Mujer.

Titular: Don Miguel Angel Marin Zabala, Técnico Grado Medio.

Suplente: Don Floro Castro Villegas, Técnico Grado Medio.

Titular: Doña Carmen Saez Julián, Directora-Coordinada Acción Social.

Suplente: Doña Cristina Olivares Barrero, Coordinadora Serv. Menores e Infancia.

Titular: Doña Antonia Gutiérrez Martín, Jefa Sección Presupuestos y Contabilidad.

Suplente: Don Antonio Espinosa García, Técnico Grado Medio.

Secretaria/o:

Titular: Don Miguel Molina García, Auxiliar Administrativo.

Suplente: Doña Antonia Villa Blanco, Jefa Negociado Selección Personal.

8. Temario. Materias específicas.

Tema 1. Concepto y evolución histórica de la Protección Civil.

Tema 2. Funciones básicas de Protección Civil.

Tema 3. Competencias de dirección y coordinación, las distintas administraciones, quienes actúan en Protección Civil.

Tema 4. Estructura Jerárquico – funcional de Protección Civil.

Tema 5. Ley de Protección Civil, medidas provisionales y Norma Básica.

Tema 6. Radioactividad.

Tema 7. Protección radiológica.

Tema 8. Accidentes y fenómenos peligrosos asociados al riesgo en la actividad química industrial.

Tema 9. Criterios de vulnerabilidad y zonas de planificación en el riesgo químico industrial.

Tema 10. Planes de Autoprotección, Planes de Emergencia Exterior ante el riesgo industrial.

Tema 11. Clasificación de las mercancías peligrosas en transporte por carretera, medidas de prevención en el transporte de mercancías peligrosas.

Tema 12. Planificación de Protección Civil ante el riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas.

Tema 13. El Riesgo y elementos que lo definen.

Tema 14. Clasificación de los peligros naturales y gestión de los riesgos catastróficos.

Tema 15. El riesgo geológico con el movimiento de ladera.

Tema 16. El riesgo geológico con terremotos.

Tema 17. El riesgo geológico con los tsunamis.

Tema 18. El riesgo atmosférico y climático en España, la Protección Civil ante el riesgo atmosférico y climático.

Tema 19. El riesgo térmico.

Tema 20. El riesgo Eólico.

Tema 21. El riesgo Hídrico (exceso y déficit).

Tema 22. La inundación, los tipos y mecanismos.

Tema 23. Consecuencia de las inundaciones.

Tema 24. Protección ante inundaciones.

Tema 25. Principios fisicoquímicos del fuego.

Tema 26. Sistemas de extinción y Agentes extintores.

Tema 27. Prevención y extinción de incendios urbanos, incendios en edificios.

Tema 28. Organización y recursos materiales de los SEPEIS.

Tema 29. El riesgo de incendio forestal, causas, épocas e índice de peligro, comportamiento, y tipos.

Tema 30. Efectos Ecológicos de los incendios forestales.

Tema 31. Actuaciones en la lucha contra incendios forestales, Prevención, vigilancia y detección, intervención. Vehículos contraincendios forestales.

Tema 32. La autoprotección en incendios forestales (normas de actuación).

Tema 33. La Gestión Política del Riesgo, la sociedad, estrategias de respuesta y gestión.

Tema 34. experiencia internacional.

Tema 35: Prevención y Comunicación pública de riesgos y emergencias, aspectos orientativos, tarea preventiva de P.C., objetivos de los programas de información a la población.

Tema 36. variables intrínsecas en comunicación, medios de comunicación en las catástrofes, rumores e información a la población.

Tema 37. Efectos fisiológicos, cognitivos, emocionales y comportamentales tras un acontecimiento traumático.

Tema 38. Intervención Psicológica en situaciones críticas.

Tema 39. Directrices de apoyo psicológico

Tema 40. Planificación sanitaria para catástrofes.

Tema 41. La coordinación de recursos sanitarios en emergencia, el triaje de víctimas en catástrofe.

Tema 42. Soporte vital básico, parada cardiorrespiratoria, quemaduras, heridas, hemorragias, vendajes, traumatismos musculoesqueléticos, inmovilizaciones.

Tema 43. Situaciones habituales de primeros auxilios: Alteración de la consciencia, intoxicaciones, cuadros convulsivos, lesiones por animales, cuerpos extraños.

Tema 44. La logística en los desastres, organización y coordinación, actividades logísticas, gestión de flujos, las fuerzas armadas, albergue temporal.

Tema 45. Estructura de P. Civil Local, Plan de Emergencias Municipal, Junta Local.

Tema 46. Marco legal de la Autoprotección en centros docentes.

Tema 47. Ondas de radio.

Tema 48. Estaciones radiotransmisores, manejo de emisoras.

*ANUNCIO de 25 de agosto de 2009, del Ayuntamiento de Motril, de bases para la selección de un/a Educador/a Familiar.*

Don José García Fuentes, Teniente de Alcalde Delegado de Economía e Interior, actuando por delegación de atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Motril, mediante Decreto de fecha 18.6.2007,

**D I S P O N E**

La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las bases específicas que regirán la convocatoria para seleccionar un/a Educador/a Familiar por el sistema de Consolidación de Empleo Temporal, plantilla de laborales, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2008, aprobadas por Junta de Gobierno Local, reunida en sesión de fecha 27 de julio de 2009.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 25 de agosto de 2009.- El Alcalde Accidental.

**BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR UN/A EDUCADOR/A FAMILIAR POR EL SISTEMA DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, PLANTILLA DE LABORALES, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2008**

Las bases generales que regirán esta convocatoria para la cobertura definitiva de plazas de funcionarios y laborales incluidas en Oferta de Empleo Público, por el sistema de Consolidación de Empleo Temporal, se aprobaron mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 9.6.8, y se encuentran publicadas en la página web [www.motrill.es](http://www.motrill.es).

Denominación de la plaza: Educador/a Familiar.  
Servicio al que figura adscrita: Asuntos Sociales.  
Número de plazas: 1.  
Plaza número: 2389.  
Sistema selectivo: Concurso-oposición.

1. Contenido funcional: A quien le corresponda cubrir esta plaza se le encomendarán las siguientes tareas:

- 1) Prevenir situaciones de riesgo familiar aplicando recursos para el desarrollo de la intervención programada.
- 2) Detectar necesidades educativas en familias.
- 3) Valorar el tipo de dinámica familiar, sus aspectos potenciales y carenciales para definir la intervención.
- 4) Diagnosticar la realidad educativa del sistema familiar objeto de la intervención.
- 5) Elaborar una programación de trabajo ajustada a cada realidad familiar.
- 6) Coordinarse con los recursos comunitarios, así como con los distintos profesionales de otras instituciones.
- 7) Realizar una evaluación durante y al final del proceso de intervención con la familia.

2. Titulación exigida: Estar en posesión del título de Diplomado/a en Ciencias de la Educación o Educación Social, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

3. Tasa por derechos de examen: 55,90 €. Discapacitados 27,95 €.

4. Plazo de presentación de solicitudes: 20 días naturales desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

5. Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: Se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W».

6. Composición del Órgano de Selección:

Presidenta:

Titular: Doña Cristina Olivares Barrero, Jefe de Sección Servicios Sociales, Infancia y Familia.

Suplente: Doña Antonia Romera Moral, Coordinadora Servicio de Atención a la Dependencia.

Vocales:

Titular: Doña Inmaculada Jiménez Sánchez, Trabajadora Social.

Suplente: Doña Gracia del Mar Lozano Castillo, Coordinadora Inclusión Social.

Titular: Don Francisco Javier López Pulido, Animador Sociocultural.

Suplente: Don Miguel Ángel Marín Zabala, Técnico Medio.

Titular: Don José Pedro Sedano Romera, Coordinador Comunicación Social.

Suplente: Don Antonio Espinosa García, Técnico Medio.

Titular: Don Antonio Jódar Gándara, Técnico Superior.

Suplente: Doña Milagros Sánchez Merino, Coordinadora Programa.

Secretario:

Titular: Don Fernando Pérez Martín, Auxiliar Administrativo.

Suplente: Doña Rosa María Terrón Denia, Jefe de Grupo.

7. Temario.

**TEMARIO ESPECÍFICO**

Tema 1. Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.

Tema 2. Campo de aplicación de los Servicios Sociales generales y especializados. Los planes de desarrollo social.

Tema 3. Las prestaciones básicas de los Servicios Sociales Comunitarios. Prestaciones básicas complementarias.

Tema 4. La coordinación en Servicios Sociales. Concepto, tipos e instrumentos. Estrategias para la actuación coordinada.

Tema 5. Criterios para la elaboración de proyectos socio-educativos.

Tema 6. Los recursos sociales. Evolución y clasificación. Los recursos por sectores de población.

Tema 7. La dinámica social y organizaciones de redes sociales. El papel de los Servicios Sociales y la utilización de redes.

Tema 8. La marginación en la sociedad actual. Causas estructurales y sociales. Los programas integrales de intervención.

Tema 9. La evaluación en los Servicios Sociales. Evaluación de necesidades. Evaluación de programas.

Tema 10. Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor.

Tema 11. La protección a la infancia. Medidas y recursos para el menor.

Tema 12. El proceso histórico de la infancia. Del niño propiedad al niño persona.

Tema 13. La adopción. Alternativa familiar. Las necesidades de las familias adoptivas.

Tema 14. El procedimiento de coordinación para la atención de los menores víctimas de malos tratos en Andalucía.

Tema 15. Situaciones de desprotección infantil. Descripción y etiología. Factores de riesgo.

Tema 16. Consecuencias del maltrato infantil. Efectos a corto y medio plazo.

Tema 17. El sistema de información sobre el maltrato infantil en Andalucía.

Tema 18. El observatorio de la infancia en Andalucía. Niveles de actuación, líneas estratégicas, marco jurídico, objetivos y estructura organizativa.

Tema 19. Áreas de intervención en la ejecución de medidas de internamiento.

Tema 20. Los nuevos actores de bienestar. Las asociaciones familiares en España.

Tema 21. Las familias multiproblemáticas. Características, conversión e intervención.

Tema 22. Las políticas públicas de apoyo a la función educadora de la familia.

Tema 23. La orientación familiar. Un recurso especializado para las familias.

Tema 24. Las pautas educativas en la familia. Criterios educativos.

Tema 25. La educación familiar. Definición y características. Educación y terapia familiar.

Tema 26. El perfil del Educador Familiar. Definición, funciones y formación básica. Dificultades que ha de afrontar el Educador Familiar.

Tema 27. La influencia de los grupos sociales en la educación. La familia y otros influjos ambientales.

Tema 28. El marco teórico sobre las familias. Tipos, elementos y ciclos familiares.

Tema 29. Tipos de familias y funciones. El papel de los menores dentro de la familia.

Tema 30. Valores, normas y creencias del sistema familiar. La eficacia de los padres como educadores de valores.

Tema 31. Los programas y acciones dedicadas a los jóvenes. Las políticas de atención.

Tema 32. La delincuencia juvenil. Modalidades de prevención.

Tema 33. Técnicas para la evaluación e investigación en inadaptación social.

Tema 34. La familia y la adolescencia en una sociedad de cambio. La imagen de la adolescencia y la influencia de la familia sobre su desarrollo y comportamiento.

Tema 35. El fenómeno de los padres víctimas de hijos maltratadores. La violencia en el adolescente.

Tema 36. El marco general de los recursos sociales para menores y jóvenes. Concepto, características y clasificación. Recursos de reeducación.

Tema 37. Minorías culturales en el contexto escolar. Los programas de prevención educativos.

Tema 38. Causas y consecuencias del absentismo escolar. Programas específicos.

Tema 39. Factores socioeducativos y socioculturales de la inadaptación social. Los grupos de riesgo en el ámbito escolar.

Tema 40. La adaptación escolar de los adaptados internacionales. Áreas de dificultad para la adaptación escolar.

Tema 41. La igualdad de oportunidades en educación. Principales teorías. Los orígenes de la educación compensatoria.

Tema 42. Las agresiones en el contexto escolar. La violencia entre iguales y el profesorado. Factores de riesgo del agresor.

Tema 43. Bullying. Definición. Los fenómenos paralelos. Tipos de acoso escolar. Modalidades de violencia.

Tema 44. La igualdad de género y la protección social de la mujer. Centros y recursos destinados a la mujer.

Tema 45. Las personas con discapacidad y los Servicios Sociales. Prestaciones, servicios y equipamientos.

Tema 46. Las personas mayores ante una nueva realidad. Ámbito de intervención social y educativa.

Tema 47. La política social y estatal y su aproximación a las situaciones de dependencia. Los planes de inclusión social.

*ANUNCIO de 17 de agosto de 2009, del Ayuntamiento de Ogijares, de plaza de Subinspector de Policía Local.*

## B A S E S

### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de julio de 2008.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Ejecutiva, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Grupo A, Subgrupo A2, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2009.

### 2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
  - b) Tener dieciocho años de edad y faltar más de diez años, para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.
  - c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
  - d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
  - e) Estar en posesión del título Universitario de Grado. Diplomado Universitario o equivalente.
  - f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
  - h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.2 de la Orden 201/2003, de 8 de julio, los requisitos recogidos en los puntos «a», «b», «e», «f» y «g», deberán acreditarse documen-

talmente junto con la presentación de solicitudes, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Copia compulsada de la titulación académica recogida en el punto «e» de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

- Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

- Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

El requisito de estatura será acreditado en la prueba de examen médico. Los documentos serán originales o fotocopias compulsadas.

#### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida a la titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando y acreditando documentalmente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes bases.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los documentos indicados en la base 3, así como la de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 180,60 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta. Quedarán excluidos definitivamente los aspirantes que no efectúen el ingreso de la tasa antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo regulador de las Relaciones del Ayuntamiento de Ojijares, las personas comprendidas dentro de su ámbito de aplicación en el momento de presentar la solicitud están exentas del pago de dichos derechos de examen.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al

público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

#### 6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación, y un Secretario.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal; El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se realice.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 8.1. Primera fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados

por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición (no será superior a 4,5 puntos), no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

#### 8.2. Segunda fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

##### 8.2.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo II de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, antes de las mismas, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante «reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas para el acceso a una Plaza de Subinspector de Policía Local del Ayuntamiento de Ogijares».

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque estas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

##### 8.2.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo III de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

##### 8.2.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

##### A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

##### B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

En los puestos que impliquen mando, se explorarán además las capacidades de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos.

De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

Se calificará de apto o no apto.

##### 8.2.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en una prueba de conocimientos, compuesta por dos partes:

La primera, la contestación por escrito de un cuestionario de cincuenta (50) preguntas con respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal, relacionadas con las materias que figuran en el temario de la convocatoria (Anexo IV). La parte teórica de la prueba se valorará a razón de 0,2 puntos por cada respuesta correcta, sin que proceda restar puntos por las respuestas incorrectas.

La segunda, la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará igualmente relacionado con el temario o las funciones a realizar en el puesto al que se aspira.

Se calificará cada ejercicio de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos en las contestaciones y, otros cinco, en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas dividida por dos.

Para su realización se dispondrá de tres horas, como mínimo; pudiendo el Tribunal ampliar dicho periodo de tiempo, según su prudente criterio, cuando la dificultad de las pruebas propuestas lo requiera.

Las pruebas de la segunda fase tendrán carácter eliminatorio.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de Oposición y de la del Concurso.

### 8.3. Tercera fase: Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

### 9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- b) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

### 11. Período de práctica y formación.

11.1. La alcaldesa, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas, o en su caso, alumnos, para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento

tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso-oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas o los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las fases de concurso oposición, y curso de capacitación.

### 13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

## ANEXO I

### BAREMOS PARA LA FASE DE CONCURSO

#### V.A.1. Titulaciones académicas:

- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

- V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

- V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.

- V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos. Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

#### V.A.2. Antigüedad:

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

- V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

- V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

- V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

#### V.A.3. Formación y docencia:

##### V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continúa de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

##### V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

- La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

#### V.A.4. Otros méritos:

- V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

- V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

- V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

- V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

## ANEXO II

### PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

La prueba de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas B.1, B.4 y B.5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas B.2 y B.3.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años, de 30 a 34 años, de 35 a 39 años, de 40 a 44 años y de 45 a 49 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 49 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 45 a 49 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

## O B L I G A T O R I A S

### B.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad					
	18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49
Hombres	8"50	8"90	9"30	9"70	10"10	10"50
Mujeres	9"50	10"	10"50	11"	11"50	12"

B.2. Prueba de potencia de tren superior: Lanzamiento de balón medicinal de 5 kilogramos para los hombres y de 3 kilogramos para las mujeres.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la calda del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. El aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad					
	18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49
Hombres	5,30	5,00	4,75	4,50	4,25	4,00
Mujeres	5,25	4,75	4,25	3,75	3,25	2,75

B.3. Prueba de potencia de tren inferior: Salto horizontal con pies juntos.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal.

El aspirante se colocará frente a una línea marcada en el suelo, de un metro de larga y 5 centímetros de ancha, que será paralela a la zona de salto.

Desde la posición inicial, sin pisar la línea de salto, con los dos pies completamente apoyados en el suelo y los talones juntos, flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior, proyectando el cuerpo hacia delante para caer en la zona de salto.

El salto debe realizarse con un solo impulso.

La medición se realizará desde el borde de la línea más alejada de la zona de salto, hasta la huella más próxima a dicha línea, que deje cualquier parte del cuerpo del aspirante.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad					
	18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49
Hombres	2,00	1,90	1,80	1,70	1,60	1,50
Mujeres	1,70	1,56	1,42	1,28	1,14	1,00

B.4. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera. Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad					
	18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49
Hombres	4'5"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"
Mujeres	4'35"	4'50"	5'5"	5'20"	5'35"	5'50"

### ANEXO III

#### CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

##### 1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

##### 2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

##### 3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

##### 4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

##### 5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

##### 6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

##### 7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotorax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

##### 8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.  
 9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.  
 9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.  
 10.1. Epilepsia.  
 10.2. Migraña.  
 10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.  
 11.1. Depresión.  
 11.2. Trastornos de la personalidad.  
 11.3. Psicosis.  
 11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.  
 11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.  
 12.1. Diabetes.  
 12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.  
 13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.  
 13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.  
 13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.  
 Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

#### ANEXO IV

#### T E M A R I O

##### Categoría de Subinspector.

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos Fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de

la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.

5. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

6. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

7. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

8. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El estatuto de autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

9. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

10. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y Reposición; el recurso extraordinario de revisión.

12. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

13. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades locales.

14. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.

15. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

16. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.

17. Ordenanzas, reglamentos y Bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

18. La Licencia Municipal, Tipos. Actividades sometidas a Licencia. Tramitación.

19. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

20. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

21. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

22. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.

23. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.

24. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.

25. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.

26. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa 1: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.

27. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos y actividades recreativas y establecimientos públicos.

28. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

29. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

30. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación Policial.

31. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

32. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

33. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

34. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

35. Delitos contra la Administración Pública.

36. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

37. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

38. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

39. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

40. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

41. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

42. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: Graves, menos graves y leves.

43. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones.

44. El atestado policial en la ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

45. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas. Intervención de las comunicaciones postales. Uso de la información obtenida por estos medios.

46. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención.

47. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «habeas corpus».

48. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

49. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

50. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales.

Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

51. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

52. Licencias de conducción: Sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

53. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: Definición y uso.

54. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

55. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

56. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

57. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

58. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

59. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

60. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género.

61. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Dirección de equipos de trabajo. Concepto y características del mando: funciones, estilos, metodología; relación con los subordinados; técnicas de dirección y gestión de reuniones.

62. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización; poder y autoridad.

63. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

64. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.

65. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación oficial desde la perspectiva deontológica.

Ogijares, 17 de agosto de 2009.- La Alcaldesa, Herminia Fornieles Pérez.

*ANUNCIO de 20 de agosto de 2009, del Ayuntamiento de Santa Fe, de bases para la selección de plazas de la plantilla municipal.*

## E D I C T O

RESOLUCIÓN DE 20 DE AGOSTO DE 2009, DEL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA FE, RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE BASES PARA LA SELECCIÓN DE DIVERSAS PLAZAS DE LA PLANTILLA MUNICIPAL

Que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP), donde se posibilita la realización de convocatorias de procesos selectivos de consolidación de empleo a puestos o plazas de carácter estructural correspondientes a sus distintos cuerpos, escalas o categorías, dotados presupuestariamente y que se encuentren desempeñados interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005, se han elaborado unas bases de consolidación para la cobertura de determinados puestos o plazas estructurales en este Ayuntamiento.

Que en dichas bases se establecen el procedimiento selectivo para su cobertura garantizando, en todo caso, el cum-

plimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, tal y como exige el artículo 55.1 del EBEP en relación con los artículos 23.2 y 14 de la Constitución Española.

El contenido de las pruebas guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de los puestos objeto de cada convocatoria. En la fase de concurso podrá valorarse, entre otros méritos, el tiempo de servicios prestados en las Administraciones Públicas y la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

Igualmente, la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo (Real Decreto-Ley 5/2006, de 9 de junio) contempla la obligación legal y compromiso de responsabilidad para la conversión de las relaciones laborales de larga duración en fijas, para todo el mercado de trabajo, incluidas las Administraciones Públicas, sin perjuicio igualmente de la incuestionable aplicación, como no puede ser de otro modo, de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Partiendo de estas premisas, como de los abundantes precedentes normativos y jurídicos de naturaleza asimilable, se puso en marcha el Proceso Especial de Consolidación de Empleo interino y temporal del Ayuntamiento de Santa Fe, que permita la conversión del empleo temporal en estable, establecido en el «Acuerdo para el desarrollo y cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto Ley 5/2006, de 9 de junio, para la mejora del crecimiento y del empleo, relativo a la limitación del encadenamiento de los contratos temporales y la preceptiva reducción de la temporalidad en el Ayuntamiento de Santa Fe, relativo al personal específico que se relaciona, para la plantilla y Oferta de Empleo Público del ejercicio 2009», aprobado y suscrito por el Ayuntamiento y los Sindicatos, el 16 de junio de 2008, y ratificado por el Ayuntamiento Pleno de 31 de julio de 2008.

Por la presente, de conformidad con el correspondiente expediente administrativo instruido al efecto, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, he dictado Resolución el día 20 de agosto de 2009 por la que dispongo:

Primero. Efectuar la convocatoria de consolidación de empleo a través del correspondiente proceso selectivo, que garantizará el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, desarrollando el mismo conforme a lo dispuesto a los apartados 1 y 3 del artículo 61 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Segundo. En su virtud, aprobar las siguientes bases que han de regir la presente convocatoria para la provisión de las plazas que contenidas en el «Acuerdo para el desarrollo y cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto Ley 5/2006, de 9 de junio, para la mejora del crecimiento y del empleo, relativo a la limitación del encadenamiento de los contratos temporales y la preceptiva reducción de la temporalidad en el Ayuntamiento de Santa Fe, relativo a personal específico que se relaciona, para la plantilla y Oferta de Empleo Público del ejercicio 2009», aprobado y suscrito por el Ayuntamiento y los Sindicatos, el 16 de junio de 2008, y ratificado por el Ayuntamiento Pleno de 31 de julio de 2008, figuran en los correspondientes anexos al final de las bases, todas incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2009, aprobada mediante Resolución de Alcaldía de 24 de julio de 2009, y publicada en el BOP núm. 150, de 7 de agosto de 2009.

Tercero. Ordenar la publicación íntegra de estas bases, junto con la convocatoria de pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación, así como su anuncio de la convocatoria en el BOE, de

conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, para general conocimiento y efectos oportunos.

BASES QUE HAN DE REGIR LA PRESENTE CONVOCATORIA Y PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE LAS PLAZAS CONTENIDAS EN EL «ACUERDO PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO-LY 5/2006, DE 9 DE JUNIO, PARA LA MEJORA DEL CRECIMIENTO Y DEL EMPLEO, RELATIVO A LA LIMITACIÓN DEL ENCADENAMIENTO DE LOS CONTRATOS TEMPORALES Y LA PRECEPTIVA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTA FE EN 2009», APROBADO Y SUSCRITO POR EL AYUNTAMIENTO Y LOS SINDICATOS, EL 16 DE JUNIO DE 2008, Y RATIFICADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE 31 DE JULIO DE 2008

#### 1. Normas generales.

1.1. Objeto de las bases. Es objeto de las presentes bases y su correspondiente convocatoria la provisión mediante el oportuno proceso de selección y contratación en régimen laboral con carácter de fijo las plazas vacantes de la plantilla municipal relacionadas en el marco del «Acuerdo para el desarrollo y cumplimiento de lo establecido en la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo (Real Decreto Ley 5/2006, de 9 de junio), relativo a la limitación del encadenamiento de los contratos temporales y la preceptiva reducción de la temporalidad en el Ayuntamiento de Santa Fe, relativo a personal específico que se relaciona, para la plantilla y Oferta de Empleo Público del ejercicio 2009», aprobado y suscrito por Ayuntamiento y Sindicatos, el 16 de junio de 2008, y ratificado por el Ayuntamiento Pleno de 31 de julio de 2008; lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo (Real Decreto-Ley 5/2006, de 9 de junio); y Acuerdo- Convenio Municipal vigente, adoptándose como sistema de selección para las pruebas que deberán convocarse el de Concurso- oposición, bajo la libre concurrencia y con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Dichas plazas figuran en los correspondientes anexos adjuntos al final de las bases, y se encuentran incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2009, aprobada mediante Resolución de Alcaldía de 24 de julio de 2009, y publicada en el BOP núm. 150, de 7 de agosto de 2009.

#### 1.2. Plazas afectadas y características:

Las plazas incluidas en la presente Convocatoria son las que se relacionan:

- 7 plazas de Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal.
- 1 plaza de Trabajadora Social de Servicios Sociales Comunitarios.

Igualmente están incluidas en la presente Convocatoria las 3 plazas de Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal incluidas en la Oferta de Empleo Público del 2008, aprobada mediante Resolución de Alcaldía de 21 de abril de 2008, y publicada en el BOP núm. 82, de 2 de mayo de 2008.

Todas las plazas citadas, es decir, las 10 de Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal y la plaza de Trabajadora Social de Servicios Sociales Comunitarios tienen las mismas condiciones para su cobertura que se detallan en estas bases.

Igualmente todas ellas reúnen los requisitos contenidos en la modificación experimentada por el artículo 15.5 y la disposición adicional decimoquinta del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo), de acuerdo a lo previsto en la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del

crecimiento y del empleo (Real Decreto-Ley 5/2006, de 9 de junio).

Denominación de las plazas, número de vacantes, su clasificación, procedimiento de selección, titulación académica o profesional exigida, funciones más significativas (RPT) y categoría del tribunal, será la que se indica en cada anexo adjunto.

Estas plazas corresponden o están asimiladas mediante Acuerdo o Convenio Colectivo a los grupos y subgrupos de clasificación previstos en el artículo 76 y disposición adicional séptima del EBEP, y están dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias establecidas con arreglo a la legislación vigente.

1.3. Legislación y normativa aplicable: Para lo no previsto en estas bases o aquello que las contradigan, serán de aplicación general las bases generales por las que se rige el proceso selectivo para proveer plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo en el marco del Proceso Especial de consolidación de empleo interino y temporal de carácter estructural y permanente del Ayuntamiento de Santa Fe, establecido en el «Acuerdo de Medidas de Racionalización y estabilización de los Recursos Humanos Municipales para el 2005 y 2006», aprobadas por el Pleno Municipal del 29 de noviembre de 2005 y publicadas en el BOP núm. 11, de 18 de enero de 2006, y en el BOJA núm. 55, de 22 de marzo de 2006.

Así mismo, serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaria General para la Administración Pública, por la que se publican las Instrucciones de 5 de junio de 2007, para la aplicación del EBEP; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres; el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; los preceptos vigentes de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1991, de 18 de abril; por el que se aprueba el Texto Refundido sobre disposiciones legales vigentes de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los/as funcionarios/as de la Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero; lo establecido en el Acuerdo y Convenio colectivo vigente, y el Acuerdo para el desarrollo y cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-Ley 5/2006, de 9 de junio, para la mejora del crecimiento y del empleo, relativo a la limitación del encadenamiento de los contratos temporales y la preceptiva reducción de la temporalidad en el Ayuntamiento de Santa Fe en 2007», aprobado y suscrito por Ayuntamiento y Sindicatos el 22 de mayo de 2007; así como otra legislación supletoria aplicable.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los/as aspirantes.

2.1. Para poder participar en el presente proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás normativa sobre función pública en vigor, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones asignadas a los puestos de trabajo que se convocan.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa y capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

d) No haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión de la titulación académica o profesional exigida para cada plaza, o estar en condiciones de obtenerla antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad y/o incompatibilidad específica a las que hace referencia la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades y demás normativa aplicable.

2.2. Todos los requisitos enumerados deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera o personal fijo, en su caso.

3. Sistema selectivo y desarrollo de los procesos.

3.1. El procedimiento de selección se realizará a través del sistema de concurso-oposición, y constará de dos fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

A) Fase de concurso: La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar el ejercicio de la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Por experiencia profesional:

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en el Ayuntamiento de Santa Fe: 0,40 puntos por mes (máximo 20 puntos).

A los efectos previstos en este apartado, será requisito para la valoración de este merito que el/la aspirante tenga la condición de funcionario interino, como de laboral de duración determinada, a la fecha de finalización de solicitudes o la hubiera ostentado en los dos años anteriores.

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, Organismos autónomos y/o Empresas públicas, en puesto igual al que opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,20 puntos por mes (máximo 20 puntos).

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en empresas privadas o de manera autónoma, en puesto igual al que opta, acreditado mediante la correspondiente certificación, contrato de trabajo, certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, o cualquiera otra documentación de igual fuerza probatoria: 0,05 puntos por mes (máximo 20 puntos).

b) Historial profesional:

- Por cada año completo de servicios prestados en el Sector Público, como personal funcionario de carrera, funcionario interino, laboral fijo o laboral con contrato indefinido o temporal de duración determinada: 0,25 puntos por año, sin límite de puntuación.

Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial, así como las fracciones inferiores a un año siempre que se trate de meses completos.

c) Formación y perfeccionamiento:

- Formación extraacadémica: Por la participación como alumno/a en cursos, seminarios, congresos o jornadas de formación o perfeccionamiento superados sobre materias directamente relacionadas con las funciones encomendadas a la vacante convocada, siempre y cuando se trate de acciones formativas organizadas por una Administración Pública, una Universidad, una institución sindical, o corporativa de Derecho Público, o cualquier otra institución privada (en éste último caso con la colaboración u homologación de la referida acción formativa por una Administración o institución de Derecho Público):

- Hasta 14 horas de duración o 2 días: 0,07 puntos.

- De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,15 puntos.

- De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,30 puntos.

- De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,40 puntos.

- De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,45 puntos.

- De más de 200 horas de duración o más de 40 días: 1,50 puntos, (máximo 10 puntos).

Las acciones formativas para las que no se exprese duración alguna serán valoradas con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

- En caso de que la participación sea como docente u organizador se incrementará en cada caso: 0,20 puntos por acción.

- Formación académica: Se valorarán otras titulaciones académicas complementarias y directamente relacionadas con la plaza (ver anexos), a razón de 1 punto por titulación, sin poder exceder de 2 puntos.

No se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza correspondiente, ni las que resulten necesarias para obtener la titulación superior. Los méritos se referirán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El Tribunal se reunirá para la valoración de los/as aspirantes conforme al baremo expresado en el apartado anterior, debiendo publicarse sus resultados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con al menos una antelación de 48 horas al comienzo de la fase de oposición.

B) Fase de oposición: Consistente en una única prueba selectiva y obligatoria, de carácter eliminatorio, que valore la competencia, aptitud e idoneidad de los/as aspirantes para el desempeño de las correspondientes funciones de cada puesto o plaza convocada.

Para la plaza de Trabajador/a Social de Servicios Sociales Comunitarios, encuadrada en el grupo de clasificación A2 (equivalencia al Grupo B de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en virtud de la Disposición Transitoria 3.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), constará de un ejercicio teórico práctico, que se desarrollará en dos partes:

a) Presentación de una memoria cuya temática versará sobre las funciones más significativas correspondientes, descritas en la vigente RPT, al puesto sobre el que se oposita, según el correspondiente anexo.

La Memoria, se presentará escrita a máquina u ordenador (Arial 12), a doble espacio y por una sola cara sobre el tema elegido, no pudiendo exceder de 50 folios.

Esta se presentará por triplicado en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

La falta de presentación de la memoria por parte de un aspirante en dicho plazo improrrogable, supondrá la automática eliminación de este del proceso selectivo.

b) Defensa oral de la memoria. La memoria será defendida oralmente ante el Tribunal. El Tribunal, con carácter previo al inicio de esta segunda fase del proceso selectivo, determinará el tiempo de duración de la exposición que, en ningún caso, podrá ser superior a una hora.

En cuanto a las plazas de Auxiliar del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio, encuadradas en el grupo de Agrupación Profesional (equivalencia al Grupo E de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en virtud de la disposición transitoria 3.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), constará en un ejercicio práctico que versará sobre los procedimientos prácticos mas comunes y habituales utilizados en el correspondiente puesto o categoría profesional.

En todo caso el ejercicio de la fase de oposición se realizará transcurrido, al menos, 2 meses, desde la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria.

#### 4. Presentación de solicitudes.

4.1. Presentación de solicitudes: Las instancias solicitando tomar parte en el concurso- oposición en la que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de lunes a viernes (conforme al modelo de solicitud de la convocatoria-Anexo 3), de nueve a catorce horas, bastando que manifiesten que reúnen las condiciones exigidas en la base 2.ª de la presente convocatoria, e indicando claramente la denominación de la plaza a la que se aspira.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la ley 4/99, de 13 de enero de modificación de la ley 30/92 de 26 de noviembre de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 4.2. Documentación a aportar:

4.2.1. Los/as aspirantes acompañarán inexcusablemente a sus instancias los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI o Pasaporte.

b) Título académico o profesional exigido o documento oficial justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Justificante validado del correspondiente pago de derechos de examen.

4.2.2. Los/as aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso presentarán igualmente junto a la instancia, los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 3.ª1.A, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos podrán ser originales o fotocopias debidamente compulsadas por esta Secretaría General, previa exhibición del original. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se referirán a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

4.3. Plazo de presentación: Las solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.4. Derechos de examen: Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 25,00 € para el grupo A2, y de 17,00 € para el Grupo AP, se ingresarán en la Tesorería Municipal, o bien mediante giro postal o telegráfico, o mediante transferencia al

núm. de cuenta corriente de Caja Granada, Sucursal de Santa Fe, C/ Real, siguiente 2031 0119 21 01 00049311, indicando el concepto «Pago derechos examen CONSOLIDACIÓN 09» y plaza correspondiente.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo y Convenio colectivo vigentes, el personal municipal, que opte a las plazas convocadas.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinara la exclusión del/la aspirante.

En ningún caso, el pago justificado de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación de la solicitud, en tiempo y forma, conforme lo previsto en las bases 4.º1, 4.º2 y 4.º3.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión del aspirante por causa imputable al interesado.

### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Listas de admitidos y excluidos: Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, indicando las causas de la exclusión. En dicha resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas a los/as interesados/as y público en general las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de 10 días para la subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

La publicación de dicha resolución por la que se declara aprobada la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.2. Lugar y fecha de comienzo de los ejercicios: En la misma resolución anterior, el Sr. Alcalde determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, el orden de actuación de los aspirantes y la composición del Tribunal calificador.

5.3. Reclamaciones, errores y rectificaciones: Transcurrido el plazo señalado en el apartado 5.1, y subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrán en los mismos lugares en que los fueron las relaciones anteriores.

Los errores materiales, de hecho o aritméticos que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición de los/as interesados/as, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, la fecha, o la hora de celebración del ejercicio, se hará público a través del Boletín Oficial de la Provincia.

### 6. Tribunales Calificadores.

6.1. Composición: La composición de los Tribunales calificadores deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, debiendo poseer estos un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 4.e) del real Decreto 869/1991, de 7 de junio.

Los Tribunales serán nombrados por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Fe, y estarán integrados de manera genérica por los siguientes miembros:

a) Presidente/a,

b) Cuatro vocales, uno propuesto por la Junta de Andalucía, y otro por el Pleno del Comité de Empresa Municipal.

c) Secretario/a, con voz y sin voto.

Igualmente se designarán miembros suplentes que alternativamente con los/as titulares respectivos integrarán el Tribunal de selección.

6.2. Constitución y actuación: Los/as miembros de los Tribunales actuarán a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los Tribunales de selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de la Presidencia, la Secretaria, y dos de los vocales, pudiendo ser miembros titulares o suplentes, indistintamente.

La actuación de los respectivos Tribunales se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y valoración de los resultados.

No obstante, los Tribunales resolverán las dudas que surjan de su aplicación o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos que serán resueltos por el Tribunal correspondiente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del/la Presidente/a del Tribunal.

6.3. Abstención y recusación: Estos/as deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren en ellos/as algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así mismo se deberán abstener los miembros que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del R.D. 364/95, 10 de marzo. Los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en cualquier momento, cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente.

6.4. Participación de asesores o especialistas. El Tribunal, para aquellas pruebas que considera conveniente, podrá recabar la colaboración de asesores o especialistas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad, con voz y sin voto.

6.5. Categoría e indemnizaciones. Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la forma y cuantía que señala el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

A estos efectos, los Tribunales se clasificarán en las siguientes categorías: Grupo A2 (categoría segunda), y Grupo AP (categoría tercera).

Comienzo y desarrollo de las pruebas.

6.6. Calendario de realización de las pruebas: El lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas selectivas se fijará en la Resolución de la Alcaldía, donde se declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la base 5.1.

6.7. Llamamiento, y orden de actuación de los/as aspirantes: Los/as aspirantes serán convocados/as al ejercicio de la fase de oposición en único llamamiento, siendo excluidos/as de la selección quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal correspondiente.

El orden de baremación y actuación será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «W», de acuerdo con la Resolución de 27 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas (BOE núm. 31, de 5 de febrero de 2009).

6.8. Identificación de aspirantes: En cualquier momento, los/as aspirantes podrán ser requeridos/as por el Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documentación similar.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los/as aspirantes no cumple alguno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del/la interesado/a, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, comunicándole asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

6.9. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el BOP. Debiendo estos hacerse públicos en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### 7. Sistema de determinación de aprobados/as.

7.1. La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

Superarán el concurso-oposición los/as aspirantes que obtengan, una vez sumados los puntos del concurso y de la fase de oposición las calificaciones más altas hasta alcanzar, como máximo, el total de plazas convocadas.

7.2. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios sucesivos:

- La mayor puntuación alcanzada en el concurso, debida a los méritos por los servicios prestados en el Ayuntamiento de Santa Fe.

- las mejores puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la oposición.

7.3. El Tribunal correspondiente no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas en cada caso. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido anteriormente será nulo de pleno derecho.

#### 8. Relación de aprobados y presentación de documentos.

8.1. Publicación de listas: Terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados/as, por orden de puntuaciones, en la que se harán constar el total de las calificaciones obtenidas por cada aspirante, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, elevando dicha relación y propuesta de nombramiento/s al Alcalde-Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento o contratación fija pertinente.

8.2. Los/as aspirantes no incluidos en dichas relaciones, tendrán la consideración de No Aptos, a todos los efectos. Estos, por orden de calificación definitiva, conformarán listas ordenadas de Bolsa para cubrir, en su caso, y con carácter temporal, posibles vacantes que se generen en la plantilla en los puestos convocados.

8.3. Presentación de documentos: Los/as aspirantes propuestos, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos, que para tomar parte en el proceso selectivo correspondiente, se exigen en la Base 2.<sup>ª</sup>:

a) Certificado médico de no padecer enfermedad alguna que impida el normal desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.

b) Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pú-

blica o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Declaración jurada de no estar incurso en ninguna causa de incompatibilidad de las establecidas en la Ley 53/84, de Incompatibilidad del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Los/as aspirantes que sean propuestos por el Tribunal calificador correspondiente y que estén ocupando ya algún puesto interino, eventual, contratado laboral o como funcionario en el Ayuntamiento de Santa Fe, quedarán exceptuados de presentar aquellos documentos que ya hubieran aportado con anterioridad y obren en sus expedientes personales, pudiendo ser requeridos para que completen la documentación existente. Igualmente quedan exceptuados quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su expediente personal.

Si algún aspirante aprobase en más de una de las convocatorias previstas en estas bases, deberá optar, por escrito, a una sola de las plazas, en el plazo señalado de presentación de documentos.

8.4. Falta de presentación de documentos: Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados y/o contratados como funcionarios de carrera o personal laboral fijo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

#### 9. Nombramiento y toma de posesión.

9.1. Nombramiento: Transcurrido el plazo de presentación de documentos y, aportados estos conforme a la base anterior, se procederá al nombramiento y/o contratación correspondiente del/la aspirante propuesto/a por el Tribunal calificador, por el órgano municipal competente. En otro caso será de aplicación lo determinado en la vigente legislación.

9.2. Toma de posesión: El/la aspirante propuesto, deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el siguiente al que le sea notificado.

9.3. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

9.4. En el momento de tomar posesión deberá prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/79, de 5 de abril.

#### 10. Impugnación y revocación de la convocatoria.

10.1. Contra las presentes bases y su convocatoria contenidas en la presente resolución, podrán los/as interesados/as interponer recurso potestativo de reposición, ante el órgano que aprobó las bases, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

10.2. En cualquier momento y siempre antes de la expiración del plazo de presentación de solicitudes por los/as aspirantes, el Sr. Alcalde podrá modificar o dejar sin efecto la convocatoria mediante la adopción del acuerdo correspondiente, que será publicado en el BOP.

10.3. En los demás supuestos, para la anulación o la revisión de oficio de los acuerdos aprobatorios de la convocatoria

y sus bases, se estará a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1.992, de 26 de diciembre.

#### 11. Publicación.

Las presentes bases y su correspondiente convocatoria serán publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, así como anuncio y extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

#### 12. Base final.

Las presentes bases están a disposición de los/as interesados/as y público en general en las dependencias municipales para su consulta. El Ayuntamiento facilitará copia a quien lo solicite previo pago de los derechos correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Fe, 20 de agosto de 2009.- El Alcalde, Sergio Bueno Illescas.

### ANEXO 1

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA:	Trabajador/a Social de Servicios Sociales Comunitarios
GRUPO DE CLASIFICACIÓN:	A2 (equivalencia con anterior grupo B)
NÚM. DE VACANTES:	1
FORMA DE PROVISIÓN:	Turno de Consolidación de empleo de carácter estructural de 2009
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:	Concurso- oposición
TITULACIÓN ACADÉMICA O PROFESIONAL EXIGIDA:	Diplomatura en Trabajo Social
TITULACIÓN/ES ACADÉMICA/S O PROFESIONAL/ES RELACIONADA/S:	Ninguna
FUNCIONES MÁS SIGNIFICATIVAS (RPT)	<p>Le corresponden con carácter general el desempeño de funciones propias como Trabajador/a Social de Servicios Sociales Comunitarios, que se enmarcan dentro del equipo de interdisciplinar de los Servicios Sociales Comunitarios locales, a través de acciones e intervenciones sociales directas e indirectas de carácter individual/familiar, grupal y comunitario, desarrollando su labor profesional en un ámbito territorial determinado (UTS), pudiéndose clasificar estas en:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Función de atención directa y asistencial.</li> <li>2. Función preventiva y de promoción.</li> <li>3. Función de investigación social.</li> <li>4. Función de Gerencia, Administración y Planificación de los Servicios Sociales.</li> <li>5. Función de Formación, Supervisión y Docencia.</li> </ol> <p>Y en particular:</p> <p><b>ATENCIÓN E INTERVENCIÓN SOCIAL DIRECTA</b>, tanto a nivel individual, familiar, grupal o comunitario.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Prestar información, orientación y asesoramiento a la población individual y colectivamente ante la demanda planteada sobre los recursos y prestaciones sociales existentes, gestionando y tramitando los mismos ante los organismos y entidades pertinentes.</li> <li>- Realizar las intervenciones profesionales necesarias (visitas domiciliarias, entrevistas, análisis documentales, etc.) para su posterior ejecución, en su caso, o derivación, ya sea al equipo de servicios sociales, servicios especializados o a otros sistemas de protección social.</li> <li>- Apertura y seguimiento de expedientes individuales, familiares y de intervención social, cumplimentando los soportes documentales que se determinen, en el desarrollo de sus funciones (ficha social, historia social, registro de usuarios, registro de actividades, etc.).</li> <li>- Participación y ejecución de las prestaciones y programas básicos de Servicios Sociales Comunitarios.</li> </ul> <p><b>ACCIONES DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN</b> para evitar potenciales situaciones de riesgo, y exclusión social.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Promoción (creación) de nuevos recursos y servicios que puedan atender las necesidades de la población.</li> <li>- Planificación de programas y proyectos de promoción, prevención y asistencia de desarrollo social en el Área de Bienestar social con individuos, grupos y comunidades.</li> </ul> <p><b>INVESTIGACIÓN DE PROBLEMAS SOCIALES</b> para conocer la realidad social.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudiar y detectar las necesidades sociales en su ámbito de actuación a través de proyectos que investiguen las causas y la magnitud de los problemas o necesidades sociales.</li> <li>- Realizar informes sociales de aquellas demandas/solicitudes que lo requiera.</li> <li>- Elaboración de memorias trimestrales, semestrales o anuales.</li> </ul> <p><b>DESARROLLO GERENCIAL</b>, Administración y Planificación de los Servicios Sociales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización y gestión de los servicios sociales y recursos humanos, implementando los procesos de calidad en los servicios tanto a nivel de administraciones públicas, como en servicios y organizaciones privadas.</li> <li>- Coordinación para el desarrollo de mecanismos eficaces o redes de coordinación Inter-institucional y/o entre profesionales dentro de la misma organización, con profesionales de servicios especializados o áreas que tengan competencias en materia de servicios sociales (Sanidad, Educación etc.), y con el movimiento ciudadano: Asociacionismo y voluntariado, con reuniones y colaboración en diferentes actividades.</li> </ul>

	<p>· Apoyar técnicamente en la elaboración, planificación y evaluación de programas, realizando propuestas de servicios y proyectos, valorando las demandas y derivándolas al equipo de centro.</p> <p>FORMACIÓN, SUPERVISIÓN Y DOCENCIA.</p> <p>· Supervisión a nivel administrativo y técnico con la tarea de estímulo, orientación y guía. A nivel docente, como de formación.</p> <p>· Colaboración de la Formación Práctica de alumnos/as de Trabajo Social en el Programa de Prácticas de Trabajo Social en Instituciones Sociales, que soliciten realizar sus prácticas en el centro de SSC.</p> <p>· Publicar y difundir, si ello fuera posible, todo lo relativo, y referente al trabajo y experiencia desarrollada para darla a conocer.</p>
CATEGORÍA DEL TRIBUNAL:	2.ª categoría

ANEXO 2

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA:	Auxiliar del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio
GRUPO DE CLASIFICACIÓN:	Agrupación Profesional (equivalencia con anterior grupo E)
NÚM. DE VACANTES:	10
FORMA DE PROVISIÓN:	Turno de Consolidación de empleo de carácter estructural de 2009
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:	Concurso-Oposición
TITULACIÓN ACADÉMICA O PROFESIONAL EXIGIDA:	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Certificado en Educación Secundaria, Graduado escolar o Certificado de Estudios Primarios y poseer la cualificación profesional específica para el ejercicio de sus funciones, conforme a lo establecido en el Real Decreto 331/1997, de 7 de marzo, por el que se establece el certificado de profesionalidad de la ocupación de auxiliar de ayuda a domicilio (Auxiliar de Ayuda a Domicilio o geriatría a través de la realización de cursos específicos de FPO homologados y/o módulos de Escuelas Taller o Casas de Oficio o equivalentes, ...).
TITULACIÓN/ES ACADÉMICA/S O PROFESIONAL/ES RELACIONADA/S:	Título de FP1 Rama Sanitaria (Técnico/a Auxiliar de Clínica).
FUNCIONES MÁS SIGNIFICATIVAS (RPT)	<p>Le corresponden con carácter general el desempeño de funciones de colaboración en la planificación, coordinación y seguimiento de los casos atendidos con el/la Trabajador/a Social y otros profesionales de servicios sociales, identificando las necesidades de la persona usuaria, garantizando la cobertura de las mismas en los ámbitos físico, psíquico y social y en aspectos concretos: alimentación, higiene, sanitarios y administrativos, encargándose de realizar las tareas establecidas en el proyecto de intervención, y en particular:</p> <p>1. Realizar las actuaciones de carácter doméstico: Consisten en actividades y tareas que van dirigidas fundamentalmente al cuidado del domicilio y sus enseres como apoyo a la autonomía personal y de la unidad de convivencia. Se pueden concretar en:</p> <p>a) Relacionadas con la alimentación.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Preparación de alimentos en el domicilio.</li> <li>Servicio de comida a domicilio.</li> <li>Compra de alimentos con cargo a la persona usuaria.</li> </ol> <p>b) Relacionadas con el vestido.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Lavado de ropa en el domicilio y fuera del mismo.</li> <li>Repaso y ordenación de ropa.</li> <li>Planchado de ropa en el domicilio y fuera del mismo.</li> <li>Compra de ropa con cargo a la persona usuaria.</li> </ol> <p>c) Relacionadas con el mantenimiento de la vivienda.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Limpieza cotidiana y general de la vivienda, salvo casos específicos de necesidad en los que dicha tarea será determinada por el personal técnico responsable del servicio.</li> <li>Pequeñas reparaciones domésticas, que engloban aquellas tareas que la persona realizaría por sí misma en condiciones normales y que no son objeto de otras profesiones.</li> </ol> <p>2. Realizar las actuaciones de carácter personal: Consisten en actividades y tareas que fundamentalmente recaen sobre las personas usuarias, dirigidas a promover y mantener su autonomía personal, fomentar hábitos adecuados de conducta y adquirir habilidades básicas, tanto para el desenvolvimiento personal como de la unidad de convivencia, en el domicilio y en su relación con la comunidad. Se concretan en:</p> <p>a) Relacionadas con la higiene personal.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Planificación y educación en hábitos de higiene.</li> <li>Aseo e higiene personal.</li> <li>Ayuda en el vestir.</li> </ol> <p>b) Relacionadas con la alimentación.</p>

	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ayuda o dar de comer y beber.</li> <li>2. Control de la alimentación y educación sobre hábitos alimenticios.</li> </ol> <p>c) Relacionadas con la movilidad.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ayuda para levantarse y acostarse.</li> <li>2. Ayuda para realizar cambios posturales.</li> <li>3. Apoyo para la movilidad dentro del hogar.</li> </ol> <p>d) Relacionadas con cuidados especiales.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyo en situaciones de incontinencia.</li> <li>2. Orientación tempo-espacial.</li> <li>3. Control de la administración del tratamiento médico en coordinación con los equipos de salud.</li> <li>4. Servicio de vela.</li> </ol> <p>e) De ayuda en la vida familiar y social.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acompañamiento dentro y fuera del domicilio.</li> <li>2. Apoyo a su organización doméstica.</li> <li>3. Actividades de ocio dentro del domicilio.</li> <li>4. Actividades dirigidas a fomentar la participación en su comunidad y en actividades de ocio y tiempo libre.</li> <li>5. Ayuda a la adquisición y desarrollo de habilidades, capacidades y hábitos personales y de convivencia.</li> <li>6. Apoyo personal, procurando resolver situaciones específicas de dificultad para la relación interpersonal y familiar.</li> </ol> <p>3. Prestar a las personas usuarias la atención adecuada a sus necesidades, realizando un trabajo educativo y contribuyendo a la inserción y normalización de situaciones a nivel individual y convivencial.</p> <p>4. Estimular el protagonismo de la persona usuaria, no sustituyéndola en aquellas tareas que pueda desarrollar autónomamente.</p> <p>5. Facilitar a las personas usuarias canales de comunicación con su entorno y con el personal técnico responsable del servicio.</p> <p>6. Cumplimentar la documentación de registro que le corresponda en los modelos establecidos para el servicio.</p> <p>7. Participar en la coordinación y seguimiento del servicio, facilitando la información necesaria sobre las personas usuarias.</p>
<p>CATEGORÍA DEL TRIBUNAL:</p>	<p>3.ª categoría</p>



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE**

**ANEXO 3:**

**MODELO DE INSTANCIA OFICIAL:**

SOLICITUD DE ADMISIÓN del proceso selectivo del Proceso de Consolidación de empleo interino y temporal de carácter estructural y permanente del Ayuntamiento de Santa Fe de 2009.

<i>CONVOCATORIA:</i>	
<b>BOE N°:</b>	<b>FECHA:</b>

<i>DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA:</i>	
<b>ANEXO N°:</b>	<b>PLAZA:</b>

<i>DATOS PERSONALES:</i>		
<b>1º APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>DOMICILIO</b>		<b>LOCALIDAD</b>
<b>TELÉFONO/S DE CONTACTO</b>	<b>Nº DNI</b>	<b>FECHA NACIMIENTO</b>

<i>DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:</i>
<input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I. o Pasaporte <input type="checkbox"/> Fotocopia del título académico exigido o profesional mínimo necesario. <input type="checkbox"/> Justificante validado del correspondiente ingreso del pago de derechos de examen. <input type="checkbox"/> Currículo y fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta en la fase de concurso, conforme a la base 3ª.1.A
(marcar con una "X" los documentos realmente entregados)

El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud, y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la base 2ª de las bases que la rigen en el marco del Proceso de Consolidación de empleo interino y temporal de carácter estructural y permanente del Ayuntamiento de Santa Fe de 2009, así como lo correspondiente a la plaza a la que opta, que declara conocer y aceptar, con referencia a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de esta solicitud.

En Santa Fe, a ..... de ..... de 2009

Firma

**SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA FE**

## EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 1 de septiembre de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifican las resoluciones denegatorias y revocatorias de los incentivos concedidos que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado las Resoluciones denegatorias y revocatorias de los incentivos concedidos al amparo del Anuncio por el que se hacen públicas las normas específicas y se realizan las convocatorias de las líneas de ayudas para la ejecución de la Subvención Global de Andalucía 2000-2006 (BOJA núm. 55, de 15.5.2001), de la Orden de 24 de mayo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía para los años 2005 y 2006 (BOJA núm. 98, de 14.6.2005), y de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía para los años 2007 a 2009 (BOJA núm. 91, de 9.5.2007), a las empresas citadas a continuación.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de las anteriores Resoluciones, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocer el texto íntegro del acto podrá el interesado comparecer en la Gerencia Provincial, sita en calle Cister, núm. 5, de Málaga.

Los interesados podrán interponer contra las Resoluciones dictadas los recursos que correspondan en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Ingeniería Domótica Acústica y de Telecomunicaciones Andaluz.  
Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.  
Código solicitud/incentivos: 7SU0191042.  
Fecha resolución: 5.12.2007.

Interesada: Refconst Service, S.L.  
Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.  
Código solicitud/incentivo: 7SU0191034.  
Fecha resolución: 14.10.2008.

Interesada: Mediawb Andalucía, S.A.  
Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.  
Código solicitud: 730174.  
Fecha resolución: 16.12.2008.

Interesado: Mediawb Andalucía, S.A.  
Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.  
Código solicitud: 730619.  
Fecha resolución: 23.12.2008.

Interesado: Proldomat, S.L.  
Acto notificado: Resolución denegatoria de incentivos.  
Código solicitud: 740944.  
Fecha resolución: 20.11.2008.

Sevilla, 1 de septiembre de 2009.- El Secretario General, Antonio José Diz-Lois Ruiz.

*ANUNCIO de 1 de septiembre de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifican las Resoluciones revocatorias de los incentivos concedidos que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Cádiz ha dictado las Resoluciones

denegatorias de los incentivos concedidos al amparo del anuncio por el que se hacen públicas las normas específicas y se realizan las convocatorias de las líneas de ayudas para la ejecución de la Subvención Global de Andalucía 2000-2006 (BOJA núm. 55, de 15.5.2001), y de la Orden de 24 de mayo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2005 y 2006 (BOJA núm. 98, de 14.6.2005), a las empresas citadas a continuación.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de las anteriores Resoluciones, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento podrán comparecer los interesados en la sede de la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Alameda Apodaca, 20, de Cádiz.

Los interesados podrán interponer recurso de alzada contra las resoluciones dictadas en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Minuplas, S.A.L.  
Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.  
Código solicitud/incentivos: 2SU0105169.  
Fecha resolución: 6.4.2009.

Interesada: Gloria Gestión, S.L.  
Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.  
Código solicitud/incentivo: 205180.  
Fecha resolución: 13.3.2009.

Interesada: Suministros Santi Petri, S.L.  
Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.  
Código solicitud: 205201.  
Fecha resolución: 17.2.2009.

Interesada: Perfil Bahía, S.L.  
Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.  
Código solicitud: 230612.  
Fecha resolución: 6.2.2009.

Interesada: Reydosa, S.L.  
Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.  
Código solicitud: 230638.  
Fecha resolución: 6.2.2009.

Sevilla, 1 de septiembre de 2009.- El Secretario General, Antonio José Diz-Lois Ruiz.

*ANUNCIO de 1 de septiembre de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica el requerimiento de justificación que se cita.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de Cádiz ha requerido a la empresa que a continuación se relaciona la presentación de la justificación de los incentivos concedidos al amparo de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2007 a 2009 (BOJA núm. 91, de 9.5.2007), otorgándole un plazo de 15 días para responder al

requerimiento y advirtiéndole que de no responder al mismo se dictaría la correspondiente resolución.

Al haber sido devueltas, hasta dos veces, por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas del anterior requerimiento, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que, para conocimiento íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento, podrá comparecer en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Alameda Apodaca, 20, de Cádiz.

Interesado: Manuel Gómez Ríos.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la justificación de incentivos.

Código de solicitud: 240005.

Plazo para presentar la justificación: 15 días contados a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio.

Sevilla, 1 de septiembre de 2009.- El Secretario General, Antonio José Diz-Lois Ruiz.

*ANUNCIO de 1 de septiembre de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifican las resoluciones de desistimiento y archivo de actuaciones correspondientes a las solicitudes de incentivo que se citan.*

Con fecha 7 de julio de 2009, la titular de la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Cádiz dictó las resoluciones de desistimiento de las solicitudes de incentivos y archivo de actuaciones presentadas al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008), a las empresas citadas a continuación.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de la anterior Resolución, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la Alameda Apodaca, 20, de Cádiz.

Interesada: Euromantenimientos y Tránsitos, S.L.

Acto notificado: Resolución de desistimiento de la solicitud de concesión de incentivos y archivo de actuaciones.

Fecha resolución: 7.7.2009.

Código solicitud: 240718.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 1 de septiembre de 2009.- El Secretario General, Antonio José Diz-Lois Ruiz.

*ANUNCIO de 4 de septiembre de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifican las resoluciones que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado distintas Resolu-

ciones respecto a las empresas citadas a continuación que han sido tramitadas al amparo de la Orden de 24 de mayo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2005 y 2006 (BOJA núm. 98, de 14.6.2005), de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía para los años 2007 a 2009 (BOJA núm. 91, de 9.5.2007) y de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de las anteriores Resoluciones, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocer el texto íntegro del acto podrán los interesados comparecer en la Gerencia Provincial, sita en Calle Cister, núm. 5, de Málaga.

Los interesados contra las resoluciones dictadas podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: SUALTEC 2006 SL.

Acto notificado: Resolución de desistimiento por falta de subsanación.

Código solicitud/incentivos: 731275.

Fecha resolución: 9.5.2007.

Interesado: Manuel Espinosa Galindo.

Acto notificado: Resolución de denegación de incentivos solicitados.

Código solicitud/incentivo: 731087.

Fecha resolución: 26.6.2007.

Interesado: 2004 Gesprocon, S.L.

Acto notificado: Resolución de aceptación de la renuncia a los de incentivos solicitados.

Código solicitud: 750013.

Fecha resolución: 24.3.2009.

Interesado: Novasoft Telecomunicaciones, S.L.

Acto notificado: Resolución modificativa de la de 14.11.2005.

Código solicitud: 706252.

Fecha resolución: 2.2.2009.

Sevilla, 4 de septiembre de 2009.- El Secretario General, Antonio José Diz-Lois Ruiz.

## SOCIEDADES COOPERATIVAS

*ANUNCIO de 26 de agosto de 2009, de la Sdad. Coop. And. Textil Rosales, de disolución. (PP. 2583/2009).*

En cumplimiento del art. 111.4 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 25 de agosto de 2009, se decidió por unanimidad la disolución de la Cooperativa, al amparo del art. 110.c) de la mencionada Ley, y el nombramiento del liquidador, con lo que se abre el período liquidatorio.

La Luisiana, 26 de agosto de 2009.- El Liquidador, Eva María Laorden Muñoz.

*ANUNCIO de 26 de agosto de 2009, de la Sdad. Coop. And. Fitalmar, de disolución. (PP. 2586/2009).*

En cumplimiento del art. 111.4 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 25 de agosto de 2009, se

decidió por unanimidad la disolución de la Cooperativa, al amparo del art. 110.c) de la mencionada Ley, y el nombramiento del liquidador, con lo que se abre el período liquidatorio.

La Luisiana, 26 de agosto de 2009.- La Liquidadora, María Isabel Ruiz Asencio.

---

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63